

ACTA 2652

Sesión ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 03 de agosto 2023. Al ser las dieciséis horas con treinta minutos, da inicio en la sala de sesiones del Colegio y virtual mediante la plataforma de TEAMS.

Presentes:

Dra. Carmen Loaiza Madriz _____ Presidenta

Dra. Ana Lucía Morales Artavia _____ Vocal I

Dr. Gabriel Guido Sancho _____ Vocal II

Dr. Jonathan Mora Castro _____ Vocal III

Dr. Darío Aguilar Zamora _____ Vocal IV

Dra. Estibaliz Acuña Ramírez _____ Tesorera

Dra. Adriana Jiménez Castro _____ Secretaria
(ingresa mediante la plataforma de TEAMS al ser las 4:54 p.m. Se retira de la plataforma de TEAMS al ser las 7:57 p.m.)

Preside: Dra. Carmen Loaiza Madriz.

Secretaria: Dra. Adriana Jiménez Castro. Al ser las 7:57 p.m. asume la secretaria a.i. la Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

Ausentes con justificación:

Dra. Pamela Praslin Guevara _____ Fiscal
(asuntos de salud)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Se recibe al Lic. José Pablo Ramírez Williams Director Administrativo, Licda. Marianela Mata Vargas Coordinadora del Departamento Financiero Contable al ser las 4:30 p.m. Tema: ejecución presupuestaria, cierre 2022.
- 4- Aprobación Acta No. 2651.
- 5- Lectura de Correspondencia:
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos
- 6- Asuntos de Presidencia.
- 7- Asuntos de Fiscalía.
- 8- Asuntos de Miembros.
- 9- Asuntos varios.

Inciso 2.1 Dra. Carmen Loaiza: entonces, les pido aprobar la modificación del orden para que doña Marianela y Don José nos presenten que la liquidación presupuestaria, que me parece muy importante verlo Junta Directiva para que ustedes sepan cómo va el presupuesto del Colegio.

ACUERDO 1: SE IMPRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. SE RECIBE MOCIÓN PARA CAMBIO DEL MISMO Y SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE

LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Se recibe al Lic. José Pablo Ramírez Williams Director Administrativo, Licda. Marianela Mata Vargas Coordinadora del Departamento Financiero Contable al ser las 4:30 p.m. Tema: ejecución presupuestaria, cierre 2022.

Inciso 3.1 Ingresan a la sala de sesiones el Lic. José Pablo Ramírez William y la Licda. Marianela Mata Varvas al ser las 4:37 p.m.

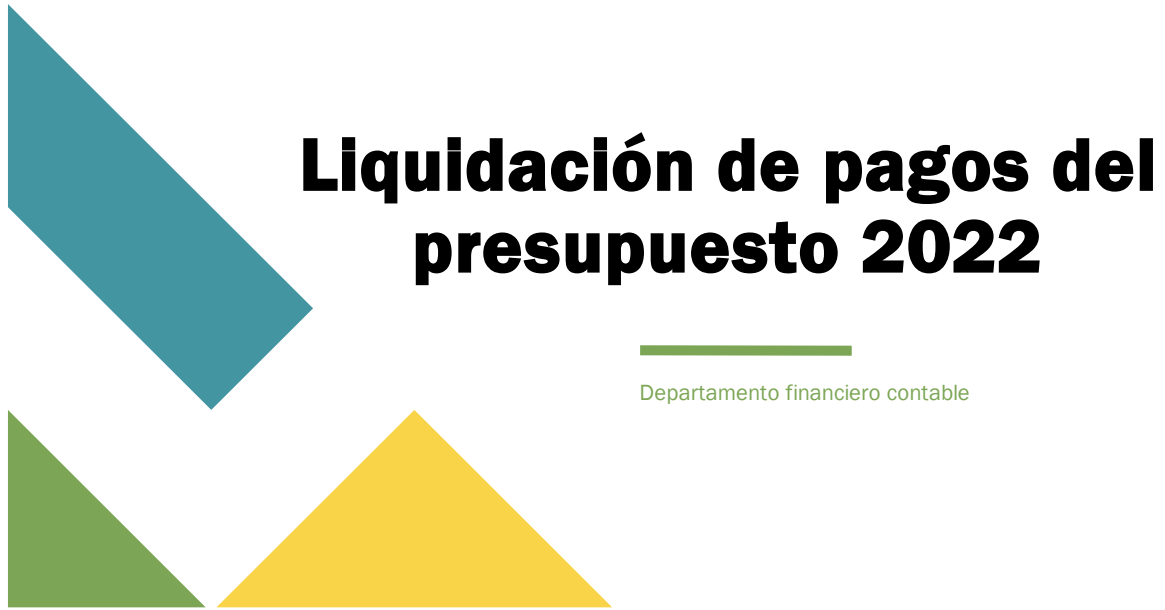
Inciso 3.1.2 Dra. Carmen Loaiza: buenas tardes les damos la bienvenida y pues les damos la palabra también para que nos presenten el tema de presupuesto, que me parece muy importante que quede en el acta y que los colegiados sepan cómo está la situación, cómo estuvo el cierre.

Inciso 3.1.3 Lic. José Pablo Ramírez: muchas gracias por el espacio y el tiempo, es un tema que hemos trabajado con la doctora Estibaliz, es importante que ustedes conozcan cómo vamos financieramente, principalmente con los temas de los ajustes que se hicieron para poder finalizar el presupuesto del año 2022, qué es lo que doña Marianela les trae hoy para explicarles un poquito, cómo es que se ha finalizado esta parte.

Inciso 3.1.4 Licda. Marianela Mata: muy buenas tardes a todos, en realidad, lo que acá se trae es la liquidación de los pagos que habían quedado pendientes en el 2022. En el 2022 quedaron varias cuentas por pagar, no sé si recuerdan con uno de los acuerdos se aprobó el mantener esta una inversión a plazos para poder darle contenido presupuestario a esos pagos, la idea de hacerlo de esa manera era porque digamos que los pagos que se habían comprometido en el 2022 no hacerlos, que los hubiera tenido que absorber el 2023 porque si no nada hacíamos con esa pérdida que había generado el 2022, se la íbamos a trasladar al 2023. Entonces la idea era cancelar todas esas cuentas en el 2022. Entonces la idea era, con ¢300.000.000 que habían vencido el 29 de diciembre, del Colegio, poderlos utilizar para darle contenido a esa parte.

Inciso 3.1.5 Lic. José Pablo Ramírez: nada más para aportar un poquito por un tema de normas internacionales financieras, lo ideal es que cada presupuesto se finalice, ingreso-gasto, es lo que dice Marianela, o sea, la idea no era pasar gastos, que tal vez en algún momento se dio, pasar gastos de un año anterior a liquidarlos con el ingreso del siguiente año, si no esta vez ya acomodar financieramente, lo que el ingreso gasto para cerrar los años, digamos con lo que son presupuestos.

Inciso 3.1.6 Licda. Marianela Mata: hace presentación.





Para el cierre del presupuesto 2022, se dejó de reinvertir la inversión #65801117 del Colegio para hacerle frente a la diferencia que generó el presupuesto 2022.

Ese dinero iba a cancelar todo gasto comprometido y registrado en el 2022, para evitar utilizar dinero generado en el 2023.

Entonces se hace un desglose de las cuentas por pagar, con las que cerró el 2022

CxP total ₡129 837 629

01. Cuenta por pagar

₡46 431 998.

02. Retenciones por pagar

₡21 194 619.

03. Productos diferidos

₡7 396 926.

04. Provisiones por pagar

₡44 830 986.

05. Otras cuentas por pagar

₡9 938 100.

Otras cuentas pendientes

06. Obras pendientes 2022
₡75 627 475.

07. Del edificio 2022
₡50 161 500.



4



Para hacerle frente a estas cuentas se toma el siguiente acuerdo en el que la Junta Directiva, aprueba hacer un depósito a la vista para mantener el dinero para el cierre presupuestario del año 2022 (esto es para mantenerlo reservado hasta que se realicen los pagos .

San José, 30 de enero de 2023



La transcripción "textualmente", acuerdo tomado en la sesión de la Junta Directiva del 30 de enero de 2023. Acta No. 2652.

ACUERDO NO. A) ACUERDO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COM SVU-04-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. MARIANELA MATA VARGAS, DEL COMITÉ DE INVERSIÓN, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EN UN DEPÓSITO A LA VISTA LA SUMA DE 1300.000.000,00 (TRESCIENTOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), REFERENTE A SUPERÁVIT, PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022. C) SE LE SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, EL CIERRE PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022 Y ESPECIFICAR EL MONTO DE BALANCE EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABAN PRESENTES EL DR. DARÍO AGUILAR SARRASA, VOCAL IV, DR. JONATHAN MORA CASTRO, VOCAL III Y EL DR. GABRIEL GUIDO BARCOBO, VOCAL II DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR VERACIDAD DE LAS (05) MIEMBROS PRESENTES.

Atestando:

Original Firmado

Sra. Adriana Jiménez Castro
SECRETARÍA - JUNTA DIRECTIVA
Colegio de Enfermeras de Costa Rica



Liquidación de pagos

Seguidamente se muestran los pagos ejecutados por partida, esto para poder liquidar el dinero que se tenía reservado para hacer este fin:



6 **Revisión anual** 8 de agosto de 2023

Ejecutado CxP ₡88 112 120,69

01. Cuenta por pagar

₡26 709 604,09.

02. Retenciones por pagar

₡21 194 619.

03. Productos diferidos

₡0,00.

04. Provisiones por pagar

₡39 731 451,95.

05. Otras cuentas por pagar

₡483 500.

7

7

Otras cuentas pendientes

**06. Obras
pendientes 2022**
¢0,00.

07. Del edificio 2022
¢50 161 500.

**Si sumamos:
¢88 119 175,04 + ¢50 161 500:
total ¢138 280 675,04**

8

Pendiente de pago

Los siguientes pagos están aún
pendientes de pago al mes de
agosto del 2023:



9 **Revisión anual** 8 de agosto de 2023

Pendiente **¢41 718 453,77**

01. Cuenta por pagar

¢19 722 393,79.

Esto está formado por una cuenta de una demanda por un Jacuzzi, y otras

02. Retenciones por pagar

¢0,00

03. Productos diferidos

¢7 396 926.

Esto está formado por cuentas de pagos de colegiados que no se han podido identificar.

10

04. Provisiones por pagar

¢5 099 533,98.

Es parte de la provisión de aguinaldo y vacaciones que aún no se cancelan, en diciembre se finalizará

05. Otras cuentas por pagar

¢9 499 600.

Este es el depósito de garantía por el alquiler del edificio de San Jose

Otras cuentas pendientes

06. Obras pendientes 2022

¢75 627 475.

07. Del edificio 2022

¢0,00.

Si sumamos:

¢41 718 453,77 + ¢75 627 475:

total ¢117 345 928,77

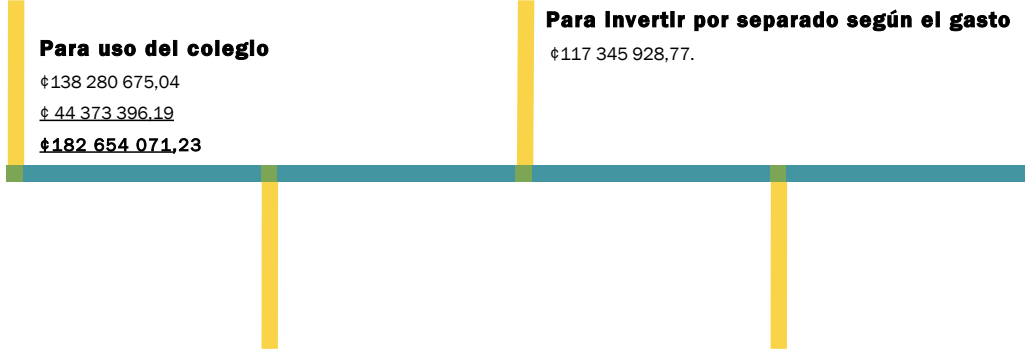
En resumen Del uso de los 300 millones



Dinero cancelado	Dinero pendiente	Total	Libre
¢138 280 675,04	¢117 345 928,77	¢255 626 603,81	¢44 373 396.19

12

Fin del dinero



13

Inciso 3.1.7 Ingresa a la plataforma de TEAMS la Dra. Adriana Jiménez al ser las 4:54 p.m.

Inciso 3.1.8 Dra. Estibaliz Acuña: una consultita, los ¢300.000.000 que estaban a la vista. ¿Cuánto generó interés el poquito tiempo que estuvo, digamos, invertido a la vista?

Inciso 3.1.9 Licda. Marianela Mata: vieras que no recuerdo y les puedo averiguar.

Inciso 3.1.10 Dra. Estibaliz Acuña: porque ese mismo monto se puede sumar a la inversión, a lo que queda para invertirlo.

Inciso 3.1.11 Lic. José Pablo Ramírez: sí, claro.

Inciso 3.1.12 Dr. Jonathan Mora: sería bueno cuando se haga lo del fondo ojalá lleven bien sobre los dineros, que es una de las preguntas que hay, para que se justifique que sí está aparte.

Inciso 3.1.13 Licda. Marianela Mata: ¿en la Asamblea, dice usted?

Inciso 3.1.14 Dra. Ana Lucía Morales: sí.

Inciso 3.1.15 Licda. Marianela Mata: claro que sí, incluso bueno, yo le estaba comentando ahora a don José ya hemos estado haciendo, ya tenemos listo, ha costado, pero ya está listo lo de la revisión que yo les prometí hacer de los mil y resto millones que dijo el auditor.

Inciso 3.1.16 Dra. Carmen Loaiza: ay, qué bueno.

Inciso 3.1.17 Licda. Marianela Mata: de verdad que tengo un ampo como así de respaldos, hay muchos, eso se los voy a venir a presentar, ojalá en unos quince días más o menos, porque eso es unos asientos que se hicieron doble, pero no había salida de dinero,

Inciso 3.1.18 Dra. Carmen Loaiza: sí, así nos lo dijo también.

Inciso 3.1.19 Licda. Marianela Mata: exacto y luego sí hay una diferencia, o sea, hay más en la parte de patrimonio que en la parte de inversiones y bancos, no al revés, hay más en inversiones bancos, o sea que está en efectivo, que lo que está en patrimonio, pero esas esas cosas ahí las tengo ya está lista, incluso ahora en la tarde estaba viendo porque lo que quiero ver ahora es la parte del Colegio, porque el Colegio tiene que cuadrar con lo que está dando el fondo. Entonces, en realidad, si ha llevado bastante trabajo, pero ahí estamos, incluso a la hora de revisar esas cuentas si salieron algunas otras cosillas que se tienen que ir ajustando, algunos otros

errorcillos por ahí que hicieron, pero la idea es y bueno ya don José y Doña Estíbaliz lo saben, las cuentas ahorita están por separada, lo que son los \$2500 y ese dinero que entra de los cincuenta se deposita en una cuenta aparte, lo de los trescientos está aparte, cuando se invierte se invierte en una completamente aparte que se sabe que es para ese fin específico y lo del fondo también. Ahora, lo que estuvo atrás sí está en una sola verdad, Lo que está en años atrás. Yo he ido tratando de ir dividiendo, pero si hay que hacer como mucha revisión, como verificar, eso en realidad fue lo que se pagó, era los 1500, esto no, pero ahí poquito a poco, ahí hemos ido.

Inciso 3.1.20 Lic. José Pablo Ramírez: por lo menos podemos hablar, de ahora en adelante sí se hace correctamente, ya, así como dice Marianela habría que revisar hacia atrás, qué se hizo, ahorita sí se está haciendo la separación, como se había indicado en las en las auditorías financieras.

Inciso 3.1.21 Dra. Carmen Loaiza: excelente.

Inciso 3.1.22 Licda. Marianela Mata: sí está haciéndose, poco a poquito vamos manteniendo, las cuentas están separadas, como le decía a Don José, las cuentas están separadas y lo que es fondo tiene un centro de costos diferente, lo que es Colegio tiene otro centro de costos, entonces lo que es del fondo se maneja con un centro de costos y el Colegio con otro centro de costos.

Inciso 3.1.23 Dr. Gabriel Guido: y eso es muy importante, porque la gente sigue usando ese tema como un tema de división, de generar populismo, de generar farsa, mentira y lo siguen usando como una bandera de lucha. El tema de la división de los dineros, pero es que ya eso se está haciendo, pero bueno, obviamente hay personas que nunca lo van a reconocer y que más bien su intención es hacer bulla hasta donde más pueda para dividir personas. Agradecerle mi parte a la compañera Marianela, a cinco sesiones de irnos, me parece que yo creo que no ha sido fácil ordenar la casa desde adentro, tanto usted como José Pablo han sido producto de una estrategia que diseñamos desde el inicio porque el Colegio realmente tuviera las finanzas sanas y yo creo que eso es lo que se está evidenciando más allá de lo que se diga afuera, que no me importa, pero sí por lo menos la evidencia es clara en el sentido de que se ha hecho un trabajo, no ha sido fácil, no es fácil, va a faltar todavía mucho más por hacer y como esos vestigios que quedan ahí, de los \$7000.000 entonces cosas más. De mi parte, muy contento del trabajo de ambos.

Inciso 3.1.24 Licda. Marinela Mata: tal vez para concluir, lo que tiene en intereses son \$7.140.000.

Inciso 3.1.25 Dr. Gabriel Guido: ah, muy bien.

Inciso 3.1.26 Dra. Ana Lucía Morales: ah, está bastante bien.

Inciso 3.1.27 Licda. Marianela Mata: no perdón, ¢4.195.300, y es que es a la vista, a la vista ustedes saben que es menos interés, pero si lo hubiéramos tenido en una cuenta, no hubiéramos recibido esos ¢4.000.000, entonces esos ¢4.000.000 los metemos dentro de la inversión, los podemos meter aparte para que después puedan ser utilizados, porque como les voy a dividir las inversiones, va a ir por pago, digamos siete millones para esto, los diecinueve millones para aquello, entonces en la comisión de inversiones vamos a ver los que vamos a invertir y ellos los van a traer acá para que lo puedan ver.

Inciso 3.1.28 Dra. Estibaliz Acuña: bueno, de mi parte yo quería agregar algo y es agradecerles por su trabajo, por permitirnos a nosotros como Junta Directiva, también ser transparentes hacia el resto de los colegiados, porque creo que es muy importante detallar qué se hace con el dinero y también hablar de un tema, de ir subsanando algunos temas, más que todo esto del fondo de mutualidad que, como bien mencionaba Gabriel, pues siempre da mucho de qué hablar y creo que es muy importante que todo el mundo lo tenga claro, entonces agradecerles por su trabajo con mucho gusto.

Inciso 3.1.29 Lic. José Pablo Ramírez: con mucho gusto doctora.

Inciso 3.1.30 Dra. Carmen Loaiza: yo de verdad, quiero agradecerles realmente, me voy muy satisfecha, contenta de que esto se haya logrado, creo que yo he estado en Juntas Directivas y ha sido como un tema de siempre, que el fondo, que las cuentas, que se separen. Entonces esto que se logró y que ahora le queda la tarea a Estibaliz como tesorera que sé que ha hecho el rol excelente porque se involucra, viene a hablar con ustedes, le da seguimiento a los asuntos financieros de la corporación y de verdad que ha sido un excelente trabajo. Doña Marianela muchas gracias porque es que no puedo decirle menos, el trabajo que usted ha hecho ha sido increíble. Esa revisión que usted empezó desde que vino y que ha pasado los meses, creo que, cuánto tiene, un año, imagínese entonces en todo ese tiempo el haberle dedicado a eso porque era un asunto de la auditoría que había que hacerlo, recordarle don José, la auditoría externa, que es muy importante del periodo, para que ya todo eso quede subsanado, que es fundamental y nada, excelente de verdad gracias porque creo que son un equipo administrativo, financiero, de mucho valor para el Colegio, porque el orden en que queda el Colegio de la parte financiera y administrativa es muy buena.

Inciso 3.1.31 Licda. Marianela Mata: gracias.

Inciso 3.1.32 Lic. José Pablo Ramírez: muchas gracias, Doña Carmen.

Inciso 3.1.33 Dra. Carmen Loaiza: ¿Adriana tenía algún comentario, duda, pregunta?

Inciso 3.1.34 Dra. Adriana Jiménez: no, cuando los compañeros, don José, la compañerita salgan, les quiero hablar de un asunto, como llegue tarde, no puedo hablar mucho del tema ahorita, pero les agradezco mucho tanto trabajo y tantos esfuerzos, claro que sí y no sabe que siempre ustedes son muy constantes y eso no tengo duda, igual quedaría afuera yo del acuerdo, pero lo otro cuando yo salga.

Inciso 3.1.35 Dr. Jonathan Mora: en el caso mío, pues felicitarles, ya ahorita entra la otra media junta, entonces yo estoy muy contento con todo el trabajo que han hecho ustedes y esperamos seguir contando con ustedes el resto de los años y de parte de nosotros, pues tienen todo el apoyo, ojalá que aquí quede en acta sobre los informes que ustedes están dando y que en realidad se ve la transparencia de todo el trabajo tan bueno que han hecho, de verdad felicitarlos.

Inciso 3.1.36 Licda. Marianela Mata: muchas gracias.

Inciso 3.1.37 Lic. José Pablo Ramírez: muchas gracias.

Inciso 3.1.38 Dr. Darío Aguilar: yo me uno obviamente a la posición de todos los compañeros y obviamente también nosotros vimos el proceso desde el inicio, la contratación de ustedes dos, definitivamente llegaron a darle un aire nuevo a este Colegio con respecto a la parte administrativa, a la eficiencia con respecto a todo eso, y no solo eso, sino la solución y un montón de propuestas que se trajeron acá, que definitivamente se identificaron, tuvieron empatía con los sentimientos que nosotros queríamos para esta corporación. Entonces para mí es claro que ustedes son dos seres humanos y dos profesionales de altísimo valor, es lo que yo lo siento y lo que quiero que quede plasmado en el acta, para que las personas que vengan, obviamente los compañeros que quedan acá sean baluartes de la defensa, también del trabajo que ustedes han hecho, para que los argumentos técnicos, el trabajo de ustedes lo respalden para que ustedes sigan permaneciendo en esta corporación, porque sencillamente lo único que han traído son beneficios a la corporación y que aparte de eso, bueno y espero que la vida y que Dios a ustedes también los proteja, verdad que siempre traiga hacia ustedes las mejores vibras, las mejores bendiciones y que ese sea el respaldo para ustedes, o sea, su trabajo y que Dios sea un respaldo también de ustedes, de lo que me han hecho y que otras ideas que no vayan con el beneficio de esta corporación, no prosperen contra ustedes, entonces es mi deseo.

Inciso 3.1.39 Licda. Marianela Mata: muchas gracias.

Inciso 3.1.40 Lic. José Pablo Ramírez: muchas gracias doctor.

Inciso 3.1.41 Dra. Carmen Loiza: muchas gracias, ¿alguien más?

Inciso 3.1.42 Dra. Ana Lucía Morales: reitero todo lo que han dicho los compañeros, definitivamente, gracias.

Inciso 3.1.43 Dra. Carmen Loaiza: muy bien, linda tarde y muchísimas gracias.

Inciso 3.1.44 Lic. José Pablo Ramírez: muy amable.

Inciso 3.1.45 se retiran de la sala de sesiones el Lic. José Pablo Ramírez y la Licda. Marianela Mata, al ser las 5:12 p.m.

Inciso 4.1.46 Dra. Carmen Loaiza: muy bien, buena tardes Adriana.

Inciso 4.1.47 Dra. Adriana Jiménez: las disculpas por llegar tarde porque hubo un choque y el bus llegó tarde y más se atrasó en llegar, disculpen.

Inciso 4.1.48 Dr. Gabriel Guido: no se preocupe compañera, lo importante es que haya llegado bien.

Inciso 4.1.49 Dra. Adriana Jiménez: sí, nada más un detallito, doña Carmen Perdona antes de empezar, reiterarle lo que dijimos la vez pasada, he conversado con Gerardo con respecto a las actas que han quedado, pues obviamente gracias a Dios se produce mucho en este Colegio, dentro de lo posible, con mucho respeto, que los comentarios sean más puntuales y que nos respetemos los tiempos, por favor, en el futuro voy a llevar una propuesta a la Junta Directiva que vamos a temporizar tiempos porque podemos tener respeto entre nosotros y escucharnos, pero no durar tanto por favor.

Inciso 4.1.50 Dra. Carmen Loaiza: gracias, sí.

ARTÍCULO 4: Aprobación Acta No. 2651.

Inciso 4.1 Dra. Carmen Loaiza: Pamela en el oficio que trajo, ¿cuál era, se lo llevó? en el oficio que trae ella se acuerda que hablamos de que se contratara Empresas, cotizaciones de empresas que brinden el servicio de transcripción de actas porque estaba muy atrasado Gerardo en la despersonalización de las actas. Entonces ya se reunieron con la administración, acordaron que sea Laurita la que despersonalice las actas para ver si eso se agiliza los tiempos que ella tiene ahí, como de espera, mientras Gerardo les pasa a acuerdos, etc., mientras Adriana le firma acuerdos. ¿Entonces, sería la idea cambiar ese acuerdo?

Inciso 4.1.1 Sr. Gerardo Mora: lo que Doña Pamela lo que me dijo que les comentara es que en el acuerdo, lo que se toma no calza con lo que ella solicita en el oficio, ella hablaba de las actas que se van a despersonalizar y ahí lo que se toma es sobre las actas que se transcriben. Con el tema de la despersonalización de las actas, yo le comenté a doña Carmen que hoy en la mañana me reuní con Johanna y con la

administración para hacer algo con ese asunto, ya que las sesiones de ustedes han estado tan extensas entonces la despersonalización la va a hacer Laurita.

Inciso 4.1.2 Dra. Carmen Loaiza: lo que pasa es que yo ese acuerdo lo dejaría así, ¿por qué? Porque es importante saber cuál es el costo de transcripción de actas porque si en algún momento es más barato contratar un servicio de esos que pagar tiempo es tanto tiempo extraordinario que se está pagando a Gerardo, entonces es algo que se debe hacer, o sea, siempre es a conveniencia del Colegio verdad, lo que salga más cómodo.

Inciso 4.1.3 Sr. Gerardo Mora: no pero ya no me pagan tiempo extraordinario.

Inciso 4.1.4 Dra. Carmen Loaiza: ¿a no?

Inciso 4.1.5 Sr. Gerardo Mora: no, porque ahora tengo teletrabajo.

Inciso 4.1.6 Dr. Darío Aguilar: teletrabajo exactamente.

Inciso 4.1.7 Dra. Ana Lucía Morales: bueno, imagino que esa gente tiene sus políticas y todo, pero en lo que yo pienso es que también pasa a una situación a hacer un poco de a pasar a una tercera persona, digamos, pienso que son cosas delicada, uno nunca sabes.

Inciso 4.1.8 Dr. Darío Aguilar: que se filtre información.

Inciso 4.1.9 Dra. Ana Lucía Morales: sí.

Inciso 4.1.10 Dra. Carmen Loaiza: bueno, pero, ¿entonces qué, Gerardo? ¿Qué dice Pamela que ocupa?

Inciso 4.1.11 Sr. Gerardo Mora: es que ella en el oficio lo que dice es sobre las actas a publicar.

Inciso 4.1.12 Dra. Carmen Loaiza: sí, ella lo que pide es que se publiquen las actas en 3 días, igual yo estoy diciendo que dónde tomaron este tiempo máximo de tres días, porque aquí no tiene fundamentación legal y ocupó la fundamentación legal.

Inciso 4.1.13 Dr. Gabriel Guido: a mí a mí personalmente sí me gustaría que sea ella quien nos explique, cuál es la, yo entiendo el favor que está haciendo el compañero Gerardo, pero bueno, no sé si ella va a participar de la sesión hoy, para entender si en asuntos de miembros y participa la Fiscalía, pues que nos expongas,

y de se toma eventualmente un acuerdo distinto, porque ahí eso fue lo que tomamos ese día que ella participó, incluso en la sesión.

Inciso 4.1.14 Dra. Carmen Loaiza: sí, como cambiar un acuerdo que de un oficio que ella presentó no es como lo mejor no, si ella no está, por haberlo presentado a ella, entonces aprobemos el Acta, yo a favor.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2651, DEL 13 DE JULIO DEL 2023, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Lectura de Correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

A) Fecha 26 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-837-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud inspección en el Hospital Metropolitano. Es conocimiento de esta Presidencia que se han presentado movimientos laborales en el Hospital Metropolitano, por lo que se le agradece a esta Fiscalía, se inspeccione este centro hospitalario para corroborar el cumplimiento de la estructura de enfermería de acuerdo a la normativa vigente.

ACUERDO 3: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-837-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 28 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-845-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Seguimiento al acuerdo 43, Acta 2645. Sirva la presente para desearles los mayores éxitos en su gestión. En atención al acuerdo número 43, Acta 2645 con fecha del 22 de junio de 2023, que indica: **ACUERDO 43: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MD, ABOGADA- PERIODISTA, CONTADORA PÚBLICA NACIONAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PUBLICAR EN LAS REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB DEL COLEGIO, NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MD, ABOGADA- PERIODISTA, CONTADORA PÚBLICA NACIONAL. C) SE DELEGA LA REDACCIÓN DE LA NOTA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.** Esta Presidencia se permite informar que se han realizado las averiguaciones para enviar la nota a la Dra. MD, sin embargo, no ha sido posible contar con un correo electrónico dado que la nota se recibió en físico y el remitente es de Rosario, Argentina.

ACUERDO 4: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-845-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 28 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PR-847-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Atención al acuerdo 16, sesión 2646 con fecha del 29 de junio de 2023. Sirva la presente para desearles los mayores éxitos en su gestión. En atención al acuerdo número 16, sesión 2646 con fecha del 29 de junio de 2023, que indica: **ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. AMAC. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL Y LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, REALIZAR REUNIÓN CON LA LICDA. AMAC, PARA CONOCER EL PROYECTO Y LOS ALCANCES DEL MISMO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.** Se informa a la honorable Junta Directiva

que, la reunión se efectuó el pasado lunes 17 de julio de 2023 a las 14 horas, estando presentes la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Dra. Pamela Praslin Guevara y la Dra. AMAC. A continuación, se presentan las consideraciones discutidas:

- Apoyo para la promoción del **Libro de la Historia de la Enfermería en Costa Rica** y el libro referente a la **Semblanza de la Enfermera ERB** en las instalaciones del Colegio.
- Para dicha presentación, se requiere por parte de la corporación: la designación de un espacio, apoyo de la Unidad de Comunicaciones y el permiso para la venta de los libros.
- La Dra. A. informa que el próximo 07 de agosto presentará ante la Asamblea Legislativa la iniciativa ciudadana para declarar a la Sra. ERB como Benemérita de la Patria.

Inciso 5.1 Dra. Carmen Loaiza: lo dejo a su consideración para ver que le decimos a doña Ana María.

Inciso 5.1.1 Dr. Gabriel Guido: ¿usted qué piensa doña Carmen?

Inciso 5.1.2 Dra. Carmen Loaiza: me parece que darle un espacio y el permiso puede ser, no sé lo de la venta, me queda las dudas con lo de la venta, pero, no sé qué opinan ustedes.

Inciso 5.1.3 Dra. Ana Lucía Morales: o sea, ¿apoyo para la promoción es lo que pide ella?

Inciso 5.1.4 Dra. Carmen Loaiza: para promocionar el libro y venderlo en el Colegio.

Inciso 5.1.5 Dr. Jonathan Mora: pero venderlo qué, ¿en ese espacio?

Inciso 5.1.6 Dra. Carmen Loaiza: ah, sí, en ese espacio, que viene ella a promocionar. Me imagino que a los que entran, verdad decirles este libro y vale tanto.

Inciso 5.1.7 Dra. Ana Lucía Morales: yo pienso que al final es algo que está muy de la mano de enfermería.

Inciso 5.1.8 Dr. Gabriel Guido: ahí está como lo hemos venido diciendo, abrir un portillo para, no digo que esté mal, está bien atrás, hay que regular, cuando algo no existe, hay que regularlo y esa regulación puede tener sus cuestiones. Digamos, a esas personas se les puede invitar a congresos, seminarios que vayan, que donen un pequeñísimo espacio, uno, dos libros y que se promocionen ahí en el evento, pero no sé si usar las instalaciones del Colegio para que alguien venga a vender no sé.

Inciso 5.1.9 Dra. Ana Lucía Morales: y eso de apoyo a la unidad de comunicaciones tampoco porque no podría, yo no lo veo tan mal, pero, la verdad es que, la promoción, para la promoción en algún momento de decir que existe libro que es de la historia.

Inciso 5.1.10 Dra. Estibaliz Acuña: yo creo que esa parte es.

Inciso 5.1.11 Dra. Ana Lucía Morales: yo digo que sí, ahí tal vez es darle el espacio, para venir a vender acá, tal vez sea que no.

Inciso 5.1.12 Dra. Adriana Jiménez: creo que es una bonita forma también de motivar a los colegas, no solo con una, podríamos abrirles un espacio con el sistema de comunicación porque tenemos muchos colegas que son escritores, no solo escriben temas de enfermería, otros temas, así como hemos apoyado emprendedurismo, en otros temas que no son de enfermería, esta es otra forma de emprender.

Inciso 5.1.13 Dra. Ana Lucía Morales: ¿perdón, ella es enfermera?

Inciso 5.1.14 Dra. Carmen Loaiza: así, ella es enfermera.

Inciso 5.1.15 Dra. Ana Lucía Morales: entonces yo pienso que ahí sí, igual que como se ha apoyado en la gente cuando vienen a hacer lo de, si es que siendo enfermera es otra cosa, porque sería como cuando se hace en la Feria, de los emprendedores aquí vienen y ellos sí venden, yo lo veo, al ser enfermera no lo veo mal porque es una enfermera.

Inciso 5.1.16 Dra. Estibaliz Acuña: después lo podríamos abrir a como menciona Adriana, que entonces se haga un día en que los enfermeros que escriban libros vengan y hagan venta de libros un día, que hagan como con el tema de emprendedurismo, ese día hay una feria de venta de libros y el colegiado que viene puede venir adquirirlos y se les hace promoción a través de la página web.

Inciso 5.1.17 Dra. Carmen Loaiza: eso me parece bien.

Inciso 5.1.18 Dra. Ana Lucía Morales: decirle eso a ella, que se va a organizar (no termina idea)

Inciso 5.1.19 Dra. Carmen Loaiza: si que se va a abrir un emprendedurismo ese día.

Inciso 5.1.20 Dra. Ana Lucía Morales: sí, mejor.

Inciso 5.1.21 Dra. Carmen Loaiza: pero también se le podría ofrecer que ponga un stand en los seminarios, esa podría ser otra, es diferente porque en el Stand pueden vender los libros y como es enfermera, no se le cobra nada por el Stand, podría tener su campito de varias opciones, para que pueda vender y todo el apoyo para el 7 de agosto que va a presentar esta iniciativa a la Asamblea para que tenga éxito, me parece muy bien.

Inciso 5.1.22 Dr. Jonathan Mora: ¿está pidiendo un día en especial para promover el libro?

Inciso 5.1.23 Dra. Carmen Loaiza: no está pidiendo un día especial, nada más el espacio.

Inciso 5.1.24 Dr. Jonathan Mora: claro el espacio sería para tener el libro permanentemente en venta.

Inciso 5.1.25 Dra. Ana Lucía Morales: no. Ella está pidiendo como un espacio para la venta de los libros.

Inciso 5.1.26 Dr. Jonathan Mora: pero no especifica si es un día, si es un día o lo quiere permanentemente ahí en venta.

Inciso 5.1.27 Dra. Ana Lucía Morales: bueno porque si se diera emprendedurismo de escritores, igual que el libro se podría dejar ahí con la referencia al menos de que existen esos libros y el contacto, no que se vendan ahí ni que se recoja plata.

Inciso 5.1.28 Dr. Gabriel Guido: por eso, hay que regularlo y eso es muy complicado.

Inciso 5.1.29 Dr. Jonathan Mora: yo lo que entiendo es que está pidiendo un espacio, no que pide un día, entonces lo que yo deduzco es como que ella lo quiere tener ahí permanentemente.

Inciso 5.1.30 Dra. Ana Lucía Morales: no podría venderse aquí porque ¿quién no va a recoger la plata?

Inciso 5.1.31 Dr. Gabriel Guido: no y el tema de manejo de esas platas.

Inciso 5.1.32 Dra. Ana Lucía Morales: ahí sería como ponerle bueno contacto para comprar este libro, tal.

Inciso 5.1.33 Dr. Jonathan Mora: podría poner ahí que la gente lo revise y eso, pero darle el contacto.

Inciso 5.1.34 Dra. Carmen Loaiza: programemos un día para el emprendedurismo del libro, esperamos a todos los colegiados a exponer los libros y que vengan a ver las obras y los que quieren comprar, pues comprarán.

Inciso 5.1.35 Dr. Jonathan Mora: habría que hacer una investigación de cuántos colegas han hecho libros también.

Inciso 5.1.36 Dra. Carmen Loaiza: varios, hay varios.

Inciso 5.1.37 Dr. Jonathan Mora: entonces si hay, se podría hacer eso.

Inciso 5.1.38 Dra. Carmen Loaiza: si hay varios, entonces aprobemos eso.

ACUERDO 5: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-847-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PRESENTAR PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA FERIA DE EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA ESCRITORES DE LIBROS. **C)** INFORMAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA LO QUE CORRESPONDA. **D)** SE APRUEBA REALIZAR UNA NOTA A LA DRA. AMAC CON EL APOYO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL MAYOR DE LOS ÉXITOS ANTE LA INICIATIVA QUE VA A PRESENTAR EL 07 DE AGOSTO ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. **E)** SE SOLICITA A LA DRA. AMA EL PROYECTO QUE VA A PONERSE EN CONSIDERACIÓN ANTE LA INICIATIVA CIUDADANA PLANTEADA.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 26 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-848-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. KAR, Enfermera Profesional, Licencia XXXX. **Asunto:** Recordatorio sobre informe de participación Congreso CIE 2023. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. En seguimiento al Lineamiento para el otorgamiento de becas para el 29° Congreso del CIE en Montreal, Canadá, llevado a cabo del 01 al 05 de julio de 2023, me permito efectuar un amable recordatorio sobre lo dispuesto a continuación: En cuanto a las atribuciones de la Junta Directiva relacionadas con el otorgamiento de becas para eventos internacionales, establece con claridad el artículo 39 del Reglamento al Estatuto Orgánico del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que dicho órgano colegiado superior tiene la facultad de realizar el nombramiento de los representantes ad hoc a los eventos internacionales, tal como es el caso del Congreso CIE 2023, siendo que luego será el encargado de aprobar o rechazar sus respectivos informes:

k) Designar los representantes permanentes o ad hoc del Colegio ante organismos nacionales e internacionales o en actividades específicas.

l) Conocer acogiendo o no los informes presentados por los representantes a eventos nacionales e internacionales o actividades específicas.

n) Tomar los acuerdos necesarios para que el Colegio cumpla con sus objetivos y fines esenciales.

Sobre el derecho y obligación de los colegiados tanto a participar en tan importante evento internacional como a representar a la Corporación, señala el artículo 28, inciso f) del Reglamento al Estatuto Orgánico del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que es derecho de los agremiados “*representar a los colegiados ante sus propios*

organismos y ante otros organismos nacionales o internacionales, siempre que tenga sus obligaciones y licencia al día”

Mientras tanto, el artículo 29 clarifica que entre las obligaciones de los colegiados se tiene no sólo la de representar a la Corporación en eventos internacionales, sino que a la par de esto, la de presentar un informe de participación y otro informe de gastos, mismos para los cuales se establecen los plazos:

k) Representar al Colegio en organismos nacionales o internacionales, cuando haya sido designado por la Asamblea General o la Junta Directiva.

l) Rendir informe por escrito de sus funciones o labores ante la Junta Directiva, cuando haya sido nombrado o elegido como representante del Colegio ante cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional. El informe se presentará cada seis meses o cuando la Junta Directiva así lo solicite. Igualmente, deberán rendir informes, cuando hayan asistido, como representantes del Colegio, ante un evento nacional o internacional. Este informe deberá ser presentado dentro de los treinta días hábiles posteriores al evento de que se trate y deberá además entregar todo el material recibido en el mismo, para la biblioteca del Colegio.

m) Rendir informe de gastos por escrito con sus respectivos comprobantes originales, en todos aquellos casos en que habiendo representado al Colegio haya obtenido financiamiento para gastos de representación del mismo. El informe deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del evento.

n) Los representantes cuyos gastos son financiados en su totalidad por el Colegio, no pueden recibir ayuda de alguna otra institución u organismo para el mismo fin.

Informe de participación

1. Los becados al Congreso CIE 2023 deberán rendir por escrito y ante la Junta Directiva un informe de su participación, incluyendo rol desempeñado, beneficios

profesionales obtenidos, elementos del Congreso que resultan de importancia para la Corporación y el gremio en general (acuerdos, diagnósticos, experiencias, criterios técnicos, otros).

2. Este informe deberá ser presentado dentro de los treinta días hábiles posteriores al evento.

3. La Junta Directiva conocerá del informe de participación.

4. El incumplimiento en la presentación del informe de participación dentro del plazo establecido dará lugar a que la Fiscalía inicie los procedimientos disciplinarios que correspondan.

5. Rendir un informe de asistencia a cada una de las sesiones contenidas en el Congreso Canadá CIE 2023. Es por lo antes descrito, que esta Presidencia le agradece enviar el informe de participación al correo: juntadirectiva@enfermeria.cr en los plazos indicados. Asimismo, aportar toda la documentación como facturas u otras que considere pertinente. Queda esta Presidencia a su disposición en caso de cualquier duda o consulta.

ACUERDO 6: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-848-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. KAR, ENFERMERA PROFESIONAL, LICENCIA XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 26 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-849-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de

Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. RAV, Enfermera Profesional, Licencia XXXX. **Asunto:** Recordatorio sobre informe de participación Congreso CIE 2023. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. En seguimiento al Lineamiento para el otorgamiento de becas para el 29° Congreso del CIE en Montreal, Canadá, llevado a cabo del 01 al 05 de julio de 2023, me permito efectuar un amable recordatorio sobre lo dispuesto a continuación: En cuanto a las atribuciones de la Junta Directiva relacionadas con el otorgamiento de becas para eventos internacionales, establece con claridad el artículo 39 del Reglamento al Estatuto Orgánico del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que dicho órgano colegiado superior tiene la facultad de realizar el nombramiento de los representantes ad hoc a los eventos internacionales, tal como es el caso del Congreso CIE 2023, siendo que luego será el encargado de aprobar o rechazar sus respectivos informes:

- k) Designar los representantes permanentes o ad hoc del Colegio ante organismos nacionales e internacionales o en actividades específicas.*
- l) Conocer acogiendo o no los informes presentados por los representantes a eventos nacionales e internacionales o actividades específicas.*
- n) Tomar los acuerdos necesarios para que el Colegio cumpla con sus objetivos y fines esenciales.*

Sobre el derecho y obligación de los colegiados tanto a participar en tan importante evento internacional como a representar a la Corporación, señala el artículo 28, inciso f) del Reglamento al Estatuto Orgánico del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que es derecho de los agremiados *“representar a los colegiados ante sus propios organismos y ante otros organismos nacionales o internacionales, siempre que tenga sus obligaciones y licencia al día”*

Mientras tanto, el artículo 29 clarifica que entre las obligaciones de los colegiados se tiene no sólo la de representar a la Corporación en eventos internacionales, sino que

a la par de esto, la de presentar un informe de participación y otro informe de gastos, mismos para los cuales se establecen los plazos:

k) Representar al Colegio en organismos nacionales o internacionales, cuando haya sido designado por la Asamblea General o la Junta Directiva.

l) Rendir informe por escrito de sus funciones o labores ante la Junta Directiva, cuando haya sido nombrado o elegido como representante del Colegio ante cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional. El informe se presentará cada seis meses o cuando la Junta Directiva así lo solicite. Igualmente, deberán rendir informes, cuando hayan asistido, como representantes del Colegio, ante un evento nacional o internacional. Este informe deberá ser presentado dentro de los treinta días hábiles posteriores al evento de que se trate y deberá además entregar todo el material recibido en el mismo, para la biblioteca del Colegio.

m) Rendir informe de gastos por escrito con sus respectivos comprobantes originales, en todos aquellos casos en que habiendo representado al Colegio haya obtenido financiamiento para gastos de representación del mismo. El informe deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del evento.

n) Los representantes cuyos gastos son financiados en su totalidad por el Colegio, no pueden recibir ayuda de alguna otra institución u organismo para el mismo fin.

Informe de participación

1. Los becados al Congreso CIE 2023 deberán rendir por escrito y ante la Junta Directiva un informe de su participación, incluyendo rol desempeñado, beneficios profesionales obtenidos, elementos del Congreso que resultan de importancia para la Corporación y el gremio en general (acuerdos, diagnósticos, experiencias, criterios técnicos, otros).

2. Este informe deberá ser presentado dentro de los treinta días hábiles posteriores al evento.
3. La Junta Directiva conocerá del informe de participación.
4. El incumplimiento en la presentación del informe de participación dentro del plazo establecido dará lugar a que la Fiscalía inicie los procedimientos disciplinarios que correspondan.
5. Rendir un informe de asistencia a cada una de las sesiones contenidas en el Congreso Canadá CIE 2023. Es por lo antes descrito, que esta Presidencia le agradece enviar el informe de participación al correo: juntadirectiva@enfermeria.cr en los plazos indicados. Asimismo, aportar toda la documentación como facturas u otras que considere pertinente. Queda esta Presidencia a su disposición en caso de cualquier duda o consulta.

ACUERDO 7: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-849-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. RAV, ENFERMERA PROFESIONAL, LICENCIA XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

F) Fecha 26 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-857-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. KBR, Enfermera Profesional, Licencia XXXX. **Asunto:** Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. En seguimiento al 29° Congreso del CIE en Montreal, Canadá, llevado a cabo del 01 al 05 de julio de 2023 y al acuerdo número 15, sesión 2618 tomado el 08 de diciembre

de 2022, que indica: **ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PR-1051-2022 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. KAROL BLANCO ROJAS, COMO PONENTE Y REPRESENTANTE DEL COLEGIO, EN EL CONGRESO DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE ENFERMERAS CIE 2023 EN EL TEMA LAS ENFERMERAS UNIDADES: UNA FUERZA PARA LA SALUD GLOBAL. SE APRUEBA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN, TIQUETE AÉREO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS PARA LA DRA. BR. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE VIAJES AL EXTERIOR, CUENTA CONTABLE NO. 5-01-01-040-000, DEL CENTRO DE COSTO 1-1-05-001- 01 DE JUNTA DIRECTIVA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PROVEEDURÍA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.** En cuanto a las atribuciones de la Junta Directiva relacionadas, establece con claridad el artículo 39 del Reglamento al Estatuto Orgánico del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que dicho órgano colegiado superior tiene la facultad de realizar el nombramiento de los representantes ad hoc a los eventos internacionales, tal como es el caso del Congreso CIE 2023, siendo que luego será el encargado de aprobar o rechazar sus respectivos informes:

- k) Designar los representantes permanentes o ad hoc del Colegio ante organismos nacionales e internacionales o en actividades específicas.
- l) Conocer acogiendo o no los informes presentados por los representantes a eventos nacionales e internacionales o actividades específicas.
- n) Tomar los acuerdos necesarios para que el Colegio cumpla con sus objetivos y fines esenciales. Sobre el derecho y obligación de los colegiados tanto a participar en tan importante evento internacional como a representar a la Corporación, señala el artículo 28, inciso f) del Reglamento al Estatuto Orgánico del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que es derecho de los agremiados “representar a los colegiados ante sus propios organismos y ante otros organismos nacionales o internacionales, siempre que tenga sus obligaciones y licencia al día”

Mientras tanto, el artículo 29 clarifica que entre las obligaciones de los colegiados se tiene no sólo la de representar a la Corporación en eventos internacionales, sino que a la par de esto, la de presentar un informe de participación y otro informe de gastos, mismos para los cuales se establecen los plazos:

k) Representar al Colegio en organismos nacionales o internacionales, cuando haya sido designado por la Asamblea General o la Junta Directiva.

l) Rendir informe por escrito de sus funciones o labores ante la Junta Directiva, cuando haya sido nombrado o elegido como representante del Colegio ante cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional. El informe se presentará cada seis meses o cuando la Junta Directiva así lo solicite. Igualmente, deberán rendir informes, cuando hayan asistido, como representantes del Colegio, ante un evento nacional o internacional. Este informe deberá ser presentado dentro de los treinta días hábiles posteriores al evento de que se trate y deberá además entregar todo el material recibido en el mismo, para la biblioteca del Colegio.

m) Rendir informe de gastos por escrito con sus respectivos comprobantes originales, en todos aquellos casos en que habiendo representado al Colegio haya obtenido financiamiento para gastos de representación del mismo. El informe deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del evento.

n) Los representantes cuyos gastos son financiados en su totalidad por el Colegio, no pueden recibir ayuda de alguna otra institución u organismo para el mismo fin.

Es por lo antes descrito, que esta Presidencia le agradece enviar el informe de participación al correo: juntadirectiva@enfermeria.cr en los plazos indicados. Asimismo, aportar toda la documentación como facturas u otras que considere pertinente. Asimismo, queda esta Presidencia a su disposición en caso de cualquier duda o consulta.

ACUERDO 8: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-857-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. KBR, ENFERMERA PROFESIONAL, LICENCIA XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 26 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-869-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. JMM, Jefatura de la Coordinación Nacional de Enfermería, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de información. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. Como es de su conocimiento, la Comisión para el Estudio de la Situación Contractual en Enfermería y la Comisión de Ratios, está llevando a cabo una investigación sobre la dotación del personal de enfermería en los tres niveles de atención. En este sentido, contar información que sustente el contexto del estudio es crucial, ya que los resultados y la construcción desde la interpretación holística dependen en gran medida de este. Razón por la cual, se acude a su amable persona con la finalidad de solicitar respetuosamente lo siguiente:

- Cantidad de profesionales de enfermería que se tiene en cada área de salud.
- Cantidad de EBAIS que tiene cada una de las áreas de salud.
- Cantidad de personas adscritas por EBAIS.

ACUERDO 9: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-869-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. JMM, JEFATURA DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

H) Fecha 26 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-871-2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Licda. VMA, Profesional de Defensa, Licda. ISJ, Profesional de Defensa y Dirección de Asuntos Laborales, Defensora de los Habitantes. **Asunto:** Respuesta al oficio N° 06952-2023-DHR - [AL], INTERVENCIÓN

N°416008-2023-RI. En respuesta a su atento oficio N° 06952-2023-DHR del martes 18 de julio de 2023, me permito emitir las siguientes consideraciones y peticiones frente a lo indicado por las instituciones públicas consultadas con motivo de la presente intervención.

CONSIDERACIONES DE PARTIDA

Primero: Del Dilema de Nightingale. A fin de que se comprendan mejor las desigualdades laborales de género que históricamente han debido enfrentar las enfermeras, también es importante considerar el ciclo que socialmente ha justificado su menor paga: 1.- imposibilidad de acceder a mejor capacitación, 2.- genera una baja cualificación, 3.- con base en la cual se ha justificado que se les asignen bajos salarios, 4.- producto de lo cual les resulta imposible acceder a mejor capacitación. Ramacciotti y Valobra (2017) han propuesto el *Dilema de Nightingale*, para explicar este ciclo histórico, señalando que “*en la medida en que las enfermeras no se capacitaban mejor, no se las consideraba trabajadoras dignas de más renta ni, a su vez, se les reconocía jerarquía suficiente como para declarar su autonomía profesional; pero las enfermeras no lograban capacitarse mejor, puesto que recibían bajos salarios, especialmente por ser mujeres e insertarse en un servicio de baja calificación y, por ello, las enfermeras que llegaban al sistema tenían escasa educación o eran empíricas*”¹.

En igual medida, no es posible pasar por alto que la Enfermería es una profesión históricamente ocupada por mujeres, producto de la estrecha relación entre dicha

¹ Ramacciotti, Karina Inés, & Valobra, Adriana María. (2017). El dilema Nightingale: controversias sobre la profesionalización de la enfermería en Argentina 1949-1967. *Dynamis*, 37(2), 367-387. Recuperado en 06 de marzo de 2023, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-95362017000200006&lng=es&tlng=es.

disciplina y los cuidados. GB, SO, y BR afirman en ese sentido que *“La femineidad, ha estado siempre ligada a las prácticas humanas con relación a la salud, de hecho, en la mayoría de las culturas de la antigüedad "el cuidado" de los niños, las parturientas y los enfermos en general, ha sido responsabilidad de las mujeres, mientras que el tratamiento de la enfermedad o "curación", generalmente fueron asignados a determinados "hombres" de la medicina o sacerdotes. Históricamente partimos del supuesto teórico, verificado empíricamente, que la profesión de enfermería es propia de mujeres. Hemos asociado el acto de cuidar con el género femenino, en muy diversas sociedades y culturas, y a través del tiempo.”*²

De hecho, la frase “*trabajo de cuello rosa*” se utiliza tradicionalmente para referir a aquellas profesiones desempeñadas mayoritariamente por mujeres: enfermeras, secretarias, maestras de escuela primaria, ...

Segundo: De los tipos de desigualdad salarial de género. Se debe tener muy en cuenta que, al hablar de brecha salarial de género en el contexto jurídico costarricense, la opinión mayoritaria afirma que *“por igualdad salarial debe entenderse el derecho a recibir igual remuneración por igual tarea realizada”*. En este tanto, se entiende comúnmente que las brechas salariales de género se presentan únicamente a lo interno de un mismo puesto, pasando por alto los estudios y hallazgos más recientes que desde la teoría de género se han emprendido en materia laboral, según los cuales las brechas salariales de género también se pueden dar entre los escalones inferiores y superiores de una misma profesión (puestos distintos), así como entre profesiones distintas.

² García Bañón, Ana M^a, Sainz Otero, Ana, & Botella Rodríguez, Manuel. (2004). La enfermería vista desde el género. *Index de Enfermería*, 13(46), 45-48. Recuperado en 28 de julio de 2023, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962004000200009&lng=es&tlng=es.

Tercero: De la brecha de género en las escalas de salario global transitorio. Para el caso de las escalas de salario global transitorio, para el Colegio de Enfermeras de Costa Rica es claro que se presenta una brecha salarial de género entre los salarios asignados a las profesionales de la Nutrición y la Enfermería, mientras se promueven sobrepagos de hasta un 90% para las profesiones ocupadas tradicionalmente por hombres, Odontología, Medicina, Veterinaria. En medio, Farmacia, Microbiología y Psicología recibiendo una idéntica compensación salarial, también mayor a la Nutrición y la Enfermería.

Dicha brecha salarial no puede ser comprendida a partir de la interpretación tradicional del aforismo “a igual trabajo, igual remuneración”, sino que dicho principio debe reinterpretarse a partir de la segregación vertical de género y la penalización del cuidado que experimenta la Enfermería como disciplina a cargo de la gestión del cuidado de la salud, ocupada históricamente por mujeres.

De acuerdo con el estudio *La brecha salarial de género en el sector de la salud y asistencial: un análisis mundial en tiempos de COVID-19*, de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo (2022)³, podemos resumir la segregación de género y la penalización del cuidado de la siguiente forma:

a. Segregación vertical de género:

“La **segregación de género** es una característica generalizada del sector de la salud y asistencial en todo el mundo. El informe revela que la brecha salarial de género varía significativamente en la distribución salarial por hora en todos los países y que tiende a aumentar a medida que pasamos de cuantiles más bajos a más altos de la distribución salarial. A pesar

³ OMS-OIT. (2022). *La brecha salarial de género en el sector de la salud y asistencial: un análisis mundial en tiempos de COVID-19*. pp. 178.

de la participación relativamente baja de los hombres en el sector de la salud y asistencial en todos los países, los hombres están sobrerrepresentados en el decil superior, sobre todo en el centil superior de la distribución salarial por hora, donde la brecha salarial de género es incluso mayor. Las características laborales de las mujeres y los hombres no difieren radicalmente, ya sea por deciles de la distribución salarial por hora o en su conjunto. Sin embargo, en algunos países, los hombres en el mercado laboral suelen tener una edad más avanzada –y, por consiguiente, más experiencia– y tienen un nivel más alto de educación superior en comparación con las mujeres, en particular en el tramo superior de la distribución salarial. La edad, la educación y la segregación de género en todas las categorías profesionales son algunos de los factores que contribuyen a la brecha salarial de género en el sector de la salud y asistencial.

[...] La **segregación por sexos es tanto horizontal** dentro del sector **como vertical** si se compara con otros sectores económicos.

[...] En general, los estudios han demostrado que los ingresos netos que se obtienen en las ocupaciones dominadas por las mujeres (segregación vertical) y en los sectores donde predominan las mujeres (segregación horizontal) siguen siendo significativamente más bajos que en los ocupados por los hombres (véase, por ejemplo, Brynin y Perales, 2016; Leuze y Strauss, 2016; OIT, 2018b; Ochsensfeld, 2014). En conjunto, la evidencia indica que el alto grado de feminización que existe en el sector de la salud y asistencial es un factor clave que explica los menores ingresos tanto para las mujeres como para los hombres dentro del sector, y contribuye a la brecha salarial de género general que prevalece en la economía.

[...] Un ejemplo de segregación vertical dentro del sector de la salud es el dominio de las ocupaciones de médico que ejercen los hombres y el

dominio de las **ocupaciones de enfermería y partería que tienen las mujeres**".

b. Penalización salarial del cuidado:

"[...] los empleos del sector de la salud y asistencial suelen caracterizarse por unos salarios medios más bajos que los de ocupaciones similares en otros sectores, así como por la sobrecarga de trabajo y las largas jornadas laborales. Y aunque la economía del cuidado abarca otros sectores además del sector de la salud y asistencial, es importante destacar que la penalización salarial del cuidado es más pronunciada para las mujeres, especialmente en las ocupaciones en las que predominan, como la enfermería ⁴⁹.[...]"

49. La penalización salarial de los cuidados es la diferencia en los salarios por hora entre los trabajadores de los sectores no relacionados con la asistencia y los trabajadores de los sectores vinculados a la asistencia que no puede atribuirse a las diferencias en competencias, experiencia o credenciales.

CONSIDERACIONES FRENTE A LA RESPUESTA INSTITUCIONAL

Primero. Del oficio CNS-DSM-OF-68-2023, del 25 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. IHR, Jefe, Departamento de Salarios Mínimos, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

1. Del oficio CNS-DSM-OF-68-2023, del 25 de mayo del 2023, suscrito por la Licda. IHR, Jefe, Departamento de Salarios Mínimos, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Departamento de Salarios Mínimos afirma desconocer si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha tenido o tendrá alguna participación en la fijación de las escalas de salario global transitorio.

2. En consecuencia, ese Ministerio desconoce los elementos objetivos e instrumentos de valoración, utilizados para la definición de los montos asignados a los salarios globales transitorios publicados y probablemente los salarios que en definitiva serán asignados por parte de MIDEPLAN, lo cual resulta muy preocupante, ya que el Ministerio de Trabajo como rector en materia laboral debería tener una participación activa garantizando el respeto a los salarios mínimos y el marco normativo vigente, tanto de la Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento como de las normas conexas que vienen a complementar esta Ley General, como es el caso del Estatuto de Servicios de Enfermería, máxime siendo que dicho Ministerio es parte de la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, así como corresponsable del cumplimiento de la *Ley para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres*, en virtud de lo cual se considera de vital importancia que esta Institución garantice la protección de los derechos salariales de nuestro gremio y en ese sentido se solicita respetuosamente a la Defensoría de los Habitantes para que se pueda instar al MTSS a colaborar y garantizar los derechos de los profesionales en enfermería, de cara a la fijación de la escala salarial definitiva de salarios en el Sector Público.

Segundo. Del oficio DG-OF-247-2023, del 29 de mayo de 2023, suscrito por el señor FChV, Director General de Servicio Civil (DGSC).

Por su parte, con relación al oficio DG-OF-247-2023, del 29 de mayo de 2023, suscrito por el señor FChV, Director General de Servicio Civil (DGSC), la DGSC parece justificar los problemas técnicos que en general se puedan presentar en la escala de salario global transitorio señalando que la perentoriedad con que debió llevarse adelante su dictado, así como las limitaciones temporales y contractuales en su aplicación. Al respecto esta Corporación debe reiterar que considera injustificable el

establecimiento de una brecha salarial de género (y por tanto violatoria del derecho internacional) por razones de urgencia.

Se señala que la escala salarial global transitoria procura “*valores remuneratorios a partir de los elementos básicos que corresponden al desempeño de un puesto en determinada clasificación, considerando la satisfacción de los requisitos y ponderación de factores mínimos que debe demostrar su ocupante (responsabilidades, formación, experiencia y otros)*”.

De acuerdo con la pensadora DH, afamada teórica y académica en el campo de la ciencia y tecnología, “*no es posible decir que la ciencia es totalmente objetiva, ya que el conocimiento científico ha sido construido por humanos, cada uno con una perspectiva parcial de la realidad. Asumir que los datos que vemos son la realidad total es muy peligroso, ya que como mencionamos anteriormente, “el proceso de trabajar con datos es un proceso dominado por la perspectiva masculina, la cual ha sido asumida como universal, mientras que la experiencia de las mujeres (quienes comprenden la mitad de la población mundial) queda sepulcrada”*⁴

En el mismo sentido la DGSC pasa a señalar que el esquema de salario global “*tiene como base legal, una metodología y método que permiten ponderar cada clase de puesto, según características técnicas y objetivas analizadas como parte de factores, por ejemplo responsabilidades, habilidades requeridas, u otros como los indicados en el artículo 31 de la Ley, lo cual como sustento contraría y restringe cualquier posibilidad de asociar o aludir a supuestos de discriminación salarial directa, que se basen*

⁴ Luna, Erika; Giordano, Sofía. s.f. Análisis de datos, ¿ciencia objetiva o ilusión patriarcal?. En: <https://www.revistapluvia.com/post/an%C3%A1lisis-de-datos-ciencia-objetiva-o-ilusi%C3%B3n-patriarcal>

específicamente en si se los ocupantes de los puestos involucrados sean mujeres u hombres”.

Al respecto, el ordinal 31 de la Ley Marco de Empleo Público establece solamente las bases generales para la “*metodología de valoración del trabajo*” que deberán especificar MIDEPLAN, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones y los entes públicos con autonomía. En términos generales se establece un esquema de asignación de puntos según la contribución de factores de trabajo relevantes al desempeño en cada puesto de trabajo. Estos factores tendrán diferentes niveles, que reflejarán la intensidad, frecuencia, duración o dimensión en la que el factor debe ser aplicado para el desempeño del cargo. Y establece una serie de factores de trabajo que es obligatorio considerar. Como se observa, el MIDEPLAN tiene la competencia para especificar la “*metodología de valoración del trabajo*” aplicable a la determinación de la escala salarial global transitoria y la escala salarial global definitiva. En ese tanto, resulta necesario rechazar la afirmación de que la “*metodología de valoración del trabajo*”, en tanto herramienta técnica y objetiva, es capaz de superar la “*discriminación salarial directa*”. Pues precisamente, para alcanzar dicha superación, es que se hace necesario el establecimiento de factores que solventen la discriminación salarial entre géneros.

Tal como establece la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, en su artículo 4.1, los Estados tienen la posibilidad de acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer a través del establecimiento de medidas especiales de carácter temporal, es decir, medidas compensatorias de las desigualdades de género. De ahí que países como España, a través del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, han determinado que a la par de los factores objetivos de la valoración de puestos de trabajo (a los cuales hace mención la DGSC), se deben incluir aquellos factores que garanticen “la igualdad retributiva entre sexos, definiendo los grupos profesionales ajustados a criterios y sistemas que

tengan como objeto garantizar la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres en la misma línea y referida a los mismos factores”⁵.

Si bien la Ley Marco de Empleo Público no establece factores de valoración de puestos de trabajo que compensen las desigualdades de género, garanticen la igualdad retributiva entre sexos o la ausencia de discriminaciones de género, no se pueden desconocer las normas internacionales en materia de desigualdad de género, pues Costa Rica ha sido un país vanguardista en la protección de los derechos humanos e internacionales, ratificando todos los tratados internacionales existentes en materia de género, además de que deja abierta la posibilidad de que MIDEPLAN y DGSD incluyan dichos factores al especificar “*metodología de valoración del trabajo*”, y sin embargo, esta última institución rechaza dicha facultad al dar por sentado que los factores técnicos y objetivos “*restringen cualquier posibilidad de asociar o aludir a supuestos de discriminación salarial directa*”. Afirma la DGSC, que mediante jurisprudencia constitucional Sala Constitucional, sentencia N° 2354-1997, quedó en claro que “*por igualdad salarial debe entenderse el derecho a recibir igual remuneración por igual tarea realizada*”. Y, sin embargo, dicho aforismo resulta sólo parcialmente correcto, en tanto todavía no incorpora los últimos estudios de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo⁶ que reconocen *la existencia de brechas salariales de género vinculadas con actividades tradicionalmente feminizadas o masculinizadas*⁷, que se reflejan en fenómenos del mercado laboral como la segregación vertical de género y la penalización salarial del cuidado.

⁵ García Gil, Begoña. (2021). Valoración de puestos de trabajo con perspectiva de género. FEMERIS: Revista Multidisciplinaria de Estudios de Género, 6(2), 61-83.

⁶ OMS-OIT. (2022). La brecha salarial de género en el sector de la salud y asistencial: un análisis mundial en tiempos de COVID-19. pp. 178.

⁷ García Gil, Begoña. (2021). ob cit.

Continúa el documento de la DGSC arguyendo que la objetividad, la eficiencia, la igualdad de trato y de remuneración, para un mismo puesto (es decir, con nula consideración de la desigualdad entre hombres y mujeres, entre disciplinas tradicionalmente feminizadas o masculinizadas), es lo que permite alcanzar la igualdad y equidad salarial entre los sexos. Por las razones expuestas, argumento que resulta rechazable desde las nuevas tipologías para la brecha salarial de género, mismas que sostiene esta Corporación.

Finaliza la exposición de la DGSC señalando que la “*diversidad remuneratoria*” “*no discriminatoria*” entre las disciplinas de la salud, responde a un complejo proceso histórico de negociaciones gremiales, reconocimientos legislativos y resoluciones judiciales, ajenos por completo a la voluntad de la Administración. Tal como sucede en el caso del Ministerio de Trabajo, omite la DGSC señalar las medidas de compensación que emprenderá con grado de urgencia a fin de subsanar la brecha salarial de género denunciada, pese a lo cual, deja abierta la “*una posibilidad para equilibrar aspectos que históricamente han carecido de atención o que quizás han tenido un tratamiento paliativo mediante pluses salariales*”. **Punto este último respecto del cual se solicita la pronta intervención de esa Defensoría, a fin de definir posibles factores compensatorios de las brechas de género en la escala de salarios globales definitivos para las profesiones de la salud.**

Tercero: Del oficio INAMU-PE-0409-2023, del 29 de mayo de 2023, suscrito por ACZ, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

Señala el documento las estrategias de política pública que impulsa la Institución para reducir las brechas en remuneración de género, entre las cuales se incluye la atención de brechas salariales por segregación de género, específicamente entre servidoras domésticas y trabajadores no calificados. Al respecto tómesese nota de que

el INAMU ha incorporado implícitamente en su matriz de análisis de la brecha de género la penalización del cuidado y segregación vertical de género, así como sus acciones se centran en la modificación de patrones culturales, tanto en lo social como en lo laboral.

De igual manera, señala el INAMU sus avances en materia de brecha salarial, resultando de especial relevancia la incorporación en la Coalición Internacional en favor de la Igualdad de Remuneración (EPIC), la cual es liderada por la Organización Internacional del Trabajo y permite el acceder al apoyo de expertos internacionales en la materia, insumo a partir del cual postula dicha institución la posibilidad de impulsar a futuro reformas legales y a nivel de política pública en relación con la desigualdad salarial que afecta a las mujeres. **Ruega esta Corporación tomar nota de la importancia que tendría en este caso el acceder a expertas internacionales que puedan brindar criterio sobre la brecha salarial que afecta al gremio de enfermeras en relación con la escala de salarios globales.**

Pese a lo anterior, es significativo señalar que la asistencia técnica solicitada por el INAMU y aprobada en el mes de abril 2022, si bien resulta de vital importancia a fin de evidenciar situaciones como la segregación vertical de género y la penalización del cuidado, **no satisface del todo la exigencia inmediata de esta Corporación (a saber, que se solvete la brecha salarial de género en la escala salarial global definitiva)**, ya que busca establecer una metodología única país que permita medir a futuro la brecha en remuneración, incorporando a la manera de España, factores de valoración del trabajo que garanticen la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres en la misma línea y referida a los mismos factores. Conciente de la importancia que puede llegar a tener el establecimiento de dicha metodología, **el Colegio de Enfermeras de Costa Rica se permite solicitar la intervención de esa Defensoría a fin de que se incorpore en dicho proceso a representantes de esta Corporación profesional, de manera que el estudio**

cuenta con información de primera mano respecto de la brecha salarial que históricamente experimentan las enfermeras en el país.

De forma totalmente coherente con lo argumentado por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, indica el INAMU la necesidad de factores que permitan ajustar la valoración del trabajo con base en algunas características de interseccionalidad, tales como escolaridad, experiencia laboral, estado civil, zona urbana o rural, quintil de ingreso, región, nacionalidad, con responsabilidades de cuidado, por sector, entre otros, avanzando en el camino de medir el porcentaje del salario (mayor/menor) que recibe una mujer en relación con un hombre con las mismas características personales, de empleo y ubicación territorial. **Vale decir, necesidad país que la Dirección General de Servicio Civil en su oficio DG-OF-247-2023, del 29 de mayo de 2023 no comprende ni admite.**

Finalmente, vale señalar la sucinta referencia a la *Ley para la protección de la igualdad salarial entre mujeres y hombres*, siendo que al igual que pasa con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no se comprende si la Comisión Interinstitucional de Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres se encuentra o no en funcionamiento. Dentro de las acciones implementadas por el INAMU en materia de brecha salarial de género por segregación por motivos de género, se menciona el Sello de Igualdad de Género. Sin embargo, nuevamente resulta necesario señalar que dicha iniciativa no se vislumbra como una solución para la brecha salarial de género en la escala salarial global definitiva. En igual sentido, cabe la misma afirmación respecto de las inspecciones laborales con perspectiva de género, pese a lo cual cabe reconocer su importante papel para la equidad de género en el plano laboral de la empresa privada.

Cuarto: Del oficio MTSS-DMT-OF-794-2023, del 30 de mayo de 2023, suscrito por el señor ARR, Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Tal se indica, dicha

comunicación constituye un mero oficio conductor, respecto del cual no cabe realizar mayores consideraciones.

Quinto: Del oficio DAJ-OF-93-2023, del 30 de mayo del 2023, suscrito por la señora TQE, Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dicha comunicación que, frente a la respuesta dada por el Consejo Nacional de Salarios, esa *“Dirección no tiene nada más que agregar”*.

Sexto: Del oficio DG-OF-406-2023, del 14 de junio de 2023, suscrito por el señor FChV, Director General de Servicio Civil (DGSC).

En lo fundamental, dicha comunicación reitera lo indicado en el oficio DG-OF-247-2023 del 29 de mayo de 2023, de esa Dirección General de Servicio Civil.

Sétimo: Del oficio MTSS-UEG-OF-23-2023, del 15 mayo 2023, suscrito por la señora YJC, Jefa de la Unidad de Género del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Es importante señalar que mediante oficio DAJ-AER-OFP-471-2023, del 16 de mayo del 2023, suscrito por la señora TQE, Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se hizo de conocimiento de esta Corporación el referido oficio MTSS-UEG-OF-23-2023. Se indica que dicha Unidad de Género ha venido participando activamente del estudio ya mencionado por el INAMU para el establecimiento de una *metodología país para medir la brecha salarial de género*, ejecutada por el Programa Estado de la Nación del CONARE, junto con la OIT. Indicando que *“este proceso está en su etapa final, una vez finalizado este mes de mayo, se tendrán los documentos finales”*. En igual sentido, con asistencia técnica de la OIT se encuentra en desarrollo la *Guía para la elaboración de perfiles ocupacionales*

con enfoque de género, la cual *“estará para finales de este año”*. Respecto de la Comisión Interinstitucional de Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, instancia a la que apenas hacen mención el Ministerio de Trabajo y el INAMU, la Unidad de Género indica que tiene su coordinación y para la próxima sesión tiene programada *“conocer una propuesta de Agenda de Trabajo”* a fin de implementar las herramientas desarrolladas en conjunto con la OIT. En ese tanto, reitera esta Corporación la solicitud para que esa Defensoría de los Habitantes, en tanto institución representada ante dicha Comisión, intervenga decididamente en favor se agilicen y hagan efectivas las acciones de dicha instancia frente a la brecha salarial de género que afecta a las profesionales de Enfermería, especialmente cuando se considera la escala de salarios globales, transitoria y definitiva, así como se tome en cuenta el criterio y experiencia del Colegio de Enfermeras de Costa Rica en dicha problemática.

PETITORIA

En consideración a las respuestas dadas a esa Defensoría de los Habitantes por las instituciones públicas consultadas con motivo de la presente intervención, así como partiendo de la interpretación más actualizada respecto de la brecha salarial de género, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica se permite solicitar:

1. La urgente intervención para que en bajo la rectoría del MIDEPLAN y la Dirección General de Servicio Civil se analicen las posibilidades técnicas y jurídicas a fin de que la Escala de Salarios Globales Definitivos a ser emitida en el corto plazo incorpore factores de valoración del trabajo que permitan equilibrar la brecha salarial de género que afecta al gremio de Enfermeras y que históricamente ha carecido de atención o ha tenido un tratamiento paliativo mediante pluses salariales.

2. Para la determinación de dichos factores se tome muy en cuenta el criterio técnico del INAMU, institución que a diferencia de la DGSC ya incorpora en sus estudios y acciones el análisis de la brecha de género a partir de la penalización del cuidado y segregación horizontal y vertical de género.
3. La urgente necesidad de que se aproveche la actual asistencia técnica de la OIT al Ministerio de Trabajo y el INAMU para que se emita criterio técnico sobre la brecha salarial que afecta al gremio de enfermeras en relación con la Escala de Salarios Globales.
4. Pese a que no constituye el objetivo inmediato del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, se incorpore a representantes de esta Corporación profesional en los estudios que lleva adelante la Comisión Interinstitucional de Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres para el establecimiento de una *metodología país para medir la brecha salarial de género* y el desarrollo una *Guía para la elaboración de perfiles ocupacionales con enfoque de género*, consultoría ejecutada por el Programa Estado de la Nación del CONARE en conjunto con la OIT, de manera que se cuente con información de primera mano respecto de la brecha salarial que históricamente experimentan las enfermeras en el país.

Cerramos esta respuesta haciendo nuestra la sentencia de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional de Trabajo, en el sentido de que “*La desigualdad salarial en el sector puede obstaculizar las contribuciones del personal de la salud y asistencial, en particular de las mujeres, lo que socava el progreso para «no dejar a nadie atrás» en los esfuerzos mundiales encaminados a lograr la Agenda 2030*”

*para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas*⁸. A la espera de una decida intervención de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica frente a la brecha salarial de género que afecta al gremio de enfermeras en nuestro país y en especial, en relación con la Escala de Salarios Globales Definitivos, les hacemos llegar las muestras de mi consideración distinguida.

ACUERDO 10: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-871-2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA LICDA. VMA, PROFESIONAL DE DEFENSA, LICDA. ISJ, PROFESIONAL DE DEFENSA Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES, DEFENSORA DE LOS HABITANTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

I) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva **COPIA** Oficio CECR-FISC-488-2023, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. AGO, Enfermera, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Respuesta a solicitud de criterio. Reciba un cordial saludo por parte de esta Fiscalía, en cumplimiento del acuerdo de Sesión de Junta Directiva Acta No. 2643, del 08 de junio de 2023, acuerdo 45, el cual reza: **“ACUERDO 45: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DICE- CNCND Y CP- DEF-0119- 2023, SUSCRITO POR LA MSC. AGO, DIRECTORA DE ENFERMERÍA A.I., DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA OFICIO DICE- CNCND Y CP- DEF-0119- 2023, PARA QUE EMITA EL CRITERIO CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES”**. Según solicitud remitida por correo

⁸ OMS-OIT. (2022). op. cit. p.7.

electrónico el 02 de junio de 2023, mediante oficio DICE-CNCD Y CP-DEF-0119-2023, en el cual se solicita criterio sobre:

“(...) 1. ¿Cuál es el profesional competente para realizar las curaciones a los pacientes con enfermedad oncológica portadores de lesiones oncológicas?

2. ¿Cuál es el profesional competente para dar alta a los pacientes del servicio de curaciones?

3. ¿Cuál es el profesional competente para determinar según criterio clínico la periodicidad de las curaciones? (...). [SIC]

Al respecto esta Fiscalía en concordancia con lo señalado como funciones encomendadas en el numeral 47, incisos a), g) y k) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, se procede a brindar la siguiente respuesta:

PRIMERO. Sobre la colegiada:

La Dra. AGO, documento de identidad XXXX, licencia profesional No. XXXX, incorporada el 25 de agosto de 2005, con el grado académico de Bachillerato en Enfermería, Licenciatura en Enfermería y Maestría en Administración de Servicios de Salud quien actualmente se encuentra en categoría de MIEMBRO ACTIVO.

SEGUNDO. Profesiones que se rigen por la Ley General de Salud:

El artículo 40 de la Ley General de Salud, Ley No 5395, en su numeral 40 refiere a la Enfermería como una de las ciencias de la Salud. Literalmente manifiesta: *“Se considerarán profesionales en Ciencias de la Salud quienes ostenten el grado académico de Licenciatura o uno superior en las siguientes especialidades: Farmacia; Medicina, Microbiología Química Clínica, Odontología, Veterinaria, Enfermería, Nutrición y Psicología Clínica”.*

En los subsiguientes artículos, restringe el ejercicio de esta profesión a estar inscrito al Colegio de profesional respectivo (Artículo No. 43) y determina el ejercicio sin contar con la respectiva licencia del Colegio o al asumir tareas para las que no se les autorizó por el Colegio, como ejercicio ilegal. (Artículos No. 47 y 48)

TERCERO. La Enfermería y sus campos de acción:

Según el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S en el numeral 1 define el ejercicio de la enfermería, la cual incluye las siguientes actividades:

“(..).1. Cuidados y atención directa al paciente.

2. Gestión gerencial de la atención, del servicio, del departamento, del personal a su cargo, a nivel local, regional y nacional.

3. Gestión y Promoción educativa dirigida al usuario, la familia, la comunidad, el personal a su cargo, estudiantes de enfermería, población en general y a otros actores de las ciencias de la salud.

4. Investigación.

El ejercicio profesional está dirigido para trascender ámbitos sociales (...).”

Por lo tanto, el profesional en Enfermería es parte del equipo de salud multi – trans e interdisciplinario que brinda atención en salud a las personas en sus diferentes etapas de vida y ante diferentes condiciones del proceso salud - enfermedad. Al respecto, el numeral anteriormente citado refiere para el caso de la Enfermería lo siguiente: *“(..). se ocupan de coadyuvar con otros profesionales de la salud, en dar respuesta a las necesidades de salud. Parte integrante de la atención en salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y los cuidados a las personas física y mentalmente enfermas o con discapacidad; de todas las edades y en todas las situaciones o instituciones de atención de salud y otros contextos comunitarios.*

Los fenómenos que preocupan particularmente a las profesionales de enfermería son las respuestas a problemas de salud reales o potenciales de individuos, familias o grupos. Estas respuestas humanas se extienden de una manera general desde las reacciones de recuperación de la salud frente a un episodio aislado de enfermedad, hasta el desarrollo de políticas para promover a largo plazo la salud de la población. La enfermería es una ciencia humanista dedicada, con mística, a mantener y promover la salud, prevenir la enfermedad y asistir y rehabilitar al enfermo y a la persona con discapacidad. Pretende promover una interacción sinfónica entre el entorno y el hombre, para fortalecer la coherencia y la integridad de los seres humanos, y para redirigir modelos de interacción entre la persona y su entorno para la consecución del potencial máximo de salud (...)". Según lo antes referido, se puede decir con certeza que un profesional en Enfermería en Costa Rica posee una formación integral que le permite abordar diferentes grupos poblaciones en el ámbito sanitario desde el cuidado directo, la docencia, la investigación y la administración; la cual contempla la posibilidad de especializarse en diferentes ámbitos propio de la enfermería o afines, para brindar las herramientas de especialización a partir de posgrados.

CUARTO. Sobre la independencia profesional:

El Código de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en el numeral 44 refiere lo siguiente: **“Artículo 44.- Independencia profesional.** *En la práctica pública y privada, las personas profesionales en enfermería son independientes en la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las funciones propias de su perfil de acuerdo con su nivel de competencia. En el ámbito de su competencia profesional no se encuentran subordinadas a ningún otro profesional que no sea de enfermería. Sin embargo estarán obligadas a las coordinaciones interdisciplinarias necesarias para la atención integral. Deberán rechazar enérgicamente cualquier tipo de presiones que puedan recibir, con la finalidad de*

utilizar o manipular sus conocimientos o habilidades en perjuicio de los seres humanos”.

Al respecto el voto de la Sala Constitucional No. 2104 – 2019, vino precisamente a profundizar sobre este tema y expresamente señaló: “(...) *la enfermería profesional constituye una profesión en pie de igualdad con otras del campo de las ciencias de la salud y por ende, debe ser tratada en consecuencia por parte del legislador (...) este Tribunal considera que existen suficientes elementos normativos para entender que el legislador optó por reconocerle en su momento a la enfermería profesional un estatus de profesión.*” Más adelante, el mismo voto establece claramente que: “(...) *Únicamente cuando en la aplicación del cuidado el profesional en Enfermería deba desempeñarse con un enfermo que se encuentra bajo dirección médica, habrá una relación de coordinación, no por una prevalencia de una ciencia de la salud sobre otra, sino, por cuanto es el enfermo quien se encuentra bajo dirección médica, no así el profesional en Enfermería (...).* Compréndase entonces que, existe una relación interdisciplinaria entre ambas profesiones, siendo que aquellos usuarios que están siendo atendidos por un profesional en medicina reciben a su vez coadyuvancia en el cuidado por parte del profesional de enfermería.

QUINTO. Sobre la curación de las heridas:

La valoración precisa de una herida depende de la capacidad del profesional de enfermería para reconocer la cicatrización normal y patológica. Además, comprender la etiología y cualquier patología subyacente conducirá al profesional de enfermería hacia la planificación de los cuidados adecuados, según Probst (2021).

5.1 Clasificación de las heridas, según Fuller (2013):

a) Heridas limpias (riesgo de infección postoperatoria 1% a 5%).

- b) Heridas limpias – contaminadas (riesgo de infección posoperatoria 3 a% a 7%).
- c) Heridas contaminadas (riesgo de infección posoperatoria 10% a 17%).
- d) Herida sucias o infectadas (riesgo de infección posoperatoria mayor al 27%).

5.2 El proceso de cicatrización:

La cicatrización de las heridas es un proceso complejo, no lineal y progresivo, que se ve influenciado en cada etapa por factores intrínsecos y extrínsecos que pueden retrasar o promover la cicatrización, según Probst (2021).

5.3 Etapas de la cicatrización según Fuller (2013):

- a) Fase de sustrato (inflamatoria o exudativa).
- b) Fase proliferativa (o de formación de tejido).
- c) Fase de remodelado (o de formación de matriz).

5.4 Las formas de cierre de las heridas, según Fuller (2013):

- a) Cierre por primera intención o cierre primario.
- b) Cierre por segunda intención.
- c) Cierre por tercera intención.

5.5 Factores intrínsecos y extrínsecos que afectan el proceso cicatrización, según Probst (2021):

Tabla No. 001**Factores intrínsecos y extrínsecos que afectan el proceso de cicatrización**

Factores intrínsecos	Factores extrínsecos
Edad	Mala técnica quirúrgica
Procesos de enfermedad/metabólicos	Cuidados de la herida de mala calidad
Estado psicológico	Malnutrición
Imagen corporal	Equilibrio hídrico
	Tabaco
	Farmacoterapia
	Radioterapia

5.6 Complicaciones de la cicatrización, según Fuller (2013):

- a) Infección.
- b) Hematomas.
- c) Espacios muertos.
- d) Traumatismo tisular.
- e) Malnutrición.
- f) Tensión excesiva en la herida.
- g) Irrigación inadecuada.
- h) Enfermedades crónicas.
- i) Dehiscencias.

SEXTO. Sobre las consultas realizadas:

“1. ¿Cuál es el profesional competente para realizar las curaciones a los pacientes con enfermedad oncológica portadores de lesiones oncológicas?”. [SIC]

El profesional en Enfermería es el responsable de realizar las curaciones en la persona usuaria en los programas de curaciones y úlceras por presión del I, II y III nivel de atención en el ámbito público y privado.

“2. ¿Cuál es el profesional competente para dar alta a los pacientes del servicio de curaciones?”. [SIC]

El alta de la persona usuaria en el programa de curaciones o úlceras por presión lo puede ejecutar un profesional en enfermería.

“3. ¿Cuál es el profesional competente para determinar según criterio clínico la periodicidad de las curaciones?”. [SIC]

El profesional competente para determinar la periodicidad de las curaciones en los programas de curaciones o úlceras por presión es el profesional en Enfermería, el cual debe tomar en consideraciones los criterios de curaciones de avanzada, tales como las características de los apósitos, medicamentos, dispositivos médicos a emplear, características de las lesiones y factores intrínsecos o extrínsecos propios de la persona usuaria, de forma tal que la periodicidad no puede ser un estándar, por lo que requiere de una valoración según el proceso de evolución clínica.

En caso de haber una diferencia de criterios con el médico tratante, como lo referido en la solicitud de criterio *“(..) el médico tratante por medio de su nota médica en el Expediente Digital Único en Salud (EDUS) anota textualmente “no realizar curaciones en este momento”, “se suspenden curaciones en este momento”, “curaciones deben ser a criterio médico, indicación del mismo en cuanto a periodicidad (...)” [SIC]* esta Fiscalía, recomienda realizar las anotaciones de enfermería respectivas, que permitan salvaguardar la responsabilidad administrativa, civil, penal o ético disciplinaria del profesional en Enfermería. Por lo tanto, esta Fiscalía, determina que el profesional en enfermería debe ser el responsable de realizar las curaciones, determinar la periodicidad y brindar el alta de la persona usuaria en los programas de curaciones o úlceras por presión.

Sin más por el momento, atentamente,

SÉPTIMO. Referencias:

Asamblea Legislativa. (1974). Ley General de Salud, Ley No 5395. San José, Costa Rica.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (2009). Código de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica. (2012). Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S. San José, Costa Rica.

Fuller, Joanna. (2013). Surgical Technology: Principles and practice. Sixth edition. ELSEVIER. Canadá.

Probst, Sebastian. (2021). Cuidado de heridas en enfermería: Un enfoque centrado en la persona. Tercera Edición. ERLSEVIER. Barcelona, España.

Sala Constitucional. (2019). Voto No. 2104 – 2019. San José, Costa Rica.

ACUERDO 11: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA OFICIO CECR-FISC-488-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. AGO, ENFERMERA, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISC-488-2023, suscrito por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. ECA, Coordinador Nacional de Enfermería del Ministerio de Justicia y Paz. **Asunto:** Respuesta a oficio JNSS-CE-05-076. En respuesta a su oficio JNSWS-CE-05-076, de fecha 08 de mayo de 2023, en el cual se refiere lo siguiente:

“Reciban un cordial y atento saludos, el día de hoy en el Ministerio de Justicia y Paz se comunica un correo electrónico con la Directriz DGAS-002-05-2023 suscrita por el señor Viceministro de Justicia EST y el Director General de Adaptación Social JCAA, donde se detalla en el punto #2 del asunto lo que motiva a mi consulta, el cual es sobre “las competencias dadas por Ley y separar la labor administrativa de la técnica.”

Este tema en particular ya había sido tratado por diferentes fiscalías desde el año 2013, mediante oficio CECR-FISCALIA-052-2013, CECR-FISCALIS-324-2016 Y CECRFISCALIA-407-2017 quedando en el entendido de que las personas profesionales en enfermería solo pueden recibir supervisión por otro profesional en enfermería, dentro de muchos otros criterios por ejemplo para la evaluación del desempeño. Debo ponerlas en contexto que el personal de enfermería de la Dirección General de Adaptación Social (DGAS) tiene presencia a nivel nacional y en cada Centro Penitenciario hay una dirección que es el ente responsable de toda la dinámica de ese lugar y con las cuales este servidor coordina los temas administrativos de vacaciones, permisos entre otros. La autoridad de cada dependencia de la DGAS siempre la he respetado y en mi caso en particular hemos trabajado y coordinado en estrecha relación para permisos, vacaciones y cursos, incluso las direcciones de los Centros previo a firmar vacaciones me llaman para estar seguros de que se va a sustituir el personal de enfermería; específicamente en el tema de la evaluación del desempeño del personal de Enfermería a Nivel Nacional con base en los criterios emitidos por la Fiscalía del Colegio de Enfermeras la Dirección General de Servicio Civil (DGSC) ha recomendado realizarla de manera conjunta pero corresponde a este servidor la firma de dicho documento y así se ha venido haciendo desde hace más de 10 años. La redacción del punto cuarto de la directriz DGAS-002-05-2023 indica lo siguiente:

CUARTO: Prohíbese que autoridad diferente a la jefatura inmediata de cada persona funcionaria, ejerza sobre estas acciones administrativas, creando coadministración y trayendo menoscabo al servicio público de calidad, por ende permisos, justificaciones, avals para asistir a capacitaciones, reuniones, evaluaciones del desempeño, período

de prueba y todas aquellas de la administración del talento humano, recae únicamente en la jefatura inmediata de la persona funcionaria, no se podrá invocar Ley diferente a la que nos rige que es norma especial, para generar dichas acciones. La instrucción dada señala que mi persona ya no debería ejecutar las acciones ahí indicadas contraviniendo lo recomendado por diferentes criterios emitidos por la Fiscalía del Colegio de Enfermeras, por lo cual quisiera consultarles cómo se actuará en este caso en particular, ya que de hacerlo tal y como está redactado ese artículo algún profesional en enfermería podría plantear una queja ante el Colegio de Enfermeras señalando que no se está cumpliendo con la Ley 7085 y su Reglamento, resultando eventualmente mi persona sancionado por no ser vigilante de la normativa que rige a los Profesionales de Enfermería. Con base en lo anterior mucho les agradecería emitir un criterio que me permita como figura máxima de Enfermería en el Ministerio de Justicia y Paz tener un respaldo de la corporación para actuar como a derecho corresponde sin transgredir la norma que rige a la Enfermería, ya sea acatando lo instruido por mi patrono a aclarando bajo jurisprudencia, si es que la hubiere, sobre la supervisión que se debe ejercer entre y para el personal de Enfermería". [SIC]

Al respecto, esta Fiscalía en concordancia con lo señalado como funciones encomendadas en el numeral 47, incisos a) y g) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 18190-S, procede a brindar la siguiente respuesta:

PRIMERO. El Dr. ECA, documento de identidad N° XXXX, licencia profesional N° XXXX, incorporado desde el 28 de enero de 1998 en esta orden profesional, con el grado académico de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, actualmente se encuentra en categoría de MIEMBRO ACTIVO.

SEGUNDO. Antecedentes: 2.1 Sobre el oficio CECR-FISCALÍA-52-2013, el mismo destaca los siguientes aspectos:

“(...) se considera que le corresponde al profesional de enfermería de este Ministerio de Justicia y Paz, como jefatura real e inmediata según el marco jurídico que regula el quehacer de la enfermería en Costa Rica efectuar la evaluación de los aspectos técnicos y administrativos del personal bajo su cargo como se establece en nuestra Legislación” [SIC].

“(...) se evidencia la necesidad de participación expresa del profesional de enfermería para la calificación de los aspectos técnicos y administrativos (...) [SIC].

2.2 Sobre el oficio CECR-FISCALÍA-324-2016, el mismo destaca los siguientes aspectos:

“(...) Por lo que, únicamente los profesionales en enfermería podrán realizar actos de enfermería, este acto es el ser y esencia del ejercicio de la profesión, se fundamenta en sus propias teorías, tecnologías y en el conocimiento actualizado de las ciencias de la salud, biológicas, sociales y humanísticas. Tal y como se indicó en líneas anteriores la enfermería es una disciplina independiente de las demás, razón por la cual no puede de ninguna manera ser evaluada o supervisada por ninguna otra ciencia de la salud (artículo 40 de la Ley General de Salud) ni por otra profesión que no sea profesional en enfermería, de igual manera el personal auxiliar de enfermería es propio de enfermería (tal como su nombre lo indica) y únicamente podrá estar a cargo en toda la amplitud de la palabra de enfermeros (as) profesionales” [SIC]. “(...) la evaluación del personal de enfermería profesional como del personal asistencial (auxiliar de enfermería), no está directamente dentro de sus funciones como coordinador nacional de enfermería del Ministerio de Justicia y Paz, por esto resulta necesario indicarle nuevamente así como se le ha indicado en diferentes oportunidades (oficio CECR-Fiscalía-52-2013), que la supervisión y la evaluación de los profesionales en enfermería como de los auxiliares de enfermería corresponden directamente al puesto de la coordinación nacional de enfermería del ministerio (...)” [SIC].

2.3 Sobre el oficio CECR-FISCALÍA-407-2017, el mismo destaca los siguientes aspectos:

“(...) Las evaluaciones del desempeño se utilizan como un instrumento para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a nivel individual, ayuda a mejorar la interacción entre el funcionario y la empresa para beneficio mutuo. Los estándares de la evaluación del desempeño deben estar fundamentados en información relevante del puesto de trabajo, incluye habilidades blandas. No es una herramienta de castigo sino más bien sirve para estimar el valor, la excelencia y las competencias de una persona y su aporte. Se recomienda la evaluación 360 que incluye, jefaturas, pares, clientes, colegas y subordinados para mayor riqueza de la evaluación (...)”. [SIC]. “(...) Es necesario que sea la Jefatura inmediata, como señala el mismo documento que aplica el Ministerio y que aportan Ustedes, debido a que no solo son elementos de cumplimiento básico y estandarizado para todos, como asistencia, uniforme, actitud, otros. Este documento evalúa competencias que deben ser valoradas por colegas de la misma disciplina, en este caso Enfermería (...)” [SIC]. “(...) Llevan razón las Enfermeras (os) que laboran para este Ministerio, al señalar en reiteradas oportunidades que un director de un centro penitenciario no conoce las labores propias de los profesionales de Enfermería desde el punto de vista técnico, por lo que se insta a corregir las inconsistencias” [SIC].

TERCERO. Sobre las funciones del perfil de puesto de Coordinación Nacional de Enfermería del Ministerio de Justicia y Paz. Esta Fiscalía, mediante correo electrónico del 16 de mayo de 2023, solicitó la siguiente información a la Coordinación Nacional de Enfermería del Ministerio de Justicia y Paz:

1. Estructura de Enfermería de la Dirección General de Adaptación Social

2. Estructura Organizativa de los Centros Penitenciarios

3. Perfil del puesto de Coordinador Nacional de Enfermería

Mediante correo el 11 de julio de 2023, el Sr. GMS, Jefe del Depto de Gestión Institucional de Recursos Humanos, del Ministerio de Justicia y Paz refiere lo siguiente:

“1. Estructura de Enfermería de la Dirección General de Adaptación Social (DGAS). Dentro de la estructura de la DGAS, Enfermería se encuentra integrado al Instituto Nacional de Criminología por medio de los Servicios de Salud Penitenciarios donde está la Jefatura Nacional de Servicios de Salud , cargo que ostenta la Dra. DAA; Enfermería aparece como una estructura coadyuvante dentro del proceso del plan de atención técnica existiendo para esto una Coordinación Nacional que ostenta su servidor.

2. Estructura Organizativa de los Centros Penitenciarios

En cada Centro Penitenciario a nivel nacional se cuenta con una Dirección quien es la máxima autoridad del establecimiento y dentro de cada Centro existe un Área de Salud que, dependiendo de su complejidad, puede contar con más a menos talento humano, pero como mínimo cada lugar cuenta con un profesional en enfermería y un profesional en medicina, de ambos el profesional el de medicina es quien coordina el servicio. En el caso específico de enfermería cada Dirección de Centro es conocedora de la independencia que tenemos y por ejemplo para las vacaciones se comunican conmigo para saber si yo autorizo las mismas y que además se garantiza la continuidad del servicio, de igual manera alguna controversia por un aparente mal servicio brindado por enfermería se me comunica para yo proceder conforme el reglamento establece.

3. Perfil del puesto de Coordinador Nacional de Enfermería

- a) *Esta Coordinación es la responsable de coordinar, supervisar, controla y evaluar la atención nacional de enfermería de la institución.*
- b) *Confecionar el anteproyecto de presupuesto.*
- c) *Establecer las normas técnico-administrativas de los servicios de enfermería.*
- d) *Asesorar en los asuntos técnico-administrativos de enfermería a diferentes niveles de la institución, entes y órganos externos.*
- e) *Organizar y coordinar grupos de trabajo para integrar sus actividades con las otras instituciones de salud, docentes y órganos relacionados con enfermería.*
- f) *Definir los criterios de control de calidad de la atención de los servicios y los métodos de trabajo del personal.*
- g) *Elaborar periódicamente informes de enfermería a nivel nacional y presentarlos a las jefaturas superiores.*
- h) *Asistir a reuniones, seminarios, juntas y otras actividades similares y representa a la institución ante organismos públicos (CONASIDA, Programa Nacional de TB, etc) y privados, nacionales y extranjero, por delegación de sus superiores.*
- i) *Atender y resolver consultas verbales y escritas que le presentan sus superiores, subalternos, compañeros, instancias fiscalizadoras (Defensoría, Juzgados, Sala Constitucional) y público en general.*
- j) *Coordinar las actividades del departamento, con funcionarios y oficinas de organismos e instituciones públicas o privadas según corresponde.*
- k) *Redactar y revisar informes, proyectos, reglamentos, instructivos, manuales, circulares, cartas y otros instrumentos técnicos y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.*
- l) *Aplicar sanciones administrativas*
- m) *Controlar y programar las vacaciones de todo el personal de enfermería a nivel nacional.*
- n) *Coordinaciones para la sustitución del personal de enfermería” [SIC].*

CUARTO. Sobre la directriz DGAS-002-05-2023, la misma destaca los siguientes aspectos:

*“SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, **se tendrá que las coordinaciones nacionales de las diferentes secciones profesionales,** o bien, las dependencias especializadas, tendrán un rol de asesoría técnica para el jerarca que toma la decisión, esto respecto a aspectos propios de su disciplina y no aspectos referentes a la administración de personal o similares que corresponderá a la dependencia administrativa que designe la Dirección General de Adaptación Social para la toma de decisiones, o bien la misma Dirección General conforme lo dicta la normativa” [SIC]. (El subrayado no es parte del original.)*

“TERCERO: Téngase completamente claro, que la jerarquía administrativa de los profesionales que laboran en las diferentes centros penales y dependencias de Adaptación Social, la tiene la Jefatura de la dependencia respectiva. En lo que respecta a las Secciones Profesionales del Departamento Técnico, les asiste una coordinación técnica respecto del ejercicio de la profesión, no de la administración del empleo. Por ende, ninguna autoridad en dichas funciones ejercerá acción administrativa sobre las personas profesionales de los centros penales que realizan labor de abordaje técnico a la población privada de libertad. Se reitera que su función es de estricta vigilancia técnica, es decir regentar el ejercicio de la profesión” [SIC]. (El subrayado no es parte del original.)

QUINTO. Sobre la evaluación del personal de Enfermería (profesional y técnico), resulta de referencia obligada tomar en cuenta lo indicado por el Reglamento al Estatuto de Servicios de Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 18190-S, artículo 9, acerca de la participación de profesionales en Enfermería en procesos concursales, inciso 5) referente a la calificación de los servicios, lo siguiente: *“Cuando el jefe inmediato superior no pertenezca a la estructura*

de enfermería, estará obligado a tomar en cuenta, con carácter vinculante, el criterio de la respectiva jefatura, para la calificación de los aspectos técnicos del personal de enfermería.

Se entenderá como aspectos técnicos calidad, rendimiento en el trabajo, conocimiento y capacidad en el desempeño. Para la calificación, se utilizará la fórmula oficial de cada ente empleador, la cual deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Calidad*
- b) Rendimiento en el trabajo*
- c) Conocimientos y capacidad en el desempeño*
- d) Interés y cooperación*
- e) Relaciones interpersonales*
- f) Asistencia y puntualidad*
- g) Disciplina”*

Como se desprende del texto anterior, el espíritu de la norma es que las jefaturas del personal de Enfermería puedan ser ostentadas en primer término también por profesionales de la disciplina o en caso contrario, por una persona de distinta disciplina, quien deberá apegarse al criterio técnico emitido por la jefatura de enfermería existente; para lo cual se deben cumplir parámetros mínimos de verificación o evaluación del desempeño del colaborador. En el caso que la jefatura inmediata sea ocupada por un profesional en enfermería le compete ejecutar directamente la evaluación integral del proceso administrativo y técnico del profesional calificado; mientras que para jefaturas que están asignadas a personal de otras disciplinas correspondería ejecutar de forma directa la calificación de desempeño en el componente administrativo, más no así la evaluación de las competencias técnicas, las cuales deben ser realizadas por la correspondiente jefatura de enfermería existente, que en este caso particular resulta ser el

Coordinador Nacional de Enfermería del Ministerio de Justicia y Paz. Para comprender mejor lo antes descrito se debe trabajar en una estructura que se ocupe de los procesos de manera horizontal y no vertical. Es decir, donde el superior inmediato con conocimiento técnico pueda participar brindando directrices, así como resoluciones de aspectos propios del cuidado, objeto propio de la enfermería, desde la atención directa, la docencia, la investigación y la gerencia, según lo establece el Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermas de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S. Este tipo de abordaje requiere un proceso de cambio paradigmático, donde se deje de lado la estructura jerárquica tradicional y se pase a una estructura de procesos, en que los resultados son parte fundamental del quehacer organizativo. Por otra parte, del análisis de las funciones propias del puesto de Coordinación Nacional de Enfermería en el Ministerio de Justicia y Paz, se deriva la necesidad de una revisión y modificación integral que permita respetar en todos sus extremos el Reglamento Estatuto de Servicios de Enfermería del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 18190-S, ya que dicho perfil resulta, no se asemeja a ninguna de las categorías descritas en el artículo 20, incisos “b)” al “j”.

Por tanto, esta Fiscalía determina que lo descrito en la Directriz GAS-002-05-2023, del 08 de mayo de 2023, con asunto:

“Directriz sobre:

1) Nombramientos de plazas vacantes interinas y cualquier movimiento de plazas de personas funcionarias de Adaptación Social, sujetas al programa presupuestaria 789 y sus diferentes subprogramas (personal profesional, técnico, administrativo, de apoyo y similares, excepto personal policial).

2) Respeto a las competencias dadas por Ley y separar la labor administrativa de la técnica”

No posee elementos que transgredan las Leyes y Reglamentos que rigen la enfermería en Costa Rica. Como corresponde, este criterio técnico deja sin efecto aquellos pronunciamientos previos de este órgano de vigilancia sobre este tema particular.

ACUERDO 12: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA OFICIO CECR-FISC-488-2023, SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. ECA, COORDINADOR NACIONAL DE ENFERMERÍA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

K) Fecha 28 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-226-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Información sobre arreglos de pago. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva información relacionada con los arreglos de pago realizados en la institución:

En apego al artículo 5, del Lineamiento para el otorgamiento de Arreglos de Pago de colegiaturas a colegiada(o)s en condición de morosidad, el cual señala:

Artículo 5. Vigilancia y Autorización.

“...Deberá presentar un informe mensual a la Junta Directiva y la Fiscalía, con el detalle de los arreglos de pago vigentes tramitados, los que se hayan cancelado por pago o incumplimientos y demás información relevante sobre la materia.”

A continuación, se detalla la información sobre los colegiados que, hasta el día de hoy, han realizado solicitud para arreglo de pago y activación de su licencia y /o cancelación de cuotas, además de la condición de dicho trámite.

XXXX

Asimismo, de acuerdo con los artículos 8, 13, 17 y 18 del lineamiento aprobado para los arreglos de pago que expresan:

Artículo 8. Vigencia.

Los arreglos de pago iniciarán su período de vigencia el día de la formalización del mismo y hasta la fecha de cumplimiento de las obligaciones contraídas. Se tendrán por revocados en el momento en que se incumpla el pago de las cuotas del arreglo sin necesidad de notificación previa a la colegiada(o) deudor.

Artículo 13. Vencimiento de las cuotas del arreglo.

Las cuotas del arreglo de pago vencerán de la misma forma que las colegiaturas, es decir, mensualmente, independientemente de la fecha en la que se haya formalizado el arreglo de pago.

Artículo 17. Sanciones por incumplimiento.

En caso de incumplimiento del pago de las cuotas del arreglo o de las cuotas mensuales de colegiatura, se dejará sin efecto el arreglo de pago acordado y se procederá a la suspensión inmediata del colegiada(o) agremiado, perdiendo con esto, todo derecho a beneficiarse nuevamente de un arreglo de pago.

Artículo 18. Prohibición.

Se prohíbe que ante el incumplimiento de un arreglo de pago la colegiada(o) sea beneficiado con un arreglo de pago sobre el mismo monto adeudado u otro posterior.

Se resume, además, la información de los colegiados que en su momento no cumplieron con las condiciones del arreglo de pago. A éstos se les realizó el cambio

de estado a miembro suspendido a nivel de sistema, debiendo cancelar posteriormente todo lo pendiente para su respectiva activación.

XXXX

De los colegiados anteriormente indicados, se detalla su condición actual en sistema:

XXXX

Se informa sobre la anulación del arreglo de pago a la colegiada ZPH cédula 1-1168-0071, esto según el Acta de Junta Directiva N° 2627 Acuerdo N° 13.

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-226-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO EL ENVÍO DEL INFORME DE LOS CASOS PENDIENTES ZPH Y GEBR, EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 28 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-228-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficio Plataforma de Servicios. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva, el siguiente oficio de la Plataforma de Servicios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para su atención:

- CECR-PS-045-2023.

ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-228-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

L-1) Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-045-2023, suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Permanente:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
KRMD	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Permanente. • Carta de solicitud de Retiro Voluntario Permanente, en la que indica que debido a que se casó en el año 2021 y vive actualmente en Guatemala, no ejerce la profesión de enfermería. • Estado de cuenta al día. • Licencia vigente al 26-09-2023. • El 11 de octubre de 2021, en la Sesión N°2552, Acuerdo N°39, se aprueba el Retiro Voluntario Temporal, que actualmente se encuentra vigente.

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Permanente.

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-045-2023, SUSCRITO POR LA SRA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA, PLATAFORMA DE SERVICIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) NOTIFICAR A LA DRA. KRMD, LICENCIA E-XXXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, A PARTIR DEL 03 DE

AGOSTO DEL 2023, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 23, DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, INCISO B): LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEJARÁN DE PERTENECER AL MISMO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: B) POR RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 01 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-230-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficios UDP. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva los siguientes oficios de la Unidad de Desarrollo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para su atención:

- CECR-UDP-419-2023 JD Registro de Posgrado
- CECR-UDP-420-2023 JD Lista de participantes CPE

ACUERDO 16: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-230-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

M-1) Fecha 01 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-419-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad

de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir los siguientes expedientes de registro de postgrados, los cuales cumplen los requisitos establecidos según reglamento.

Listado de posgrados

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
1	ITRG	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
2	CRML	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
3	KRB	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
4	ECTQ	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
5	NJChP	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
6	LHRO	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
7	JBG	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
8	NMVB	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
9	CCC	XXXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía
10	YBCh	XXXX	Maestría en Administración de Servicios de Salud	Santa Lucía
11	EMS	XXXX	Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Administración Servicios de Salud	Castro Carazo

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
12	EMS	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía
13	ETAH	XXXX	Maestría en Salud Pública con Énfasis en Epidemiología	Santa Lucía
14	CAMV	XXXX	Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos	UNIBE
15	VPO	XXXX	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía
16	JMLC	XXXX	Maestría en Materno Infantil y Obstetricia	Santa Lucía

ACUERDO 17: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-419-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. ITRG, LICENCIA E-XXXX. **C)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. CRML, LICENCIA E-XXXX. **D)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. KRB, LICENCIA E-XXXX. **E)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. ECTQ, LICENCIA E-XXXX. **F)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DEL DR. NJCHP, LICENCIA E-XXXX. **G)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. LHRO, LICENCIA E-XXXX. **H)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. JBG, LICENCIA E-XXXX. **I)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. NMVB, LICENCIA E-XXXX. **J)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. CCC, LICENCIA E-

XXXX. K) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DEL DR. YBCH, LICENCIA E-XXXX. L) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN SERVICIOS DE SALUD, DE LA DRA. EMS, LICENCIA E-XXXX. M) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. EMS, LICENCIA E-XXXX. N) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGÍA, DE LA DRA. ETAH, LICENCIA E-XXXX. Ñ) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DEL DR. CAMV, LICENCIA E-XXXX. O) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DE LA DRA. VPO, LICENCIA E-XXXX. P) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. JMLC, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

M-2) Fecha 01 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-420-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodriguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 14 de julio de 2022, Acta No. 2595. **ACUERDO 4: D) SE APRUEBA LA PROPUESTA INICIAL PARA IMPARTIR EL CURSO NANDA, NIC Y NOC, EN EL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA ESTO SE UTILIZARÁ UN TOTAL DE 162 CÓDIGOS.** Me permito detallar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron el Curso Aplicabilidad de la Taxonomía Estandarizada NANDA, NIC y NOC, en el Proceso de Enfermería, correspondiente del 16 de junio al 13 julio 2023.

XXXX

Por último, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-420-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON EL CURSO APLICABILIDAD DE LA TAXONOMÍA ESTANDARIZADA NANDA, NIC Y NOC, EN EL PROCESO DE ENFERMERÍA, CORRESPONDIENTE DEL 16 DE JUNIO AL 13 JULIO 2023. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 01 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-231-2023, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficios UDP. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva los siguientes oficios de la Unidad de Desarrollo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para su atención:

- CECR-UDP-421-2023 JD Cursos Lesiones Convatec.

ACUERDO 19: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-231-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

N-1) Fecha 01 de agosto del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-421-2023, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad

de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito solicitar de la manera más atenta aprobación del curso virtual “Actualización en la Prevención y Manejo de Lesiones en la piel relacionadas con la dependencia” y su divulgación en conjunto con la Unidad de comunicaciones. Esto con el objetivo de actualizar y potenciar al profesional en Enfermería en el área de cuidado de lesiones. Si el curso se aprobara, se propone lo siguiente:

- 04 al 10 de agosto 2023. divulgación y pre-matrícula, en conjunto con la Unidad de Comunicaciones para las páginas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Instagram, Twitter, página web.

- 11 de agosto 2023: verificación de requisitos de la pre-matrícula.

- 15 de agosto 2023: sorteo de los espacios según protocolo, esto se realizaría en conjunto con la Fiscalía.

- 16 al 18 de agosto 2023: contacto a las personas favorecidas en el sorteo.

- 22 de agosto 2023: inicio del curso martes y viernes, horario de 4:00 a 6:00 p.m.

Para el desarrollo de este curso se propone realizar:

- 6 sesiones virtuales asincrónicas: 2 horas c/u

- 1 sesión presencial: 4 horas

- Trabajo individual: equivalente 6 horas.

No omito, manifestar que la Unidad de Desarrollo Profesional es fundamental contar con el apoyo de la Junta Directiva.

ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-421-2023, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE

LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “ACTUALIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE LESIONES EN LA PIEL RELACIONADAS CON LA DEPENDENCIA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

Ñ) Fecha 26 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CP-017-2023, suscrito por el Dr. Cristhian Cortés Salas, Coordinador de la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo tomado por los miembros de la Comisión de Perfiles, el 28 de junio de 2023: **ACUERDO 5: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA ACUERDAN ENVIAR OFICIO A LA JUNTA DIRECTIVA, SOLICITANDO SOMETER EL PERFIL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGÍA Y MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA A CONSULTA PÚBLICA, MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL EN LA PAGINA WEB DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE CUENTEN CON LA ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGÍA Y MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DE LA CORPORACIÓN. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** Se remite el **Perfil del Profesional de Enfermería Especialista en Ginecología, Obstetricia, Perinatología y Materno Infantil y Obstetricia**, para que sea sometido a consulta pública con los Profesionales de Enfermería que cuenten con la Especialidad Ginecología, Obstetricia, Perinatología y Materno Infantil y Obstetricia, registrada en la base de datos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Este Perfil se

encuentra en construcción desde el 2021, posterior a la revisión por parte de la Comisión de Perfiles, se remite a la Junta Directiva por cumplir con todos los requerimientos establecidos en la **Guía para la Elaboración de Perfiles Profesionales en Enfermería**, aprobada en sesión de Junta Directiva del 06 febrero del 2020, Acta 2459, en concordancia con el Decreto Ejecutivo No. 41541-S Reglamento de Perfiles de Profesionales en Ciencias de la Salud, Ministerio de Salud y Decreto Ejecutivo 18190-S, artículo 20, inciso d) Enfermera (o) 3 del Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería Ley No. 7085. Para someter el Perfil a consulta pública agradecemos enviarlo por correo electrónico a los Especialistas en **Enfermería Especialista en Ginecología, Obstetricia, Perinatología y Materno Infantil y Obstetricia**, adicional, publicado en la página web del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Para la consulta pública se adjunta propuesta de comunicado, el cual hace referencia el Perfil el cual será sometido por un periodo de un mes y las recomendaciones deberán ser dirigidas a la Comisión de Perfiles Profesionales en Enfermería al correo electrónico cvillalobos@enfermeria.cr. (Ver documentos adjuntos)

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-017-2023, SUSCRITO POR EL DR. CRISTHIAN CORTÉS SALAS, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE PERFILES PROFESIONALES EN ENFERMERÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL PERFIL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA, PERINATOLOGÍA Y MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA. C) SE APRUEBA TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA PARA CREAR UN LINK Y ENVIARLO A LOS ESPECIALISTAS POR CORREO ELECTRÓNICO QUE LES PERMITA VISUALIZAR EL DOCUMENTO Y ENVIAR LOS APORTES O CORRECCIONES AL CORREO ELECTRÓNICO CVILLALOBOS@ENFERMERIA.CR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 01 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEX-14-2023, suscrito por la Dra. Xiomara Ucañan Campos, Presidenta del Tribunal Examinador, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo tomado por los miembros del Tribunal Examinador, el 31 de julio de 2023, Acta No. TEX-008-2023: **ACUERDO: A) LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL EXAMINADOR ACUERDAN ENVIAR OFICIO A LA JUNTA DIRECTIVA, SOLICITADO APROBAR EL EXAMEN TEÓRICO Y EXTRAORDINARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DE AUXILIARES EN ENFERMERÍA, PARA SU RESPECTIVA APLICACIÓN. B) INFORMAR A JUNTA DIRECTIVA QUE LAS RECOMENDACIONES DEL DEPARTAMENTO DE FISCALÍA FUERON APLICADAS COMO CORRESPONDE. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** Se remite el **examen ordinario y extraordinario** para la inscripción de Auxiliares en Enfermería, para que sea aprobado por la Junta Directiva. Es importante mencionar, que el Tribunal Examinador revisó las recomendaciones del Departamento de Fiscalía y fueron incluidas como corresponde. Adicional, refiero que en concordancia y en cumplimiento al Artículo 155 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermera DE Costa Rica, Decreto Ejecutivo 31286-S, el Tribunal Examinador debe aplicar la prueba teórica a 12 personas que presentaron su solicitud desde el año 2021 y cumplen con los requisitos establecidos según la normativa vigente y se tiene previsto aplicar la prueba el próximo lunes 25 de setiembre del 2023. Asimismo, aprovecho este medio, para indicar que este Tribunal fue nombrado por elección en el año 2021 y a la fecha se ha tenido un sin fin de obstáculos que impiden el buen funcionamiento y el cumplimiento a cabalidad con sus funciones, considerando también, los cambios de la persona que asiste y brinda apoyo secretarial a este organismo. Por tanto, es por lo anterior, que este Tribunal Examinador solicita de la manera más atenta apoyo de la Junta Directiva para la aprobación de ambos exámenes. (Ver documentos adjuntos)

ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-14-2023, SUSCRITO POR LA DRA. XIOMARA UCAÑAN CAMPOS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA APLICACIÓN DEL EL EXAMEN EXTRAORDINARIO MISMO QUE FUE REVISADO POR LA UDP Y LA FISCALÍA. C) SE APRUEBA TRASLADAR EL EXAMEN ORDINARIO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y FISCALÍA PARA SU REVISIÓN Y OBSERVACIONES EN CASO LAS HUBIESE PARA SER PRESENTADO EN JUNTA DIRECTIVA EL JUEVES 10 DE AGOSTO 2023. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL TRIBUNAL EXAMINADOR Y LA FISCALÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

P) Fecha 26 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-047-2023, suscrito por el Dr. Robert Villalobos Mora, Coordinador del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En atención al acuerdo no. 36 del acta 2645 tomado en la sesión de Junta Directiva del 22 de junio de 2023. Que a la letra dice: **ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-BF-023- 2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA Y DEMÁS MIEMBROS, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL COVFOM INDICAR POR QUÉ EL BENEFICIO SE APRUEBA ESTANDO LA COLEGIADA INACTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.** Este comité se permite informar a la honorable Junta Directiva que por medio del oficio CECR-COVFOM-005-2023 del 01 de marzo del 2023 solicita al Departamento Legal un criterio a razón de que la agremiada Dra. OBG, licencia E-XXX, no migro de régimen y su estado es pensionada inactiva. Por lo cual no realizó ningún aporte económico de cuotas, ni anualidades. La Asesoría Legal contesta por medio del oficio CECR-ALE-122-2023 el cual concluye en su criterio “El beneficio por fallecimiento de quien en vida fue la Dra. OMBG

procede, siendo que al momento de su fallecimiento la misma no se encontraba suspendida por ninguna de las causales establecidas en la normativa gremial aplicable”. En apego al criterio emitido por la asesoría legal el Comité de Vigilancia del Fondo Mutual trasladó la respuesta a la Junta Directiva por medio del oficio CECR-COVFOM- BF-023-023.

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-047-2023, SUSCRITO POR EL DR. ROBERT VILLALOBOS MORA, COORDINADOR DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SEGÚN EL CRITERIO DEL OFICIO CECR-ALE-122-2023, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. OMBG, CÉDULA DE IDENTIDAD XXXX, A SUS BENEFICIARIOS: AMB CÉDULA DE IDENTIDAD XXXX POR UN MONTO DE ₡240.000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), RMB CÉDULA DE IDENTIDAD XXXX POR UN MONTO DE ₡180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y AGB CÉDULA DE IDENTIDAD XXXX POR UN MONTO DE ₡180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SIENDO QUE AL MOMENTO DE SU FALLECIMIENTO LA MISMA NO SE ENCONTRABA SUSPENDIDA POR NINGUNA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA GREMIAL APLICABLE. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y COVFOM PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

Q) Fecha 31 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-207-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de Acuerdo No. 41

del Acta No. 2643 del 15 de junio de 2023. En cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva No. 41 del Acta No. 2643 del 15 de junio de 2023, que a la letra indica: **ACUERDO 41: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL SR. CSV, CÉDULA # XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL NOTA SUSCRITA POR EL SR. CSV, CÉDULA # XXXX, PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.** Esta Asesoría Legal procede a brindar el análisis requerido por la honorable Junta Directiva en los términos que se exponen a continuación.

Normativa Aplicable:

El artículo 24 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley No. 2343 del 04 de mayo de 1959, establece que toda persona que aspire a trabajar como **auxiliar de Enfermería**, deberá proveerse de la licencia respectiva que le extenderá el Colegio, para lo cual deberá inscribir su nombre en los Registros. Por su parte, el ordinal 161 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo No. 37286-S del 19 de abril de 2012, dispone lo siguiente:

***“Artículo 161. – Renovación de licencia.** La licencia de auxiliar de enfermería deberá renovarse cada dos años, contados a partir del momento de la inscripción. El interesado deberá pagar el costo de dicho trámite”.*

CRITERIO LEGAL:

Una vez revisada la normativa gremial referente a la licencia de los auxiliares de enfermería, esta Asesoría Legal concluye que es un requisito del auxiliar proveerse de la respectiva licencia que lo acredite como tal ante la corporación gremial y ante la sociedad costarricense, así como gestionar la renovación correspondiente de acuerdo con el procedimiento dispuesto para tales efectos. Por las razones comentadas, y en estricta atención del principio de legalidad imperante en la administración pública, la solicitud realizada por el Dr. SV para que la Junta Directiva le exonere del pago por morosidad resulta improcedente y en ese sentido debe ser contestada su gestión. Ahora bien, una vez revisada la actualización

correspondiente en los sistemas informáticos del Colegio, se evidencia que el 26 de junio de 2023, se generó una factura por concepto de “Renovación Auxiliar” por un monto de ₡ 76,000.00 colones, mismos que fueron cancelados por el Dr. SV mediante Depósito No. 59482010 del 26 de junio de 2023, razón por la cual la solicitud realizada carece de interés de actual, toda vez que el Dr. Sandí ha gestionado su renovación como auxiliar de enfermería y a la fecha en que se emite el presente criterio se encuentra activo y al día con sus obligaciones económicas.

(Ver documento adjunto)

ACUERDO 24: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-207-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 01 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-209-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento de Acuerdo No. 42 del Acta No. 2643 del 15 de junio de 2023. En cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva No. 42 del Acta No. 2643 del 15 de junio de 2023, que a la letra indica: **ACUERDO 42: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL SR. DFM. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL, NOTA SUSCRITA POR EL SR. DFM, PARA SU ANÁLISIS Y PROPUESTA DE RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.** Esta asesoría legal procede a brindar el análisis requerido por la honorable Junta Directiva en los términos que se exponen a continuación.

I. Sobre algunos antecedentes históricos de relevancia para el caso bajo análisis:

Primero. Tal y como fue oportunamente comunicado a la honorable Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica mediante el criterio CECR-ALE-

078-2022, la Asesoría Legal del Colegio determina los siguientes antecedentes de relevancia:

- i. *En Asamblea Extraordinaria celebrada el 23 de febrero del 2012, se toma el siguiente acuerdo: “Que se regule en un reglamento interno la figura del ATAP al ser una figura que crea y dirige enfermería”.*
- ii. *El Decreto Ejecutivo N° 37286 del 19 de abril de 2012, Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, estableció en su transitorio IV que: “El Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dentro del plazo improrrogable de cuatro meses, contados a partir de la publicación del presente Reglamento, publicará en el Diario Oficial La Gaceta, el “Reglamento de Asistente Técnico de Atención Primaria en Salud” (ATAPS).”, imponiéndole al Colegio de Enfermeras la obligación de crear dicho Reglamento siendo el plazo de vencimiento el 19 de agosto del 2012.*
- iii. *El 15 de mayo del 2013, en la Gaceta N° 92 se publica el Reglamento del Asistente Técnico de Atención Primaria en Salud (ATAPS).*
- iv. *En Asamblea General extraordinaria celebrada el 12 de junio del 2014, por recomendación de la Junta Directiva, con exposición del Fiscal Dr. PVH, la Dra. GU, y la Dra. OCh se conoce el punto y se acuerda la “Derogación de acuerdo de Asamblea General extraordinaria del veintitrés de febrero del dos mil doce, sobre la inscripción de los Asistentes Técnicos de Atención Primaria de la Salud”.*
- v. *No consta derogatoria del Reglamento del Asistente Técnico de Atención Primaria en Salud.*
- vi. *Al día de hoy el Reglamento del Asistente Técnico de Atención Primaria en Salud se encuentra vigente según consta en la página de SINALEVI.”*

En el mismo criterio, la Asesoría Legal informa a la Junta Directiva lo siguiente: “Con vista en las situaciones de hecho ya expuestas, no se puede determinar que en algún momento se haya desaplicado el reglamento que nos ocupa, siendo que

es producto de una obligación impuesta al Colegio de Enfermeras en la norma emanada del Poder Ejecutivo, entiéndase el decreto N°37286-S°.

Segundo. Mediante Acuerdo No. 31 del Acta No. 2600 de la sesión de Junta Directiva celebrada el 09 de agosto de 2022, la Junta Directiva acusa recibo del oficio CECR-ALE-078-2022 y dispone lo siguiente: **ACUERDO 31: B) LA JUNTA DIRECTIVA INSTRUYE AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, INDICAR LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE ASISTENTE TÉCNICO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y REALIZAR LAS VALORACIONES SOBRE LA NOMENCLATURA VIGENTE A NIVEL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EN CUANTO A ESTA FIGURA NO PROFESIONAL, AL TENOR DE LOS CAMBIOS REALIZADOS. C) SE INSTRUYE AL DEPARTAMENTO LEGAL DISEÑAR HOJA DE RUTA PARA LA INSCRIPCIÓN DE ESTAS FIGURAS NO PROFESIONALES A LA BREVEDAD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Tercero. Mediante oficio CECR-ALE-085-2022 del 18 de agosto de 2022, el Departamento Legal emite criterio en cumplimiento del Acuerdo No. 31 del Acta No. 2600 y refiere: *“Como se ha señalado anteriormente por esta Asesoría, el Reglamento del Asistente Técnico de Atención Primaria en Salud (ATAPS) se encuentra vigente y por lo tanto la Corporación, en procura de cumplir con el Principio de Legalidad que le obliga y en atención a los deberes de control y fiscalización delegados por el Estado para la oportuna protección de los administrados, debe aplicar dicha normativa so pena de responsabilidades, hasta tanto no sea reformada o derogada por el propio Poder Ejecutivo, de cuya fuente emana. Es así que, esta Asesoría recomienda instruir a la Dirección Administrativa para que en plazo perentorio presente a la Junta Directiva:*

1.- Presente un plan administrativo para la implementación de los procesos de inscripción de estos servidores de la salud, entre algunos: comunicados, formularios, personal a cargo, etc., para la inscripción de los ATAPS como autorizados en la corporación.

2.-Proponga una cuota mensual proporcional a la colegiatura gremial, que este a cargo de dicho grupo de servidores de la salud, para que den sustento a los

costos que genera la inscripción en el colegio, costos que en modo alguno debe asumir el colegio con los aportes de sus agremiados. Se recomienda un modelo similar al que se aplica en el Colegio de Médicos y Cirujanos, donde se establecen cuotas mensuales a los tecnólogos, mismas que pagan a dicha corporación a los efectos de cubrir costos y que en modo alguno les confieren derechos como agremiados, sino simples autorizados. Entre estos costos se mencionan: labores de fiscalización, procedimientos disciplinarios, capacitaciones, entre otros.

Además, se recomienda:

1.-Se comunique al Ministerio de Salud del cumplimiento de la norma.

2.-Se comunique a la CCSS del cumplimiento de la norma.

Se recomienda se otorgue un plazo prudencial de entre 4 y 6 meses a dichos servidores (ATAPS), para proceder con la inscripción, vencido el plazo incurrirían en ejercicio ilegal de la profesión e imposibilidad de laborar por falta de autorización. El Departamento Legal se dará a la tarea de revisar y recomendar las reformas pertinentes del referido reglamento cuya fuente normativa lo es el decreto 37286-S del 19 de abril del 2012”.

Cuarto. Mediante Acuerdo No. 37 del Acta No. 2602 de la sesión de Junta Directiva celebrada el 25 de agosto de 2022, la Junta Directiva acusa recibo del oficio CECR-ALE-085-2022 y dispone lo siguiente: ACUERDO 37: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INFORMAR A LA CCSS QUE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA IMPLEMENTARÁ LOS PROCESOS DE INSCRIPCIÓN DE ATAPS, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S DEL 19 DE ABRIL DEL 2012, PREVIA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO. C) **SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DISEÑAR HOJA DE RUTA DE DICHA INSCRIPCIÓN.** D) SE SOLICITA A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO COORDINAR REUNIÓN CON LIC. WCP DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DAGP. E) SE APRUEBA ÚNICAMENTE EL COBRO DE LICENCIA POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN POR UN MONTO DE ₡6000,00 (SEIS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), RENOVABLE CADA DOS AÑOS POR EL MISMO MONTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES. (Subrayado no corresponde al original).

Quinto. En cumplimiento del Acuerdo No. 37 del Acta No. 2602, la Asesoría Legal remite la “**Ruta de acción para la inscripción de ATAPS**” a la Junta Directiva mediante el oficio CECR-ALE-107-2022 del 04 de octubre de 2022.

Sexto. Mediante Acuerdo No. 16 del Acta No. 2609 de la sesión de Junta Directiva celebrada el 06 de octubre de 2022, la Junta Directiva acusa recibo del oficio CECR-ALE-107-2022 y dispone lo siguiente: ACUERDO 16: B) LA JUNTA DIRECTIVA **APRUEBA SEGUIR LA RUTA TRAZADA POR EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO.** C) **TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA PARA DAR SEGUIMIENTO E INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN.** ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. (Subrayado no corresponde al original).

II. Sobre la solicitud presentada por parte del Sr. Daniel Forrester:

El Sr. DFM, portador de la cédula de identidad 1-1472-0549, Asistente Técnico de Atención Primaria en Salud, presenta formal solicitud ante la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica que en lo conducente señala lo que se detalla a continuación: *“Les comento lo siguiente, actualmente estoy realizando el trámite para incorporarme a la CONIS, la cual corresponde a la comunidad de Investigación del Ministerio de Salud para realizar investigación en pro de la Salud. En el trámite que me ha correspondido realizar, me solicitan un certificado de ingreso por parte del colegio agremiado, como ustedes entenderán existe un conflicto diplomático ya que actualmente el Asistente de Atención Primaria en Salud no está acogida por el colegio de enfermería, eso les explique a la CONIS, por lo que ellos me dijeron que necesitaba un documento que estableciera esta situación por parte del Colegio”.*

III. Sobre la recomendación legal para el caso bajo análisis:

De conformidad con el marco normativo imperante y vigente, esta asesoría legal concluye que la solicitud realizada por el Sr. F. resulta procedente, por cuanto es el Colegio de Enfermeras de Costa Rica el ente designado por norma de rango ministerial -Decreto Ejecutivo- a autorizar el ejercicio de los Asistentes Técnicos de Atención Primera en Salud (ATAPS). En ese sentido, se recomienda a la honorable Junta Directiva instruir a la Administración para que se aplique la Ruta de Acción para la Inscripción de ATAPS aprobada mediante el Acuerdo No. 16 del Acta No. 2609 de la sesión celebrada el 06 de octubre de 2022, a los efectos de resolver la gestión bajo estudio conforme en derecho corresponde, extendiendo la constancia respectiva al Sr. Forrester como ATAPS autorizado y habilitado por el CECR.

Inciso 5.2 Dra. Carmen Loaiza: el tema está en pendiente, yo me acuerdo haber coordinado con Don WC, no una reunión, sino que lo llamé por teléfono y le dije, que el Colegio había tomado la decisión, la junta, de aplicar ese reglamento, entonces, qué ocupaba saber ver qué pensaba la DGAP, si nos reuníamos para valorarlo y que tomáramos una decisión, entonces él me dijo que primero iba a leer el decreto, que se lo pasara y yo se lo pasé, pero ya Don W., ahí quedó. Después la ruta de la Fiscalía no se hizo, al inicio de la implementación, desconozco, no voy a decir que no se hizo, desconozco qué se hizo, habría que solicitarlo porque eso fue de octubre del 2022.

Inciso 5.2.1 Dra. Ana Lucía Morales: sí, yo le recuerdo.

Inciso 5.2.2 Dra. Carmen Loaiza: está junta, asume, ¿Cuándo entraron ustedes?

Inciso 5.2.3 Dra. Estibaliz Acuña: septiembre.

Inciso 5.2.4 Dra. Ana Lucía Morales: yo recuerdo que se discutió aquí y que incluso decíamos que si se le cobra por mes y dijimos no sería la inscripción y cuando renueven la licencia y cada vez que renueven la licencia.

Inciso 5.2.5 Dra. Carmen Loaiza: sí, no cobrarles eso.

Inciso 5.2.6 Dra. Ana Lucía Morales: si yo me acuerdo de eso que se discutió, pero yo sí pienso que al señor que hay que resolverle, aquí está como al garete y hay algo ahí.

Inciso 5.2.7 Dr. Gabriel Guido: y decir ahí también que eso es un tema, resagadísimo en los años, imagínese que eso es un transitorio cuatro, de las disposiciones transitorias del Reglamento de la Ley 2343, que dice el Colegio Enfermeras de Costa Rica dentro del plazo improrrogable cuatro meses contados a partir de la publicación del presente Reglamento, publicarán en la Gaceta el reglamento de asistente técnico en atención primaria de salud, es decir, la misma ley, verdad, yo tengo mis dudas de forma de cómo metieron ese transitorio ahí, toda vez de que en la propia mente, en el Reglamento no existe, sino que lo metieron como un como un transitorio, que esa no es la naturaleza de un transitorio, pero es un tema, digamos técnico estrictamente, pero más allá de eso ese reglamento nosotros, lo trajimos a colación cuando de cuando vimos esto, porque había un decreto que exigía que el Colegio de Enfermeras de Costa Rica tenía que inscribir los ataques y no podemos desconocer la ley. Entonces eso es una gestión que se hizo, se trazó la ruta, la ruta que legales nos presentó y habrá que preguntarle a Fiscalía a ver cuál es el avance que tienen con respecto a ese acuerdo, que ya incluso va a pasar más de un año.

Inciso 5.2.8 Dra. Carmen Loaiza: el asunto es que esto tiene antecedente y por eso es que no se ha tomado la decisión, cada vez que viene el tema hay un pero porque eso se aprueba en una asamblea, pero luego después como que se desvirtúa el asunto y la Asamblea dice que no procede, entonces por eso se pasó a la Fiscalía para que hagan un análisis del antecedente de este decreto, cómo sale y cómo no lo hacen efectivo posterior a en esa misma junta, porque fue PV el que lo presenta, el que hace el Reglamento, pero ellos mismos lo dejan sin efecto en una asamblea. El asunto es que lo dejan sin efecto, pero el decreto ya existía. Entonces no se podía desde una asamblea dejar sin efecto un reglamento, puesto que ya había publicado un decreto. Por eso es que se ocupa un análisis, bueno qué vamos a hacer, no sé ahorita como darle el muchacho esto de acuerdo al decreto, porque ya nosotros se lo damos a él y se abre el asunto y no se puede abrir sin tener el análisis exacto de qué ocurrió en el proceso, porque no es reciente, es 2012, entonces se ocupa saber qué pasó en ese plazo, en ese tiempo y decir como junta hubo regularidades que hay que corregir y procede la aplicación del decreto que de hecho procede, porque es un decreto, pero por qué no se ha cumplido hay que investigar y saber por qué el decreto a cuántos años no sé, 2012, once años, no se ha hecho efectivo, es mucho tiempo para tomar una decisión a la ligera y por eso se le había mandado a la a la Fiscalía, porque esto requiere una investigación desde el principio, qué fue, cómo fue que el proceso se dio, qué ha pasado, por qué ninguna Junta Directiva lo ha hecho? Efectivo.

Inciso 5.2.9 Dra. Ana Lucía Morales: y entonces en el acuerdo que tenemos que volverlo a mandar a legales, eso es de legal.

Inciso 5.2.10 Dra. Carmen Loaiza: es que es de legal, pero de legal era lo que le mandamos a preguntar era si procedía o no para el señor.

Inciso 5.2.11 Dra. Ana Lucía Morales: y ellos analizan que sí, o sea que si tienen derecho, lo que pasa es que no está en la estructura para darle el derecho.

Inciso 5.2.12 Dr. Jonathan Mora: y es que para responderle a el está raro, ni siquiera licencia tienen ellos.

Inciso 5.2.13 Dra. Carmen Loaiza: no nada.

Inciso 5.2.14 Dra. Ana Lucía Morales: o sea, hay que hacer toda la estructura para darle el derecho a él.

Inciso 5.2.15 Dr. Gabriel Guido: tiene que haber un proceso de inscripción, ¿Cómo se va a regular eso?

Inciso 5.2.16 Dra. Carmen Loaiza: claro, es un tema que todas las veces que se ha traído es la misma historia. Ahora lo que hay que hacer es solicitarle a la Fiscalía ese análisis que se le pidió en el acuerdo tal.

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-209-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 16 DEL ACTA NO. 2609 QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 16: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SEGUIR LA RUTA TRAZADA POR EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA PARA DAR SEGUIMIENTO E INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN (...) **C) SE DELEGA EN LA PRESIDENCIA SOLICITAR INFORMA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DGAP, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE ATAPS, PLANTEADA PREVIAMENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

S) Fecha 01 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-210-2023, suscrito por la Licda. Adriana Alfaro Rojas, Jefatura del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Cumplimiento del acuerdo 23, Acta

2648: Análisis del oficio preventivo 8675-2023 de la Contraloría General de la República. En atención al acuerdo de Junta Directiva No. 23 del acta 2648, en la que se solicita al Departamento Legal de la Corporación lo siguiente: **“ACUERDO 23: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LOS MIEMBROS DE JUNTA, DEPARTAMENTO LEGAL Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, OFICIO PREVENTIVO NO. 8675-2023, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.”** El oficio preventivo No. 8675-2023, remitido por la Contraloría General de la República, tiene como objetivo recordar el manejo adecuado de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo dentro de las Instituciones del Estado, en cada una de las etapas a desarrollar, iniciando con la interposición de la denuncia, investigación preliminar, desarrollo del procedimiento de investigación, dictado de las resoluciones, así como las ejecuciones de sentencia (acciones de regreso) que se deban implementar por parte de la Institución para la recuperación de sumas de dinero derivadas de temas de responsabilidad administrativa de la persona funcionaria. En virtud de lo anterior y siendo que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, son funcionarios públicos en el ejercicio de sus puestos la Junta Directiva, la Asamblea General, los Tribunales y las Comisiones, se recomienda trasladar el documento a estas instancias a efecto de que cada una, dentro del marco de sus competencias pueda implementar lo que le corresponda, a manera de ejemplo se cita: Junta Directiva: Socializar entre los miembros de Junta Directiva el documento a efecto de que tengan un conocimiento más detallado del procedimiento administrativo y sus responsabilidades como jerarcas. Al Tribunal de Ética y Moral Profesional: Implementar con carácter urgente las recomendaciones de la Contraloría General de la República en la tramitación de los procedimientos administrativos que se llevan dentro de la Corporación. A la Fiscalía: A efecto de que implemente lo correspondiente en cuanto a manejo de expedientes administrativo e investigaciones preliminares y cualquier otro aspecto que considere pertinente. Comisiones y Tribunales en general: Manejo y orden del expediente administrativo de los casos que

se analizan en el seno de sus competencias. De parte del Departamento Legal el documento ya fue socializado a todos los integrantes de la Unidad a efecto de que tengan conocimiento del documento y se aplique como corresponde.

ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-210-2023, SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ACOGERSE A LA RECOMENDACIÓN PLANTEADA EN EL OFICIO CECR-ALE-210-2023, QUE A LA LETRA DICE: SOCIALIZAR ENTRE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA EL DOCUMENTO A EFECTO DE QUE TENGAN UN CONOCIMIENTO MÁS DETALLADO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUS RESPONSABILIDADES COMO JERARCAS. AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL: RECORDAR LA IMPORTANCIA DE MANTENER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE LLEVAN DENTRO DE LA CORPORACIÓN. A LA FISCALÍA: A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE LO CORRESPONDIENTE EN CUANTO A MANEJO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVO E INVESTIGACIONES PRELIMINARES Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE PERTINENTE SEGÚN SUS COMPETENCIAS. COMISIONES Y TRIBUNALES EN GENERAL: MANEJO Y ORDEN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LOS CASOS QUE SE ANALIZAN EN EL SENO DE SUS COMPETENCIAS. C) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO REALIZAR CAPACITACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CADA CAMBIO DE JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO TRIBUNALES Y COMISIONES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

T) Fecha 25 de julio del 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-041-2023, suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Permanente:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
SCBG	XXXX	E-XXXX	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Permanente. • Carta de solicitud de Retiro Permanente, en la que indica que no trabajará en el área de Enfermería, en Canadá, país en donde estudiará un doctorado a partir del 01 de setiembre de 2023 • Estado de cuenta al día. • Licencia vigente al 23-06-2025.

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Permanente.

ACUERDO 27: A) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA DRA. SCBG LICENCIA E-XXXX, INFORMAR SOBRE EL TIPO DE DOCTORADO QUE ESTARÁ REALIZANDO CON LA INTENSIÓN DE VERIFICAR SI NO REQUIERE LA LICENCIA DE ENFERMERÍA. B) SE APRUEBA TRASLADAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN OFICIO CECR-PS-041-2023, SUSCRITO POR LA SRA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

U) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Informe suscrito por la Dra. RAV, Licencia E-XXXX. **Asunto:** (Ver informe adjunto)

ACUERDO: ACUSO DE RECIBO DE INFORME SUSCRITO POR LA DRA. RAV, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

V) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. EJC, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Actualmente me encuentro realizando mi proyecto final de post grado en Psicología Clínica y de la Salud, en la sede FUNIBER, Costa Rica. El tema que seleccione de investigación es: Procrastinación académica en profesionales de Enfermería del Área de Salud Mata Redonda-Hospital, 2023. Por lo cual, solicito de forma respetuosa y formal, la siguiente información:

- ✓ Cantidad de profesionales incorporados hasta la fecha (totalidad).
- ✓ Cantidad de profesionales, que se desempeñan como profesionales de enfermería.
- ✓ Cantidad de profesionales que se desempeñan como auxiliares de enfermería.
- ✓ Cantidad de profesionales desempleados.
- ✓ Cantidad de profesionales que ostenten grado académico Master/Doctorado (en las diferentes especialidades), favor desglosarlos de forma detallada.

- ✓ Indicar las Maestrías/ Post grados académicos avalados por el CECR, CCSS, a nivel privado.

Esto con el fin de brindar más detalles, conocer más de cerca la realidad de los (as) profesionales, su impacto, así como para sustentar y robustecer la investigación con información de primera mano, que me puedan brindar como colegio profesional y como agremiada a la entidad. Agradecer muchísimo toda la ayuda y colaboración que pueda recibir de parte de ustedes.

ACUERDO 28: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. EJC, LICENCIA E-XXXX. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA DRA. EJC, LICENCIA E-XXXX, A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL PARA PREPARAR LA INFORMACIÓN Y SER ENVIADA A LA JUNTA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 27 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio FCPR-78-JUL- 2023, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** La presente es para comentarles que la FECOPROU, estará realizando su primer Congreso en las fechas 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre del presente año y bajo el siguiente horario de las 8:00 am a las 5:00 pm. Este evento es de gran importancia porque nos permitirá difundir a la comunidad nacional los diferentes e importantes aportes que los profesionales de Enfermería realizan en la construcción de la gestión de la salud de la ciudadanía costarricense del Siglo XXI. Dicho evento contará con una serie de ponencias de cada Colegio Profesional, por lo que para esta Federación es importante conocer si el

Colegio Profesional puede colaborar con los siguientes requerimientos para los días 31 de octubre y 1 de noviembre:

- Un salón o auditorio con servicio de streaming (transmisión vía web instantánea)
- Equipo Técnico para realizar las actividades
- Refrigerios para los expositores
- Apoyo humano a las ponencias.

Considerando que este aporte sea aprobado por el Colegio, éste sería exonerado de la cuota extraordinaria, solicitada en oficio anterior.

ACUERDO 29: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FCPR-78-JUL- 2023, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 25 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. NAJ, Cod. XXXX. **Asunto:** Mi nombre es NAJ, médica general, que labora actualmente en el Área de Salud de Santo Domingo, y que pertenezco al movimiento social "Unidos por la CCSS", que fue el grupo que inició la convocatoria a la marcha en defensa de la CCSS, efectuada el pasado 15 de julio del 2023. Parte de los objetivos de nuestra organización, es el establecimiento de alianzas con otros sectores vinculados a la salud, agropecuario, seguridad energética, educación y con todos aquellos actores y líderes, cuyo fin sea la lucha por la institucionalidad estatal. Se considera, que la generación de un bloque intersectorial unido, con participación de múltiples organizaciones puede ser una estrategia efectiva para contrarrestar las actuales políticas que van en detrimento de múltiples instituciones que son pilares

para la paz social, con un trabajo concomitante de informar a la ciudadanía y obtener el mayor respaldo posible. Para iniciar con la conformación, la integración y consolidación de los integrantes de esta "Gran Mesa de Diálogo Nacional", se está convocando el próximo 08 de agosto a la 1 pm, en el Auditorio "Jorge Debravo", ubicado en las oficinas centrales de UNDECA. A continuación, detallamos los fines de esta convocatoria:

1. Crear un "bloque nacional de defensa de las instituciones estatales".
2. Ejes de lucha: Institucionalidad, respaldo a los sectores de salud, educación, agropecuario y electricidad.
3. Objetivos:

Impedir el desmantelamiento y debilitamiento de las instituciones públicas responsables del resguardo de la salud, educación y sector energético y agropecuario. Establecer conversatorios periódicos, para definir estrategias conjuntas, que garanticen la autonomía institucional conferida constitucionalmente. Construir una agenda que responda a las necesidades del país, por ejes de acción. A través del análisis con varios actores sindicales y sociales y diferentes organizaciones, plantear las propuestas por eje, defender de manera conjunta. Es fundamental iniciar con estos procesos de diálogo, y para nosotros es muy valioso contar con su presencia en este conversatorio, por lo que nos gustaría que nos confirmaran su asistencia. Para facilitar la dinámica del encuentro y respetar el espacio, el número máximo por organización será de dos líderes. Se le agradece la confirmación de su valiosa asistencia por medio de correo electrónico XXXX.

Inciso 5.3 Dra. Carmen Loaiza: entonces están dando el número máximo por organización para dos líderes.

Inciso 5.3.1 Dr. Darío Aguilar: Gabriel.

Inciso 5.3.2 Dr. Gabriel Guido: yo encantado de participar.

Inciso 5.3.3 Dra. Carmen Loaiza: Gabriel de por sí ya participa ¿verdad?

Inciso 5.3.4 Dr. Gabriel Guido: como civil.

Inciso 5.3.5 Dra. Carmen Loaiza: ¿Cómo civil?

Inciso 5.3.6 Dr. Gabriel Guido: estoy como civil ahí.

Inciso 5.3.7 Dra. Carmen Loaiza: primero hay que definir, participarnos sí o no.

Inciso 5.3.8 Dr. Darío Aguilar: diría que sí.

Inciso 5.3.9 Dr. Gabriel Guido: es una gran oportunidad.

Inciso 5.3.10 Dra. Estibaliz Acuña: son alianzas.

Inciso 5.3.11 Dr. Jonathan Mora: ellos habían pedido una vez.

Inciso 5.3.12 Dra. Ana Lucía Morales: ellos lo que querían primero era que se de publicitaran la marcha.

Inciso 5.3.13 Dr. Darío Aguilar: es que es muy diferente, muy distinto.

Inciso 5.3.14 Dra. Ana Lucía Morales: sí, es como para conocer (no termina idea)

Inciso 5.3.15 Dra. Carmen Loaiza: sí, estos son procesos de diálogo.

Inciso 5.3.16 Dr. Darío Aguilar: yo creo necesario estar ahí.

Inciso 5.3.17 Dr. Gabriel Guido: es que para contextualizar, después de eso se despertó un movimiento muy grande de lucha contrahegemónica, por decirlo así, con las autoridades de poder institucionales que ahorita tienen a la caja controlada y se está haciendo un bloque, ni siquiera sindical, es un bloque muy orgánico de muchas organizaciones de seguridad civil, en fin, que nunca antes había hecho para la defensa de los (no termina idea)

Inciso 5.3.18 Dr. Darío Aguilar: disculpa que te interrumpa, pero yo lo veo muy parecido al foro de la Carretera San José San Ramón, hicieron un foro y todos eran como varios profesionales, se unieron y ellos, o sea tal pacto, ya que ellos tomaron, o sea, interrumpieron un proceso que venía siendo muy irregular, como ciudadanos.

Inciso 5.3.19 Dr. Gabriel Guido: eso, y si hay varios ya colegios profesionales de psicología, de trabajo social, creo que el Colegio de farmacéuticos, me parece, creo que el último que vi me parece, que se han sumado a este proceso, muy interesante, eso son coyunturas políticas, que si el día de mañana nos preguntan qué hemos hecho por defender los intereses de los colegiados, esto es un vivo ejemplo, va, como por ahí, que no digan no estuvieron, y es que todos estuvieron y el Colegio, nunca presente, parece que es una gran oportunidad.

Inciso 5.3.20 Dr. Jonathan Mora: sí lo manejan de esa parte, pues sí, pero lo que nos preocupa es que vayan a creer que nosotros vamos a algo sindicalista.

Inciso 5.3.21 Dr. Gabriel Guido: a no.

Inciso 5.3.22 Dr. Jonathan Mora: nosotros no podemos, pero si es un contexto, digamos como aporte a un foro, y eso digamos sí.

Inciso 5.3.23 Dra. Carmen Loaiza: aquí es porque es mesa de diálogo.

Inciso 5.3.24 Dr. Jonathan Mora: que no vayan a algo como sindicalista, me explico.

Inciso 5.3.25 Dra. Ana Lucía Morales: me parece que es crear un bloque de defensa.

Inciso 5.3.26 Dr. Gabriel Guido: es un tema incluso fuerte, defensa de las instituciones públicas del país y es lo que hablamos doña Carmen, es que es la defensa de la institucionalidad pública. ¿Qué es este Colegio? una institucionalidad pública.

Inciso 5.3.27 Dra. Adriana Jiménez: con respecto a ese tema, me parece que de momento es un poco apresurado, de mi parte lo pensaría un poquito más, a ustedes como miembros de junta, les queda todo lo que queda solo de este mes y para mí sería importante que si va a iniciar mesas de diálogo y eso pues lo veo más del Corte sindical, yo entiendo lo que dice don Gabriel, pero de momento no estaría tan clara la posición que tendría el Colegio si es específicamente la defensa, solo una institución, el Colegio tiene que ver tanto lo privado y lo público porque tiene sus funciones tal como colegio profesional, aunque otros colegios, como dicen los compañeros, están participando, pero la esencia de la nuestra, yo de mi parte preferiría pensarlo más, esa sería mi posición.

Inciso 5.3.28 Dra. Carmen Loaiza: muy bien, muchas gracias.

Inciso 5.3.29 Dr. Darío Aguilar: yo a favor.

Inciso 5.3.30 Dr. Gabriel Guido: eso es pronto verdad.

Inciso 5.3.31 Dra. Carmen Loaiza: habría que definir que Gabriel participe por el Colegio, sin perder de vista lo importante que el Colegio es un ente político, no sindical.

Inciso 5.3.32 Dr. Gabriel Guido: absolutamente.

Inciso 5.3.33 Dra. Adriana Jiménez: ¿Entonces la intención es poner a Gabriel?

Inciso 5.3.34 Dra. Carmen Loaiza: ¿perdón?

Inciso 5.3.35 Dra. Adriana Jiménez: ya Gabriel se había postulado para ser el representante, porque yo no escucho a otro nombre.

Inciso 5.3.36 Dra. Ana Lucía Morales: sí, Darío lo postuló.

Inciso 5.3.37 Dra. Carmen Loaiza: Darío lo postuló.

Inciso 5.3.38 Dra. Adriana Jiménez: por eso, es que hasta ahora lo escucho.

Inciso 5.3.39 Dra. Estibaliz Acuña: Adriana no sé si le gustaría participar.

Inciso 5.3.40 Dra. Carmen Loaiza: son dos, Jonathan.

Inciso 5.3.41 Dr. Jonathan Mora: ¿qué días son?

Inciso 5.3.42 Dra. Estibaliz Acuña: tal vez a Adriana le gustaría participar.

Inciso 5.3.43 Dra. Carmen Loaiza: es que ella no está de acuerdo.

Inciso 5.3.44 Dra. Adriana Jiménez: de mi parte hubiese deseado esperar al otro grupo porque como queda tan poquito rango.

Inciso 5.3.45 Dra. Carmen Loaiza: ¿cuál otro grupo?

Inciso 5.3.46 Dra. Ana Lucía Morales: la próxima junta.

Inciso 5.3.47 Dr. Gabriel Guido: pero es que la solicitud se hace en esta Junta.

Inciso 5.3.48 Dra. Carmen Loaiza: es que esto es el 08 de agosto.

Inciso 5.3.49 Dra. Ana Lucía Morales: es el 08 de agosto Adriana.

Inciso 5.3.50 Dr. Darío Aguilar: ¿qué le parece si participa usted Adriana para que de la postura del grupo?

Inciso 5.3.51 Dra. Adriana Jiménez: es que yo al 8 de agosto tengo reunión la comisión permanente, Dios primero, tengo compromiso.

Inciso 5.3.52 Dra. Carmen Loaiza: es el 08 de agosto a la una. Por lo menos a esta primera convocatoria, que vayan dos representantes y nos traigan información a la Junta Directiva sobre cuál es el tema, sobre cuál es la representación del Colegio en estas mesas de diálogo.

Inciso 5.3.53 Dra. Ana Lucía Morales: y como dice usted, sí, creo importante que quede ahí desde quede como asunto político.

Inciso 5.3.54 Dra. Carmen Loaiza: sí, cómo no, nunca perder de vista que no somos sindicato. ¿Jonathan usted podría?

Inciso 5.3.55 Dr. Jonathan Mora: ese día estoy libre.

Inciso 5.3.56 Dra. Carmen Loaiza: entonces se lo asignamos a Jonathan y a Gabriel.

Inciso 5.3.57 Dra. Carmen Loaiza: que quede eso, no perder de vista que el Colegio, sin perder de vista que el Colegio, los intereses que persigue el Colegio.

Inciso 5.3.58 Dr. Jonathan Mora: eso es más que todo para que después no digan que nosotros no hemos hecho nada.

Inciso 5.3.59 Dr. Gabriel Guido: no hemos hecho, no hemos participado, no hemos estado en la discusión.

Inciso 5.3.60 Dr. Jonathan Mora: así ya vemos que si es algo sindical ya fuimos y vemos.

Inciso 5.3.61 Dra. Carmen Loaiza: exacto.

Inciso 5.3.62 Dra. Ana Lucía Morales: yo siento que sean también ustedes muy objetivos en ver si se tiene un tinte sindical.

Inciso 5.3.63 Dra. Carmen Loaiza: Adriana votó.

Inciso 5.3.64 Dra. Adriana Jiménez: yo estaba en contra, consideraba que era conveniente analizarlo más para respetar la posición de un Colegio que no es tanto sindical como van a ir a esas reuniones, yo soy sindicalista, yo he ido, pero si ustedes quieren, pero van a ir los compañeros, pero en esta mi posición.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV, Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera.

En contra: Dra. Adriana Jiménez Castro secretaria quien justifica considero conveniente analizarlo más, para respetar la posición del Colegio.

ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. NAJ, COD. XXXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO Y EL DR. JONATHAN MORA CASTRO, EN LA GRAN MESA DE DIÁLOGO NACIONAL, EL PRÓXIMO 08 DE AGOSTO A LA 1 PM, EN EL AUDITORIO "JORGE DEBRAVO", EN LAS OFICINAS CENTRALES DE UNDECA. C) SE SOLICITA PRESENTAR UN INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA DE ESTA MESA DE DIÁLOGO. D) SE SOLICITA AL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GESTIONAR EL VIÁTICO DEL TRANSPORTE PARA LA ACTIVIDAD. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA. EN CONTRA: DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Y) Fecha 28 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Lic. RÁSR, cédula # XXXX. **Asunto:** Sirva la presente, para solicitar un estudio de la devolución del monto asegurado a mi hermano AJSR, cédula XXXX, como beneficiario de la Sra. VRB, cédula XXXX, licencia XXX; ya que el mismo falleció el 30 de enero del 2023. Por lo tanto, se solicita que el monto que le correspondería a

Allan como beneficiario de la Sra. V. sea reasignado a mi persona, RÁSR (cédula XXXX), como beneficiarios de la póliza de mi mamá. Agradeciendo su atención y pronta respuesta. (Ver documentos adjuntos en la nota)

ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL LIC. RÁSR, CÉDULA # XXXX. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR EL LIC. RÁSR, CÉDULA # XXXX, PARA SU ANÁLISIS Y CRITERIO CORRESPONDIENTE EN OCHO DÍAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 31 de julio 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el MSc. CVM, Presidente de la Asociación de Derecho Médico de Costa Rica, ASODEME. **Asunto:** Por este medio le saludamos cordialmente, en nombre de La Asociación de Derecho Médico de Costa Rica (ASODEME), creada en 1993, le comunicamos de la asignación de dos becas para la asistencia de Profesionales de Enfermería, a la Jornada Nacional de Derecho Médico 2023. La Jornada Nacional de Derecho Médico se celebrará los días 29 y 30 de agosto de 2023, en el Auditorio Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, de 4:00pm a 8:00 pm, con expositor internacional y nacionales, para abordar temas de repercusión para la sanidad pública. Entre los temas del programa se encuentra, la judicialización de la salud en materia de listas de espera y medicamentos de alto precio, intrusismo y ejercicio ilegal de la enfermería, así como aspectos referentes a la relación médico-paciente, por ello consideramos importante la participación de Enfermería en esta actividad educativa. Asimismo, le rogamos informar los datos de profesionales designados para asistir, a los correos electrónicos XXXX y XXXX. Se adjunta el programa de la Jornada. (Ver documentos adjuntos)

ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL MSC. CVM, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DERECHO MÉDICO DE COSTA RICA, ASODEME. B) SE APRUEBA TRASLADAR A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA PARA QUE SELECCIONE DOS MIEMBROS PARA ASISTIR A LA JORNADA NACIONAL DE DERECHO MÉDICO 2023. LA JORNADA NACIONAL DE DERECHO MÉDICO SE CELEBRARÁ LOS DÍAS 29 Y 30 DE AGOSTO DE 2023, EN EL AUDITORIO DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA DEL COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA, DE 4:00PM A 8:00 PM. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 01 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. EAV, Licencia E-XXXX. **Asunto:** Por medio de la presente, yo EAV, número de identificación XXXX, licencia XXXX, en mi condición de miembro activo de esta Corporación, solicito se me remita respuesta a las siguientes interrogantes:

- 1.** Se remita la lista de los viajes internacionales y de los miembros que participaron de Junta Directiva del 2021 al 2023.
- 2.** Se remitan los acuerdos de Junta Directiva por concepto de viáticos, boletos aéreos, hospedaje para la participación de los miembros de Junta Directiva en los viajes internacionales del 2021 al 2023.
- 3.** Se remita la lista de asistencia de las actividades internacionales en las cuales participaron los miembros de Junta Directiva como ponentes o congresistas del 2021 al 2023.

4. Se remita cuál fue el impacto positivo que el Colegio como corporación adquirió, con la participación de los miembros de Junta Directiva en actividades internacionales en el período 2021 al 2023.

Inciso 5.4 Dra. Carmen Loaiza: nosotros no hemos hecho tantos viajes, solo me acuerdo del que yo fui, el primero que fui a Colombia, el segundo a Brasil, que lo patrocinó la OPS, el tercero al Salvador y el cuarto a Canadá, y de los cuatro hay un informe enviado a Junta Directiva. El viaje que hicieron Darío y Jonathan, que representaban a Presidencia en la reunión de FEPPEN, no en Cuba, ¿de qué era la de ustedes?

Inciso 5.4.1 Dr. Jonathan Mora: la sociedad cubana de enfermería, íbamos para el grupo Centroamericano.

Inciso 5.4.2 Dra. Carmen Loaiza: así, reunión del Grupo Centroamericano ellos y la que fue Gabriel de Panamá, que era reunión de la FEPPEN.

Inciso 5.4.3 Dr. Gabriel Guido: la reunión de la FEPPEN, la Cumbre de la Federación Panamericana.

Inciso 5.4.4 Dra. Carmen Loaiza: y como pide periodo 21, y Gabriel a Canadá, y también había, creo que de CCh, o no cabe ahí.

Inciso 5.4.5 Dra. Ana Lucía Morales: somos nosotros, nada más.

Inciso 5.4.6 Dr. Jonathan Mora: exclusivamente la media Junta Directiva.

Inciso 5.4.7 Dr. Darío Aguilar: nosotros no podemos pedir la misma información de años anteriores.

Inciso 5.4.8 Dr. Gabriel Guido: ah, sí, claro, a ver cómo se ha manejado.

Inciso 5.4.9 Dra. Ana Lucía Morales: para hacer una contraparte, porque tengo entendido que antes viajaban así como, quince viajes.

Inciso 5.4.10 Dr. Gabriel Guido: bastantes viajes y de mayor tiempo, entonces llama la atención estas solicitudes de información que se han hecho. Entonces, sí, yo voy a solicitar.

Inciso 5.4.11 Dra. Ana Lucía Morales: ¿por qué no pedimos la misma información también?

Inciso 5.4.12 Dr. Gabriel Guido: porque entiendo que hay personas que han viajado incluso más de seis veces, habrá que ver cuáles fueron entonces esos beneficios que obtuvieron esas personas.

Inciso 5.4.13 Dr. Darío Aguilar: y si presentaron informes.

Inciso 5.4.14 Dra. Ana Lucía Morales: pero, ¿se puede pedir qué periodo, 2010?

Inciso 5.4.15 Dr. Gabriel Guido: diez años a como lo pidió Wendy.

Inciso 5.4.16 Dra. Ana Lucía Morales: sí, pidámoslo.

Inciso 5.4.17 Dr. Gabriel Guido: ver para atrás, a ver qué hay, qué nos encontramos.

Inciso 5.4.18 Dra. Ana Lucía Morales: sí, o sea, contestemos este y pidamos nosotros también.

Inciso 5.4.19 Dr. Gabriel Guido: yo siempre he dicho con solo el hecho de ir y se lo sostengo, a otro país, ir en nombre del Colegio ya eso, a como le dice la jefa, ya eso es en sí algo positivo a mi juicio, pero bueno.

Inciso 5.4.20 Dra. Ana Lucía Morales: porque es que si uno no se rosa internacionalmente es como el oscurantismo.

Inciso 5.4.21 Dra. Carmen Loaiza: ¿Adriana iba a decir algo?

Inciso 5.4.22 Dra. Adriana Jiménez: sí, señora, estoy a favor de entregar la información en la Ernestina, ¿ustedes van a poner la solicitud de esas de información que están diciendo ahorita?

Inciso 5.4.23 Dra. Carmen Loaiza: no, no cabe.

Inciso 5.4.24 Dr. Gabriel Guido: no, es que aquí es el acuerdo de E., cada quien lo presenta en asunto de miembros.

Inciso 5.4.25 Dra. Carmen Loaiza: en asunto de miembros lo van a ver.

Inciso 5.4.26 Dra. Adriana Jiménez: porque si lo ponían ahorita a mí no me interesa eso.

ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. EAV, LICENCIA E-XXXX. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA NOTA SUSCRITA POR LA DRA. EAV, LICENCIA E-XXXX, PARA LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 01 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Oficio CRC-PRES-089-2023, suscrito por la Sra. DMG, Presidenta, de la Cruz Roja Costarricense. **Asunto:** Muy respetuosamente me dirijo a ustedes en ocasión de invitarles al Acto Solemne de la entrega de la Medalla Florence Nightingale al Profesional en Enfermería el señor JDBV, quien presta servicio activo en la Cruz Roja Costarricense. El acto solemne se llevará a cabo en la sede operativa de la Cruz Roja Costarricense en Tibás de San José, 300 metros oeste del Maxipalí, avenida 63 y 69, trans. 18, el sábado 12 de agosto del presente año, a las 11:00 a.m., esperamos contar con la representación de su honorable Colegio Profesional y unirse a nosotros en tan significativo acto; agradeceríamos confirmarnos la participación a través del correo electrónico XXXX. La Medalla Florence Nightingale es la más alta distinción que confiere el Comité Internacional de la Cruz Roja a profesionales de los servicios de enfermería, bien por su aporte heroico y altruista con riesgo de su vida, en conflictos armados o situaciones de desastre o bien por aportes altamente notables al desarrollo de la enfermería y la salud pública. En espera de contar con la presencia de ustedes me valgo de la ocasión para expresar mis muy atentos saludos.

ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CRC-PRES-089-2023, SUSCRITO POR LA SRA. DMG, PRESIDENTA, DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE APRUEBA LA ASISTENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE

COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA PRESIDENCIA LAS GESTIONES DE PERMISO PARA LA DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, PARA PARTICIPAR EN EL ACTO SOLEMNE DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA FLORENCE NIGHTINGALE AL PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EL SEÑOR JUAN DBV, QUIEN PRESTA SERVICIO ACTIVO EN LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SEDE OPERATIVA DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE EN TIBÁS DE SAN JOSÉ. C) SE SOLICITA A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN UN PROGRAMA DEL HABLEMOS DE ENFERMERÍA CON LOS ENFERMEROS QUE HAN RECIBIDO ESTE RECONOCIMIENTO, A SABER DR. SM Y JDB. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

CC) Fecha 01 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva Informe suscrito por la Dra. KAV, Licencia E-XXXX. **Asunto:** (Ver informe adjunto)

ACUERDO 35: ACUSO DE RECIBO DE INFORME SUSCRITO POR LA DRA. KAV, LICENCIA E-XXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 01 de agosto 2023, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Sra. VSG, cédula # XXXX, Sra. WChJ, cédula # XXXX y la Sra, PGA, cédula # XXXX. **Asunto:** La presente es para saludarles y a la vez solicitar una reunión con dicha Junta Directiva para obtener su atención y poder expresar algunas de las irregularidades que hemos percibido a lo largo de estos años en cuanto los nombramientos para los ascensos a Enfermero 1, en el Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, con predominio a partir de la Pandemia COVID 19. Estas inquietudes le fueron reportadas a los fiscales del CECR de manera presencial, que nos otorgaron el día miércoles 26 de julio del presente año, en el cual nos informan que debíamos solicitarles de igual manera otra reunión. Por lo cual solicitamos muy

respetuosamente, nos aprueben este espacio que para nosotros será de muchísima importancia para poder abarcar nuestras inquietudes y nos ayuden a darle un mejor seguimiento.

Inciso 5.5 Dra. Ana Lucía Morales: yo siento que eso es algo, digamos que ellos pueden venirnos a exponer acá, pero es algo muy técnico de la caja, quién le podría explicar esto, no sé si se le podría hacer un acercamiento con alguien, no sé con alguien de la caja, o sea un criterio.

Inciso 5.5.1 Dra. Carmen Loaiza: es que en la lista de elegibles podrían existir irregularidades que solamente la jefatura saben, es un asunto muy interno, porque me acuerdo de un caso de Cartago que nosotros fuimos a revisar la lista por una denuncia, algo parecido en la coordinación nacional y fuimos a revisar las listas y vimos que lo estaban haciendo, el procedimiento un poquito equivocado, entonces lo corregimos, pero esto no es del Colegio, no es un asunto del colegio. Podría entrar la Fiscalía.

Inciso 5.5.2 Dra. Ana Lucía Morales: sí dice que ya tuvieron reunión con Fiscalía.

Inciso 5.5.3 Dra. Carmen Loaiza: si es que no es de junta, el problema no es de junta, es más de Fiscalía y que una vez que la Fiscalía lo analice coordine con la sección de enfermería porque es un asunto (no termina idea)

Inciso 5.5.4 Dra. Ana Lucía Morales: ¿pero con la coordinación nacional o adentro, internamente?

Inciso 5.5.5 Dra. Carmen Loaiza: no, con la coordinación para que la coordinación revise el proceso, si es que consideran que hay una irregularidad porque adentro podría prestarse que lo justifiquen, yo la mandaría a la sección, yo verdad, no sé Fiscalía que resolvería.

Inciso 5.5.6 Dra. Ana Lucía Morales: bueno, también hay otros recursos, por ejemplo, un reclamo administrativo, perfectamente un reclamo administrativo no disciplinario, se lo mandan y exponen lo que ellos consideran que está mal y ellos tienen que contestarle, o sea, fundamentado. Porque eso nos ha pasado que nosotros, bueno, mucho, no, porque ahí en realidad vieras que se lleva la lista de elegibles como muy ordenada, pero cuando la gente ha tenido dos presentan un reclamo y se le tiene que contestar con todos los, así perfectamente. Porque es que nosotros como junta meternos en esto, le digo que sería muy difícil sin conocer el fondo.


Inciso 5.5.7 Dr. Jonathan Mora: digámosle hay dos versiones, entonces de ahí yo siento que la Fiscalía es la que tiene que entrar ahí.

Inciso 5.5.8 Dra. Carmen Loaiza: yo digo eso.


ACUERDO 36: **A)** ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. VSG, CÉDULA # XXXX, SRA. WCHJ, CÉDULA # XXXX Y LA SRA. PGA, CÉDULA # XXXX. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA FISCALÍA UN INFORME DE LA SITUACIÓN PLANTEADA POR SRA. VSG, CÉDULA # XXXX, SRA. WCHJ Y LA SRA. PGA, CÉDULA # XXXX, PREVIO A DEFINIR SI LAS RECIBE LA PRESIDENCIA O LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Presidencia.

Inciso 6.1 Dra. Carmen Loaiza: tengo un oficio aquí que me trajo en la UDP. (Da lectura a Oficio CECR-UDP-422-2023)



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



03 de agosto de 2023
CECR-UDP-422-2023

Membros
Junta Directiva
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Por este medio, me permito informar que la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud llevará a cabo la inscripción para el **Sorteo Ordinario del Servicio Social** para las personas Profesionales de Enfermería, calendarizado para el mes de agosto de 2023.

Dicha inscripción se llevará a cabo del **07 al 17 de agosto de 2023**, por medio de la plataforma virtual del Ministerio de Salud.

Como parte del proceso de inscripción al sorteo, las personas Profesionales de Enfermería interesadas deberán primero enviar, por correo electrónico a la Unidad de Desarrollo Profesional, los requisitos escaneados (formulario, título de licenciatura o certificación de conclusión de estudios y cédula de identidad) para su respectiva validación; una vez realizada dicha verificación, el Departamento de Fiscalía deberá extender carta de solicitud de inclusión al sorteo, firmada por la Dra. Pamela Praslin Guevara, Fiscal del Colegio de Enfermeras, para que, posteriormente dichos requisitos sean enviados al Ministerio de Salud.

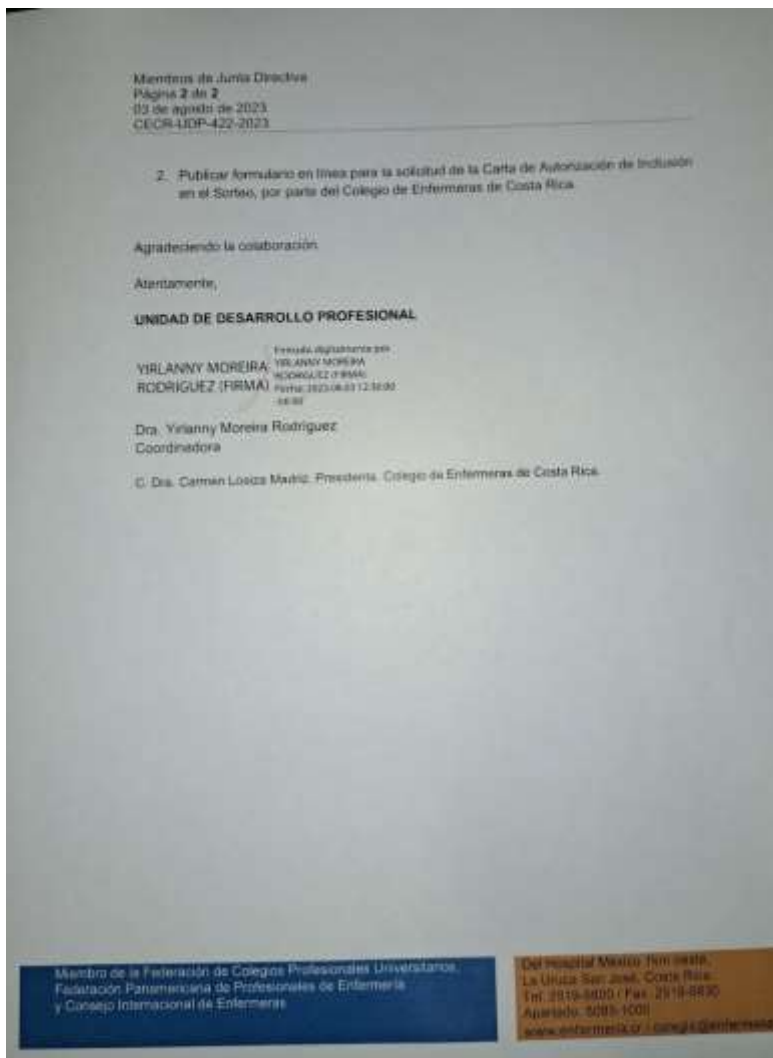
Es importante mencionar que de manera oportuna se coordinará con el Departamento de Fiscalía, la emisión de las cartas de inclusión, como en sorteos anteriores.

Por tanto, considerando que la matrícula al sorteo extraordinario está próxima a iniciar, me permito solicitar de la manera más atenta la aprobación de lo siguiente:

1. **Publicar el 07 de agosto de 2022** el afiche de apertura de la matrícula al Sorteo en las plataformas oficiales del Colegio de Enfermeras de Costa Rica: Facebook, Pagina Web, Instagram y Twitter.

Membro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería
y Consejo Intercontinental de Enfermeras

Del Hospital México "Elmóstele",
C.R. Uruca San José, Costa Rica
Tel. 2519-6860 / Fax. 2519-6833
Apertido, 5085-1009
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr




ACUERDO 37: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-422-2023 SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANNY MOREIRA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL SORTEO ORDINARIO DEL SERVICIO SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DEL 07

AL 17 DE AGOSTO 2023. **C)** SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN EL DÍA 07 DE AGOSTO 2023 DEL AFICHE DE APERTURA DE LA MATRÍCULA AL SORTEO EN LAS PLATAFORMAS OFICIALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **D)** SE APRUEBA PUBLICAR EL FORMULARIO EN LÍNEA PARA LA SOLICITUD DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL SORTEO POR PARTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **E)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, FISCALÍA, UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.2 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente oficio es sobre la aprobación del Hospedaje para el seminario regional de la Chorotega. (Da lectura)





 TAMARINDO DIRIA Beach Resort			
Confirmación de Bloqueo de Habitaciones			
Colegio de Enfermeras			
Seminario Chorotega			
Block ID:	775450		
Block Code:	230BSEMINA		
Check in:	Miércoles 09 de Agosto		
Check Out:	Domingo 13 de Agosto		
Noches:	4		
Temporada:	Verde		
Cut Off:	N/A		
Categoría	Tarifa/Noche	Cantidad	Total por noche
Family Pool View	\$ 156.75	1	\$ 156.75
			\$ 156.75
	I.V.A. (18%)		\$ 20.38
total por noche con impuestos			\$ 177.13
Noches en habitación:	73		
Total a pagar por hospedaje:			\$ 12,930.31
Propina Mucanas:			\$ 216.00
Propina Botones:			\$ 72.00
Total a pagar por el grupo:			\$13,218.3
Complementario:			
1 habitación por 4 noches			\$ 708.51
Total a pagar por el grupo:			\$12,509.80

Inciso 6.2.1 Dr. Gabriel Guido: ¿eso lo revisó legales verdad?

Inciso 6.2.2 Dra. Carmen Loaiza: sí. Esta malo los días, tiene que ser al 09, 10, 11 y 12 demasiado, no se puede pagar otra noche.

Inciso 6.2.3 Dr. Jonathan Mora: ¿y quién va a manejar?

Inciso 6.2.4 Dr. Gabriel Guido: el chofer de aquí.

Inciso 6.2.5 Dra. Estibaliz Acuña: ¿cuándo se van?

Inciso 6.2.6 Dra. Ana Lucía Morales: miércoles.

Inciso 6.2.7 Dr. Darío Aguilar: yo tengo entendido que el sábado se termina tardísimo.

Inciso 6.2.8 Dra. Carmen Loaiza: no importa, pero hay que venirse sábado. Es que si no nos venimos el sábado, habría que pagar, 09, 10, 11 y 12, demasiado.

Inciso 6.2.9 Dr. Darío Aguilar:

Inciso 6.2.10 Dra. Carmen Loaiza: el que quiere pagar, paga. Como Colegio hay que venirse el sábado.

Inciso 6.2.11 Dra. Ana Lucía Morales: ¿a qué hora va a terminar el Congreso?

Inciso 6.2.12 Dr. Gabriel Guido: es que va a terminar a las 5:30, pero termina, pero no es que a esa hora nos venimos.

Inciso 6.2.13 Dr. Darío Aguilar: este tipo de cosas, yo entiendo verdad que hay gente que cuestiona todo, pero para mí, o sea yo mismo, con cosas personales por el tiempo, yo no me arriesgo a viajar de madrugada.

Inciso 6.2.14 Dr. Gabriel Guido: el seminario puede que se atrase, pero está para terminar el último día a las 5:30.

Inciso 6.2.15 se retira de la plataforma de TEAMS la Dra. Adriana Jiménez al ser las 7:57 p.m.

ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-232-2023, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL PAGO AL HOTEL TAMARINDO DIRIÁ EL DÍA VIERNES 4 DE AGOSTO DE 2023, POR EL MONTO DE \$12.509.80 (DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR),

REFERENTE AL HOSPEDAJE REQUERIDO PARA EL CONGRESO DE LA REGIÓN AL CHOROTEGA DE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE AGOSTO DEL 2023. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL CUENTA CONTABLE 5-02-02-004-000. **C)** SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO LA ELABORACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA AL CONTRATO POR ESTE MONTO. **D)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO LEGAL Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3 Dra. Carmen Loaiza: este oficio es de los machotes de certificación se acuerdan para el aporte científico, entonces yo lo revisé, le quité los nombres porque traían nombres, gracias a Dios no lo aprobamos porque eso no se puede aprobar con nombres.

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CON BASE EN LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, N° 2343.

CERTIFICA QUE:


EL PROFESIONAL XXXXXXXX CÉDULA DE IDENTIDAD N° XXXXXXXX LICENCIA N° XXXXXXXX, APORTÓ AL DESARROLLO PROFESIONAL DEL GREMIO CON LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

Aportes en Actividades de Docencia	Horas Aprovechadas

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN SAN JOSÉ, EL **DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**. SE AGREGA Y CANCELA EL TIMBRE DE LEY.

**PRESIDENTA
COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**

Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA,
CON BASE EN LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DEL
COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, N° 2343.

CERTIFICA QUE:

EL PROFESIONALXXXXX, CÉDULA DE IDENTIDAD N° XXXXXXXX LICENCIA
XXXXX, APORTÓ AL DESARROLLO PROFESIONAL DEL GREMIO CON LAS
SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

Aportes de carácter particular	Horas Aprovechadas

SE EXTIENDE LA PRESENTE A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN SAN JOSÉ, EL
DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. SE AGREGA Y CANCELA EL
TIMBRE DE LEY.

PRESIDENTA
COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA

ACUERDO 39: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL MACHOTE DE CERTIFICACIÓN PARA EL APORTE AL DESARROLLO PROFESIONAL. B)

TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.4 Dra. Carmen Loaiza: este es el informe de viaje al exterior de CBR, C. fue la enfermera de la UCR que becó el Colegio y que participó en una ponencia conmigo. La ponencia, el seminario incidencia política e impacto social en tema de APS y drogas para la consecución de objetivos de Desarrollo Sostenible. Ella menciona y es muy cierto que durante meses se construyó la propuesta del seminario, porque uno tiene que ir bien preparado, no puede ir así a cualquier cosa. (Da lectura)

XXXX

ACUERDO 40: LA JUNTA DIRECTIVA DA AGRADECE LA PARTICIPACIÓN Y EL TRABAJO REALIZADO A LA DRA. CBR. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.5 Dra. Carmen Loaiza: este es una Escuela de Ciudad Quesada de San Carlos, pidiéndonos un botiquín para la escuela y es que se acuerdan, yo les dije, ellos se reúnen en por circuito, entonces ya nosotros le dimos a una, nos llegó otra y le dijimos que no y aquí viene la tercera.

Inciso 6.5.1 Dr. Gabriel Guido: perdón, que valoro positivo de esto, que el Colegio se interesa en visibilizar su nombre.

Inciso 6.5.2 Dra. Carmen Loaiza: sí, claro.

Inciso 6.5.3 Dr. Gabriel Guido: pero qué bonito que ellos, esos niños desde pequeños saben que el Colegio de Enfermeras existe, no sé, obviamente es un tema muy a largo plazo, me parece interesante, digamos esa acción social que el Colegio hace.

Inciso 6.5.4 Dra. Carmen Loaiza: sí, no, yo también, verdad, pero vamos a seguir mientras estemos nosotros, cinco, diez, quince, veinte, veinticinco, treinta, están de acuerdo, cinco mil cada uno, se aprueba darle un maletín con donación de los miembros, voluntaria de los miembros de Junta Directiva presentes en este momento.

ACUERDO 41: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA MSC. KCZ DIRECTORA ESCUELA SAN RAMÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.6 Dra. Carmen Loaiza: este otro asunto que traigo me da mucha pena traerlo sin que no esté la Fiscal, pero lo ocupamos resolver, la móvil no está saliendo.

Inciso 6.6.1 Dr. Gabriel Guido: ¿cómo qué no?

Inciso 6.6.2 Dra. Carmen Loaiza: yo pedí un cronograma de trabajo, un plan de trabajo y me mandaron el plan sin fechas, entonces yo leí en el informe de Fiscalía que dice que la móvil no sale porque la Junta Directiva aprobó que la móvil no saliera hasta que estuviera un informe de salud ocupacional, es decir, que la móvil no está saliendo por acuerdo de Junta Directiva. Aquí traigo los dos acuerdos que hemos tomado con respecto a la móvil.

Inciso 6.6.3 Dr. Gabriel Guido: perdón, cómo, para entender.

Inciso 6.6.4 Dra. Carmen Loaiza: que la móvil no está saliendo por un acuerdo de Junta Directiva que está en espera de un informe de salud ocupacional, así viene, así está en el informe de la fiscalía, entonces, lo traigo aquí porque eso tenemos que aclararlo, porque para mí la móvil tiene que salir ya, porque el acuerdo (no termina idea)

Inciso 6.6.5 Dr. Gabriel Guido: Doña Carmen perdón, pero digámosle a Gerardo que busque los acuerdos.

Inciso 6.6.6 Dra. Carmen Loaiza: no aquí los traigo. El acuerdo del 10 de mayo 2023, dice la Junta Directiva aprueba continuar el mantenimiento de la unidad móvil del Colegio de Enfermeras de Costa Rica durante un periodo de tres semanas a partir del 22 de mayo al 9 de junio, a la luz de los informes de ejecución presupuestaria al primer trimestre y de los informes que emanan necesidades mecánicas y físicas del activo, mismas que requieren de una intervención técnica oportuna y urgente para garantizar su sostenibilidad en el tiempo. Aquí dijimos que por tres semanas, luego en el acta del 22 de junio, aquí se atrasó un poquito, no salió después del 9 de junio porque se acuerdan que la Fiscalía había pedido que le sellaran los vidrios, se le iba a poner la cámara y aquí se atrasa un poquito y en ese atraso nos ingresa un oficio del 22 de junio del Tribunal Electoral donde nos solicita que la móvil no salga para evitar proselitismo.

Inciso 6.6.7 Dr. Gabriel Guido: y fue una recomendación del Tribunal.

Inciso 6.6.8 Dra. Carmen Loaiza: del Tribunal Electoral y la Junta Directiva le informa al Tribunal que la móvil, eso dice el acuerdo, acuerdo 18 del acta 2645 la Junta Directiva le informa al Tribunal que la móvil está en reparaciones para iniciar o retomar las giras en la tercera semana de Julio del año 2023. Ya la tercera semana de Julio pasó, ya vamos por la primera de agosto y la móvil ahí está parada. Entonces, creo que la Junta Directiva tiene que definir qué va a hacer con esto, porque no se puede tener la móvil parada si nosotros hemos decidido y hemos acordado que la móvil tenía que salir a partir de la tercera semana de Julio.

Inciso 6.6.9 Dra. Ana Lucía Morales: entonces sería hacer un recordatorio de ese acuerdo y decirle que a partir del lunes ya (no termina idea)

Inciso 6.6.10 Dr. Jonathan Mora: es que ese informe de ocupacional, eso es, los mismos empleados de la móvil fueron los que lo pidieron. ¿Por qué? Porque según ellos, hay como unas condiciones en la móvil.

Inciso 6.6.11 Dr. Gabriel Guido: diay no mirá, si por eso se informen, juzgarán ni la móvil existiera un día, ni circular.

Inciso 6.6.12 Dra. Carmen Loaiza: no podría salir.

Inciso 6.6.13 Dra. Estibaliz Acuña: no, no es justificación para que salga.

Inciso 6.6.14 Dr. Gabriel Guido: o sea, me parece, pero bueno.

Inciso 6.6.15 Dra. Estibaliz Acuña: y la administración que dice con respecto al mantenimiento de la móvil ya está lista para salir.

Inciso 6.6.16 Dra. Carmen Loaiza: desde que ya nosotros cerramos porque por solicitud del Tribunal Electoral ya la móvil estaba lista para salir, lo único que tenía pendiente era la Cámara de retroceso, que ya es un proceso, no desconozco si ya terminó, pero igual la cámara no es un asunto fundamental para que no salga, es un adicional, digamos, pero ahorita lo que dice ahí es que la Junta solicitó un informe de salud ocupacional y no fue la Junta, nosotros no fuimos nosotros, fue la Fiscalía.

Inciso 6.6.17 Dra. Ana Lucía Morales: eso hay que dejarlo claro.

Inciso 6.6.18 Dra. Carmen Loaiza: sin Acuerdo de Junta, entonces el acuerdo de Junta es que la móvil tiene que salir la tercera de Julio y ya vamos por la primera de agosto y no ha salido. El cronograma que la Fiscalía mandó, plan de trabajo en la unidad móvil, empieza en la región huetar atlántica, semana uno con Clínica de los cocos, Clínica del Valle de la Estrella, Clínica de Homecrick y Hospital Tony Facio, semana 2 Batam, Siquirres, Guácimo, Cariari, semana 3, Guápiles, Río Frío, Puerto Viejo. Luego pasa a la Central Norte, semana cuatro, Heredia, Alajuela, semana 5, San Ramón, Grecia, semana 6, Atenas, Sarchí, Poás, Puriscal y así sucesivamente en la semana 7, Hospital los Chiles y Hospital de San Carlos, luego la región Chorotega en la semana 8 Upala la Cruz, Liberia, semana 9 Hojancha, Nicoya, Cañas. La Pacífico Central en la semana 10, Cóbano, Paquera, Jicaral, Monseñor Sanabria, semana 11, Quepos, Sosa, Semana 12, la región Brunca, Golfito, Ciudad Neilly, La Cuesta, semana 13, Buenos Aires, San Bito, Pérez Zeledón y la semana 14, Turrialba, Max Peralta, Chacón Paut, Clínica de coronado, semana 15 Psiquiátrico de Pavas, San Juan de Dios, Nacional de Niños, Calderón Guardia, Semana 16, Hospital de la Mujer Geriátrico, Hospital México. Así está, pero no tiene fechas.

Inciso 6.6.19 Dr. Jonathan Mora: ahí sería que salga inmediatamente.

Inciso 6.6.20 Dra. Ana Lucía Morales: a partir de la otra semana.

Inciso 6.6.21 Dr. Jonathan Mora: que quede claro que nosotros no hemos (no termina idea)

Inciso 6.6.22 Dr. Gabriel Guido: no, jamás y yo sí tengo que decir que me preocupa mucho, que ese informe fue expuesto en Asamblea, entiendo es así, y es un informe que da información inexacta para no decir que es falsa, porque ese no es (no termina idea)

Inciso 6.6.23 Dra. Carmen Loaiza: en ese tema.

Inciso 6.6.24 Dr. Gabriel Guido: en ese tema, con respecto a lo de la móvil, es información inexacta y en efecto, yo sí tengo que decirles que ya andan en chats

preguntando las personas que por qué la móvil no está en gira y me preocupe que se les esté dando información inexacta. Entonces sí me parece importante doña Carmen hacer la salvedad de que esta Junta Directiva nunca ha limitado a más allá de ese periodo de Julio, las giras de la móvil, me extraña mucho que se diga eso en ese informe, pero bueno, si está de más doña Carmen, que hasta podríamos incluso de decirle a los colegiados, cómo es el tema, porque sí se anda diciendo en chats que la Junta Directiva tiene frenada la móvil.

Inciso 6.6.25 Dra. Carmen Loaiza: es que el acuerdo que tiene que haber aquí es que se cumpla el acuerdo 18.

Inciso 6.6.26 Dr. Gabriel Guido: ¿Gerardo, hay algún acuerdo de salud ocupacional? Algo que hayamos tomado, ¿Ustedes recuerdan algo de?

Inciso 6.6.27 Dra. Ana Lucía Morales: Yo recuerdo que primero era porque se estaba arreglando y después mandaron la nota del Tribunal que querían que no saliera la móvil hasta que pasaran las elecciones, se acuerda y dijimos, de todas formas, se está terminando de arreglar, de que saliera la tercera de Julio después de las elecciones.

Inciso 6.6.28 Dra. Carmen Loaiza: no diay que se cumplan los acuerdos de Junta Directiva, acuerdo 13, acuerdo 18, donde indica la Junta Directiva informa que la móvil debe retomar las giras en la tercera semana de junio del año 2023, julio, perdón, ese es el acuerdo que hay y que no se respetó.

Inciso 6.6.29 Dra. Ana Lucía Morales: y no será bueno aclarar ahí de que nosotros, que la Junta Directiva no ha emitido ningún acuerdo relacionado con el criterio de salud ocupacional.

Inciso 6.6.30 Dr. Jonathan Mora: se pone en el informe de Fiscalía que decía eso y esto, los cuales nosotros en ningún hemos expresado esa, que quede ahí.

Inciso 6.6.31 Dr. Gabriel Guido: porque sí me preocupa que los colegas que están reclamando, se les esté diciendo información inexacta y que después digan que es que somos nosotros los que no queremos que la móvil (no termina idea)

Inciso 6.6.32 Dra. Carmen Loaiza: se cumpla con el acuerdo 18 del acta 2642.

Inciso 6.6.33 Dra. Estibaliz Acuña: y un informe del por qué no se ha cumplido con esos acuerdos.

Inciso 6.6.34 Dra. Carmen Loaiza: también.

Inciso 6.6.35 Dr. Gabriel Guido: me parece muy bien.

Inciso 6.6.36 Dra. Carmen Loaiza: solicitar un informe a la Fiscalía, arriba Gerardo.

Inciso 6.6.37 Dr. Gabriel Guido: es que perdón, compañeras Estibaliz, tiene el informe de Fiscalía por ahí.

Inciso 6.6.38 Dra. Estibaliz Acuña: ¿lo tiene impreso?

Inciso 6.6.39 Dra. Carmen Loaiza: si lo tengo impreso, pero no lo traje, pero el link nadie anda el link ahí, aquí no está, es que eso está en el informe, yo lo leí en el informe.

Inciso 6.6.40 Dr. Gabriel Guido: así el QR.

Inciso 6.6.41 Dra. Carmen Loaiza: en las primeras páginas de las giras de la móvil.

Inciso 6.6.42 Dr. Gabriel Guido: no ese acuerdo está mal. En orden de ideas (no termina la frase)

Inciso 6.6.43 Dra. Ana Lucía Morales: se aprueba solicitar el cumplimiento.

Inciso 6.6.44 Dra. Carmen Loaiza: primero un informe decía Estibaliz, solicitando el incumplimiento del acuerdo de 18 del acta.

Inciso 6.6.45 Dr. Gabriel Guido: ahora, queremos un informe, pregunto, verdad por un tema de extensión, hablo en un informe (no termina idea)

Inciso 6.6.46 Dra. Carmen Loaiza: inmediatamente tienen que dar (no termina idea)

Inciso 6.6.47 Dra. Ana Lucía Morales: que se cumpla, o sea.

Inciso 6.6.48 Dra. Carmen Loaiza: es que las dos cosas.

Inciso 6.6.49 Dr. Gabriel Guido: pero no me parece mal, o sea, me parece bien.

Inciso 6.6.50 Dra. Estibaliz Acuña: conocer los motivos que tienen ellos.

Inciso 6.6.51 Dr. Gabriel Guido: eso, es eso, diría yo, la Junta Directiva aprueba solicitar a la Fiscalía, al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, las razones fundamentadas por las cuales no se ha cumplido con el acuerdo y ahí se adjunta el acuerdo Gerardito, con el acuerdo número 18, del acta que a la letra reza. (da lectura al acuerdo)

Inciso 6.6.52 Dr. Gabriel Guido: es que si uno tuviera el documento en PDF uno le da buscar. ¿no está, no lo tienen ustedes? Y busca por palabra clave.

Inciso 6.6.53 Dra. Carmen Loaiza: aquí, página 39.

Inciso 6.6.54 Dr. Gabriel Guido: el punto doce es, desde el punto 12, yo leo textual, se realizan recomendaciones con miras a que los servicios de la unidad móvil no deban ser suspendidos con afectación de las y los colegiados, de igual manera, se solicita que para la suspensión de estos servicios se encuentren fundadas en datos objetivos. Adicionalmente, mediante acuerdo colegiado a la Junta Directiva, se consideró necesario realizar un mantenimiento correctivo, así como una evaluación de la salud ocupacional, para el ideal funcionamiento del vehículo, por lo que se procedió con la paralización de la móvil por medio de acuerdo Junta Directiva, servicio que aún no se ha reactivado el día de hoy, ahí está.

Inciso 6.6.55 Dra. Ana Lucía Morales: ¿y cuál el punto 12?

Inciso 6.6.56 Dr. Gabriel Guido: en el en el punto 12, ay, pero es que no sé qué página es esta, no veo aquí.

Inciso 6.6.57 Dra. Carmen Loaiza: bueno, ahí está, yo lo vi, por eso es que lo traigo, porque es que no es responsabilidad de la Junta Directiva.

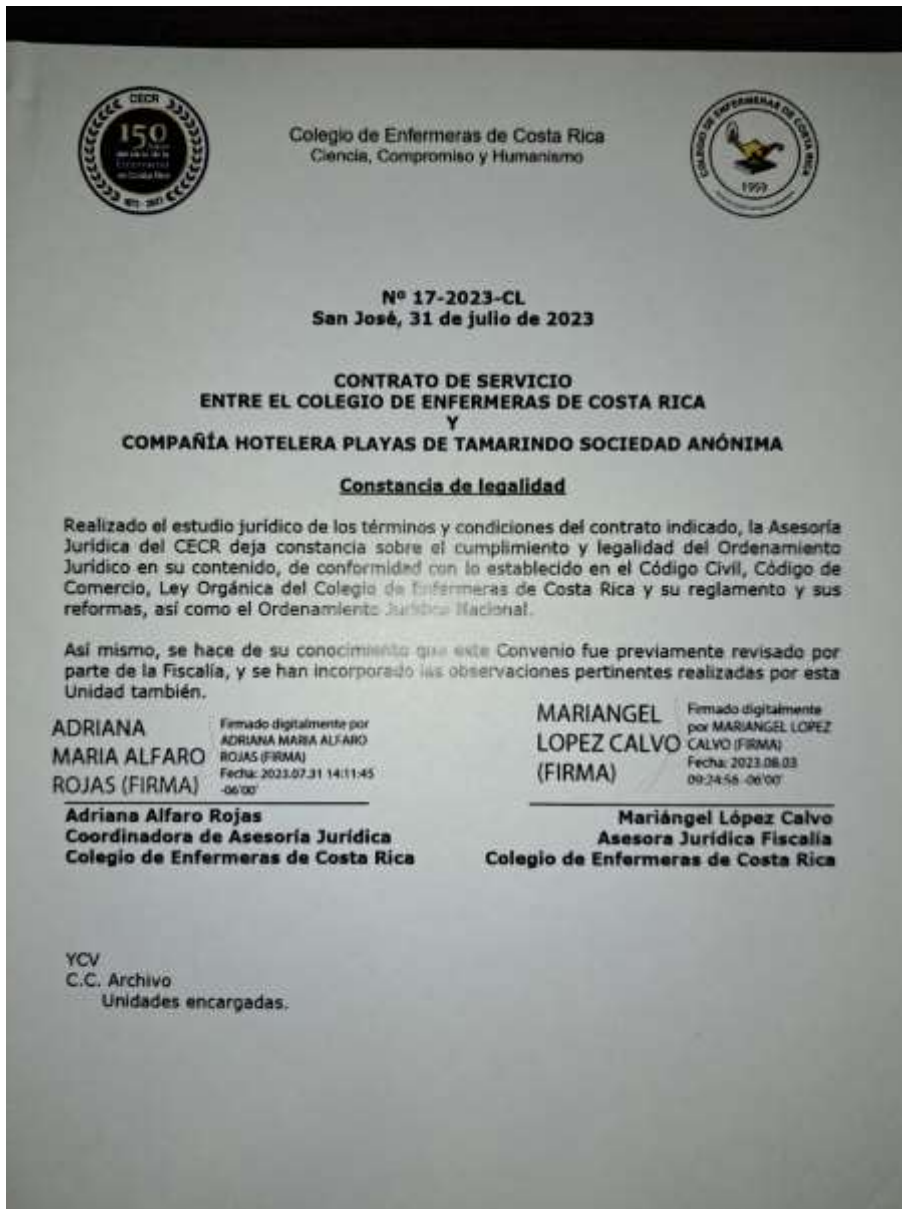
ACUERDO 42: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA LAS RAZONES FUNDAMENTADAS POR LAS CUALES NO SE HA CUMPLIDO CON EL ACUERDO NO. 18 DEL ACTA NO. 2645, QUE A LA LETRA REZA: ACUERDO 18: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TE-INTERINO-059-2023, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHINCHILLA SALAS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL A.I., DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA AL TRIBUNAL QUE LA MÓVIL ESTÁ EN REPARACIONES PARA INICIAR RETOMAR LAS GIRAS EN LA TERCERA SEMANA DE JULIO DEL AÑO 2023. NO EXISTEN ACTIVIDADES PROGRAMADAS HASTA DESPUÉS DEL MES DE JULIO (...)

B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 18 DEL ACTA 2645 DE MANERA INMEDIATA TODA VEZ QUE EL PLAZO PARA RETOMAR LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD MÓVIL SE ACORDARON INICIAR EN

LA TERCERA SEMANA DE JULIO DEL AÑO 2023. **C)** CON RELACIÓN AL PUNTO 12 DE LA PÁGINA NO. 9 DEL INFORME DE LA FISCALÍA PRESENTADO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 20 DE JULIO 2023, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE NO EXISTE UN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA QUE MANTENGA LA UNIDAD MÓVIL PARALIZADA MIENTRAS SE REALIZA UNA EVALUACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL. ADEMÁS, SE ACLARA, EN PRIMERA INSTANCIA QUE LA DECISIÓN QUE MOTIVÓ A LA JUNTA DIRECTIVA SE SUSTENTA EN EL ACUERDO NO. 3 DEL ACTA NO. 2638, PARA SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL EL SERVICIO DE LA UNIDAD MÓVIL ANTE LA URGENCIA DE REALIZAR MEDIDAS CORRECTIVAS EN CUANTO A ASPECTOS MECÁNICOS, INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD, MISMOS QUE SE VEN REFLEJADOS EN LOS INFORMES APORTADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CECR-OFIG-SG-021-2023 Y EN SEGUNDA INSTANCIA A SOLICITUD DEL TRIBUNAL ELECTORAL SE ACOGE LA RECOMENDACIÓN DE SUSPENDER LAS GIRAS DE LA UNIDAD MÓVIL DURANTE EL PERIODO ELECTORAL SEGÚN OFICIO CECR-TE-INTERINO-059-2023 Y SE ACUERDA REACTIVAR LAS GIRAS DE LA UNIDAD MÓVIL POSTERIOR AL PERIODO DE ELECCIONES, ES DECIR, TERCERA SEMANA DE JULIO 2023. **D)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALÍA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.7 Dra. Carmen Loaiza: la otra nota que traigo es sobre él el contrato de servicio del Colegio y el Hotel Tamarindo Diriá. Aquí está la revisión de Fiscalía y de legal. El acuerdo sería, se acusa recibo del oficio ALE-211 del 3 de agosto, suscrito por la Licenciada Adriana Alfaro, se aprueba la firma del contrato con la compañía hotelera playa de Tamarindo Sociedad Anónima Hotel Tamarindo Diriá y la constancia de legalidad 017 para la actividad seminario regional 2023 para la zona

Chorotega, a celebrarse los días 10, 11 y 12 de agosto, según los términos del contrato laboral.



ACUERDO 43: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-211-2023 SUSCRITO POR LA LICDA. ADRIANA ALFARO ROJAS COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA COMPAÑÍA HOTELERA DE TAMARINDO SOCIEDAD ANÓNIMA HOTEL TAMARINDO DIRIÁ Y LA CONSTANCIA DE LEGALIDAD NO. CL-017-2023 PARA LA ACTIVIDAD SEMINARIO REGIONAL 2023 PARA LA ZONA CHOROTEGA A CELEBRARSE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE AGOSTO DE 2023, SEGÚN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ELABORADO. **C)** SE APRUEBA INCLUIR EN EL CONTRATO QUE EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ADQUIERE EL COMPROMISO DE RESERVA MÍNIMA DE HABITACIONES, EXIGIDA POR EL HOTEL, BAJO PENALIDAD DE COBRO DEL ALQUILER DE LA SALA DE CONFERENCIAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA OFERTA. TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.8 Dra. Carmen Loaiza: quiero solicitarle a la Junta Directiva la inclusión de la enfermera MF en el Comité de aval para reforzarlo en razón de que no está N. y de que próximamente se tiene que renunciar o quitar a Luis Retana, porque él no puede ser juez y parte en ninguno de los dos, entonces de una vez reforzar con M. para que Aval no interrumpen las acciones.

ACUERDO 44: **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LA DRA. MF EN LA COMISIÓN DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO

SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.9 Dra. Carmen Loaiza: otra cosa que les quiero pedir ya para finalizar, yo les pasé en el chat de Junta Directiva un acuerdo del Ministerio de Salud que está eliminando las etiquetas de alerta de los excesos en los productos, entonces, qué les parece si hacemos un pronunciamiento como Colegio de Enfermeras en desacuerdo a esa directriz, considerando que el Ministerio de Salud, es el ente responsable de vigilar por la salud de los costarricenses, entonces hay una contradicción ahí importante, entonces yo le digo a César que nos haga el oficio y lo mandamos porque si lo traigo a Junta ya pierde vigencia.

Inciso 6.9.1 Dr. Gabriel Guido: ¿por un tema estratégico de comunicación, porque usted no hace el video con la Presidenta del Colegio de Nutrición?

Inciso 6.9.2 Dra. Carmen Loaiza: también podría ser.

Inciso 6.9.3 Dr. Gabriel Guido: juntas en un vídeo, reproduce en el vídeo, y así fortalecemos la imagen del Colegio de Enfermeras.

Inciso 6.9.4 Dra. Carmen Loaiza: sí, yo puedo coordinar con M. De hecho, hemos estado coordinando porque ella está muy preocupada y con toda la razón. De hecho, hoy en canal 7, ella salió dando declaraciones de que el Colegio de Nutricionistas está en total desacuerdo de ese oficio que está mandando el Ministerio porque el Ministerio aduce que es que eso no está reglamentado, pues bueno, hay que reglamentarlo, pero no eliminarlo, esa es la búsqueda que tiene que hacer el Ministerio.

Inciso 6.9.5 Dra. Ana Lucía Morales: al final eso es para favorecer los intereses de los empresarios y todo para facilitar el ingreso en las cosas, eso es así.

ACUERDO 45: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UN PRONUNCIAMIENTO DE PARTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA ELABORADO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA Y LA DRA. MB PRESIDENTA DEL COLEGIO DE NUTRICIÓN CON RESPECTO A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE SALUD PARA ELIMINAR U OCULTAR ETIQUETAS DE ADVERTENCIA NUTRICIONAL CONTENIDAS POR LO GENERAL EN PRODUCTOS IMPORTADOS QUE ALERTAN SOBRE ALTOS CONTENIDOS DE

GRASAS, GRASAS SATURADAS, SODIO O AZUCARES EN LOS EMPAQUES DE ESTOS PRODUCTOS, SEGÚN CONTA EN LA CIRCULAR NO. MS-DRPIS-UR-1588-2023 DEL 22 DE JUNIO DEL 2023. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA ENVIAR AL MINISTERIO DE SALUD, UN CRITERIO DE OPOSICIÓN SOBRE EL POSICIONAMIENTO CON RESPECTO A LA CIRCULAR NO. MS-DRPIS-UR-1588-2023 DEL 22 DE JUNIO DEL 2023. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.10 Dra. Carmen Loaiza: este otro tema que tengo y que hay que aprobarlo hoy es con respecto al estudio de investigación de ratios de enfermería, ese estudio lo estaba llevando N. y Gabriel. Gabriel estaba designado por la Coordinación Nacional de Enfermería, pero el Colegio tenía a Natalia, más los miembros de la Comisión del Estudio Contractual de Enfermería, pero entonces ocupamos que alguien convoque, que alguien dé seguimiento y entonces yo propongo que Gabriel, ya que lo nombró la coordinación, siga, porque A. me está llamando, que convoquen, entonces hay que darle seguimiento a la encuesta que estaba, que ya habíamos analizado, entonces hay que convocar a Allan, a la Comisión para ver la encuesta y empezar a aplicar la encuesta, o sea, darle seguimiento al estudio, porque si no se va a truncar aquí y no tiene sentido perder todo el esfuerzo, máxime que al haber creado, haber unificado las dos comisiones ya el estudio llevaba un avance importante.

Inciso 6.10.1 Dr. Gabriel Guido: hay que tomar varios y muchas gracias Doña Carmen, varios acuerdos en varias líneas, uno, que nos había presentado un informe la Comisión en la que yo estoy de la situación contractual de un miembros que ya, pues cumplieron sus ausencias consecutivas, no recuerdo sus nombres y hay que valorar buscar dos personas más, ¿no sé si usted valoró?

Inciso 6.10.2 Dra. Carmen Loaiza: si yo estuve abordando el tema con ellos, recuerdan que les pedimos el cuadro de ausentismo, no me lo han mandado, ya yo les escribí, estamos esperando que ellos respondan para traer yo la exclusión de los dos miembros y se le está solicitando al ANPE que en razón de lo que G. dice verdad que como ser sindicato que nombre una persona en sustitución de, para que dejen de estar ausentes, o sea que si Rodrigo no puede por la agenda que él tiene, pues que otra persona representa al sindicato.

Inciso 6.10.3 Dr. Gabriel Guido: sí, bueno, eso está pendiente y lo otro Doña Carmen es que la Comisión de ratios como tal eso lo podemos ver luego que yo le decía que la conformamos, digamos, como generalmente se ha hecho la práctica conformar una comisión, pero no digamos como un acuerdo como tal fuerte, me explico.

Inciso 6.10.4 Dra. Carmen Loaiza: sí, claro.

Inciso 6.10.5 Dr. Gabriel Guido: ¿un acuerdo de crear la Comisión de ratios? Gerardo usted me puede buscar.

Inciso 6.10.6 Dra. Carmen Loaiza: teníamos la coordinación nacional.

Inciso 6.10.7 Dr. Gabriel Guido: el grupo está, existe y se ha trabajado, lo que buscamos es el acuerdo como tal que crea

Inciso 6.10.8 Dra. Carmen Loaiza: a no sé.

Inciso 6.10.9 Dr. Gabriel Guido: no eso no está. O sea, se ha trabajado como grupo, digamos de trabajo, pero sí es bueno que le podamos dar esa figura formal a la Comisión del ratios, sería como de una petición mía, para que el órgano esté conformado de manera formal.

ACUERDO 46: A) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA CREAR LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE RATIOS EN ENFERMERÍA EN COSTA RICA, MISMA QUE TENDRÁ REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA, UNIVERSIDAD PUBLICA Y PRIVADA, MINISTERIO DE SALUD Y DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE DELEGA EN EL DR. GABRIEL GUIDO ENFERMERO COMO COORDINADOR DE ESTA COMISIÓN. C) SE APRUEBA ASIGNAR A LA SRA. HELLEN ACUÑA RODRÍGUEZ COMO SECRETARIA DE ESTA COMISIÓN. D) SE DELEGA EN AL DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ Y EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO PRESENTAR, EL OBJETIVO, ALCANCE Y TODO LO RELACIONADO CON LA CONFORMACIÓN FORMAL DE UNA COMISIÓN. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETRARIA.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 7.1 No se presentaron asunto de Fiscalía.

ARTÍCULO 8: Asuntos de miembros.

Inciso 8.1 Dra. Ana Lucía Morales: yo lo que quería era bueno, como lo dije anteriormente era que yo quería que me permitan solicitar un informe a la administración del informe de viajes al exterior, un informe del 2010 a la fecha.

ACUERDO 47: LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA UN INFORME DETALLADO DE VIAJES AL EXTERIOR DEL AÑO 2010 A LA FECHA DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA O COLEGIADOS FINANCIADOS POR EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA Y PARA CADA UNO INDICAR SI EXISTEN INFORMES DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES Y CUALQUIER OTRO INFORME ADICIONAL QUE SE HAYA PRESENTADO. ADEMÁS, SE SOLICITA EL ACTA Y ACUERDO DE LOS MIEMBROS DE JUTA DIRECTIVA QUE APROBARON LOS VIAJES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 Dr. Gabriel Guido: hay que acordar publicar en la página web el informe del cimpa.

Inciso 8.2.1 Dra. Estibaliz Acuña: no, y los programas también.

Inciso 8.2.2 Dr. Gabriel Guido: hay que pedir a comunicación que publiquen los programas, ¿o lo hace usted oficiosamente doña Carmen?

Inciso 8.2.3 Dra. Carmen Loaiza: yo lo hago, pero lo del Cimpa sí es muy importante, que quede en acuerdo que los informes se pongan en la página y que se mande un link a los colegiados informándoles.

Inciso 8.2.4 Dr. Jonathan Mora: y de una vez el de SUGESE.

ACUERDO 48: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB DEL CECR EL INFORME DEL ESTUDIO ACTUAL DEL CIMPA Y EL OFICIO SGS-0723-2023 DE FECHA 30 DE JULIO 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO LA ELABORACIÓN DE VIDEOS EL PRÓXIMO LUNES 07 DE AGOSTO 2023, POR PARTE DE COLEGIADOS DE DISTINTOS AÑOS DE INCORPORACIÓN INVITANDO A LA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 17 DE AGOSTO 2023, EN LA CUAL SE CONOCERÁN ASUNTOS DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.3 Dr. Jonathan Mora: ahora que tengo un poco y organizado los proyectos que tengo, entonces necesito traer lo de la Comisión de Enfermería en Emergencias, quiero ver si puedo incluir a una compañera del Calderón Guardia.

Inciso 8.3.1 Dra. Carmen Loaiza: ¿de emergencias cuál es la extrahospitalaria?

Inciso 8.3.2 Dr. Jonathan Mora: la hospitalaria, la extrahospitalaria está pendiente una información que nos falta de la Cruz Roja y aquella reunión que vamos a hacer.

Inciso 8.3.3 Dra. Carmen Loaiza: en esa Comisión de Emergencias hay un muchacho del Max Peralta, R. no me acuerdo el nombre. Dónde han estado trabajando el setas, la valoración en los servicios de emergencias por el enfermero profesional. Ellos

habían hecho el perfil, habían hecho todo el trabajo ¿Y qué pasó? no sé, él me había pedido el apoyo y yo le dije que el Colegio en la mayor disposición.

Inciso 8.3.4 Dr. Jonathan Mora: podemos meterlo a él, si está de acuerdo. Pensaba pedir un enfermero de cada hospital, tengo del Calderón, ese muchacho y tal vez del México.

Inciso 8.3.5 Dra. Carmen Loaiza: mejor traiga los nombres.

ACUERDO 49: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR UN OFICIO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A ALGUNOS HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE MIEMBROS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE URGENCIAS Y DESASTRES EN EMERGENCIAS. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.4 Dr. Darío Aguilar: lo mío es realizar una solicitud o hacer un acuerdo, para solicitar al departamento legal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica un emitir un criterio con respecto a si las sesiones de Junta Directiva deben de ser totalmente presenciales o se puede dar una combinación para los miembros que están sesionando de realizarlo de forma presencial o virtual, combinada. Me gustaría que emitan un criterio con respecto a eso, verdad, y si se pudiera, verdad este de cuáles serían los parámetros a seguir para no incurrir en responsabilidades, recuerdo que para efectos de utilizar un argumento cuando se vino el asunto de la pandemia de forma urgente se tomó la decisión de que se realizarán reuniones de forma virtual, verdad por la situación que se daba en aquel momento, sin embargo, hace muchísimo rato, ya que se levantaron las medidas.

Inciso 8.4.1 Dra. Ana Lucía Morales: un protocolo, tal vez que existe un protocolo.

Inciso 8.4.2 Dr. Darío Aguilar: de eso se levantaron las medidas con respecto a esto, me preocupa la situación de que sea de forma muy recurrente que se esté utilizando esta forma para sesionar y me gustaría, pues saber si existen criterios jurisprudencias o alguna regulación con respecto a eso, algún criterio emitido, me

gustaría que tengamos ese conocimiento porque realmente me preocupa que como se han estado dando ciertas situaciones, realmente todo se cuestiona que en algún momento pongan en cuestionamiento los acuerdos que nosotros tomamos acá por estarlo haciendo de esa forma, entonces me gustaría solicitar, pues ese acuerdo, para solicitar esa información y aparte de eso, bueno, incluir ahí sí es de forma obligatoria, verdad que sería mantener durante toda la sesión en la cámara encendida.

Inciso 8.4.3 Dra. Ana Lucía Morales: yo creo que ahí sería legal que emita el criterio, el protocolo que se debe cumplir.

ACUERDO 50: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO UN CRITERIO JURÍDICO CON RELACIÓN A LA PROCEDENCIA DE LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS A LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE MANERA VIRTUAL O BIMODAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO, SECRETRARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos varios.

Inciso 9.1 no se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con veinticinco minutos.

Original firmado

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA

Original firmado

Dra. Adriana Jiménez Castro
SECRETARIA

Dr. Gabriel Guido Sancho
SECRETARIO a.i.

GMS/